



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 354

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de mayo de 2019

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 43 DE 2019

(abril 30)

Cuatricenio 2018-2022

Legislatura 2018-2019 - Segundo Período

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día treinta (30) de abril del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Cabal Molina María Fernanda

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

Gaviria Vélez José Obdulio

Name Vásquez Iván

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma y

Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade de Osso Esperanza

Barreras Montealegre Roy Leonardo

García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos

López Maya Alexander

Ortega Narváez Temístocles

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel y

Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando

Lara Restrepo Rodrigo y

Lozano Correa Angélica.

El texto de la excusa es el siguiente.

NOTA: La siguiente es la excusa del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo, **Resolución número 211 de fecha 27 de marzo de 2019** correspondiente a las sesiones: del día 3 de abril de 2019 Acta número 38, del día 9 de abril de 2019 Acta número 39, del día 10 de abril de 2019 Acta número 40, del día 23 de abril de 2019 Acta número 41, del día 24 de abril de 2019 Acta número 42, excusas que no se publicaron en dichas actas:



Bogotá D.C, mayo de 2019

Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad

Ref.: EXCUSA SESIONES COMISIÓN PRIMERA DE SENADO

Respetada Mesa Directiva,

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992 y al artículo 2.2.25.5.31 del Decreto 648 de 2017, por medio de la presente me permito allegar la Resolución No. 211 de 2019 que autoriza una comisión de estudios para la inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera de Senado de la República, convocadas entre el 28 de marzo al 10 de mayo del presente año.

Adjunto Resolución No. 211 del 27 de marzo de 2019 proferida por la Mesa Directiva del Senado de la República que autorizó la comisión de estudios.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Rodrigo Lara Restrepo]

RODRIGO LARA RESTREPO
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Bogotá: Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 7028 Teléfonos: 3824092.

Janile Saenz
08/05/19
2:20 pm



RESOLUCIÓN No. 211

FECHA (27 MAR. 2019)

Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión de Estudios a un Honorable Senador

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.31 del decreto 648 del año 2017, requisitos para otorgar la comisión de estudios. Las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país..

Que mediante oficio radicado el 27 de marzo de 2019, el Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, solicita comisión de estudios a partir del 28 de marzo al 10 de mayo de 2019, lo anterior es con el fin de asistir al programa de formación profesional que le fue concedido por parte de la Eisenhower Foundation, reconocida Entidad que busca fomentar el dialogo, la comprensión y la colaboración internacional en aras de un mundo más próspero y pacífico, a través del fomento de lazos entre los Estados Unidos y el resto de países. Beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019,

Que mediante oficio radicado el día 27 de marzo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza Comisión de Estudios al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Comisión de Estudios al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

Handwritten notes at the top of the official document.



RESOLUCIÓN No. 211

FECHA (27 MAR. 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia o las sesiones plenarias y de Comisión que se le llegaran convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vice del Senador, al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 MAR. 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidenta

GREGORIO ELIJAH PACHECO
Secretario General Del Senado

Proyectó: Paula De la Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:23 a. m., la Presidencia manifiesta: "ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión".

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrienio 2018-2022

Legislatura 2018-2019 Segundo Período

Día: martes 30 de abril de 2019

Lugar: Salón Guillermo Valencia –
Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 35 del 19 de marzo de 2019, Gaceta del Congreso número 229 de 2019; Acta número 36 del 26 de marzo de 2019, Gaceta del Congreso número 230 de 2019; Acta número 37 del 27 de marzo de 2019, Gaceta del Congreso número 231 de 2019; Acta número 38 del 3 de abril de 2019; Acta número 39 del 9 de abril de 2019; Acta número 40 del 10 de abril de 2019; Acta número 41 del 23 de abril de 2019; Acta número 42 del 24 de abril de 2019

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, Daira de Jesús Galvis Méndez, Didier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Richard Aguilar Villa, Roy Barreras Montealegre*, honorables Representantes *César Lorduy Maldonado, Jairo Humberto Cristo Correa, Jorge Méndez Hernández, Aquileo Medina Arteaga*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 223 de 2019.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones. Segunda Vuelta.

Autores: **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018**, honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves, Mauricio Gómez Amín, Horacio José Serpa Moncada, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Amín Saleme, Julián Bedoya Pulgarín, Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo Bustos, Guillermo García Realpe, Laura Fortich Sánchez, Jaime Durán Barrera*.

Autores: **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018**, Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez C.*

Ponentes Primer Debate Segunda Vuelta, Senado: honorables Senadores, *Santiago Valencia González, Temístocles Ortega Narváez* (Coordinadores), *Roy Barreras Montealegre, Esperanza Andrade de Osso, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa*.

Publicación: *Diario Oficial* número 50.838 - Decreto número 44 enero 16 de 2019.

Ponencia Primer Debate: (honorable Senador *Gustavo Petro*) *Gaceta del Congreso* número 218 de 2019.

Ponencia Primer Debate: (honorable Senadores *Temístocles Ortega Narváez, Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Gaceta del Congreso* número 218 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 218 de 2019.

(Honorable Senadores *Santiago Valencia, Esperanza Andrade, Carlos Eduardo Guevara*).

Ponencia Primer Debate: (honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*) *Gaceta del Congreso* número 259 de 2019.

3. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado, mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadoras *Nadia Blel Scaff, Esperanza Andrade de Osso, Nora García Burgos, Myriam Paredes Aguirre*, honorable Representante *Liliana Benavides Solarte*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

4. Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*, honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

5. Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado, por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

Autores: honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 908 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1144 de 2018.

6. Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, John Milton Rodríguez González*, honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 542 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al Municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo. **Acumulado con el Proyecto Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado.**

Autores: Proyecto Acto Legislativo número 34 de 2019, honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, José Obdulio Gaviria Vélez, Roy Barreras Montealegre*, honorables Representantes, *Jaime Rodríguez Contreras, Buenaventura León León, Jorge Tamayo Marulanda, César Lorduy Maldonado, José Daniel López Jiménez, Julio César Triana Quintero, Erwin Arias Betancur.*

Proyecto Acto Legislativo número 35 de 2019, honorables Senadores *Iván Darío Agudelo Zapata, Horacio José Serpa Moncada*, honorables Representantes *Alejandro Vega Pérez, Julián Peinado Ramírez, Andrés David Calle, Juan Fernando Reyes, Nilton Córdoba Manyoma, Óscar Hernán Sánchez, Henry Correal Herrera, José Luis Correa, Juan Diego Echavarría, Luciano Grisales Londoño, Víctor Ortiz Joya, Rodrigo Rojas Lara, Alejandro Carlos Chacón.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez.*

Publicación proyecto original: Proyecto Acto Legislativo número 34 de 2019, *Gaceta del Congreso* número 73 de 2019.

Proyecto Acto Legislativo número 35 de 2019, *Gaceta del Congreso* número 129 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019.

8. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortes, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno.*

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

9. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.* Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2018.

10. Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente Primer Debate: honorables Senadores, *María Fernanda Cabal Molina* (Coordinadora), *Juan Carlos García Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2018.

(Honorables Senadores *María Fernanda C., Juan Carlos García.*)

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2018.

(Honorables Senadores *Alexánder L., Gustavo P., Temístocles O., Julián G., Armando B.*).

Ponencia Primer Debate: (honorable Senador Carlos Guevara) *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

11. Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.

Autor: honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba. P*

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2018.

12. Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, por medio del cual se reglamenta las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, José Gnecco Zuleta, Carlos Meisel Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe*, honorables Representantes, *Wilmer Carrillo Mendoza, Élburt Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Jorge Tamayo Marulanda,*

José Salazar López, Mónica Valencia Montaña, Milene Jarava Díaz, Óscar Lizcano González.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 824 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 942 de 2018.

13. Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, por medio del cual se declara al Municipio de Ciénaga Distrito Turístico, Agropecuaria y Portuario.

Autor: honorable Senador *Fabián Castillo Suárez.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 550 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 949 de 2018.

14. Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Holguín Moreno, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Paloma Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, Nicolás Pérez Vásquez, Álvaro Uribe Vélez.*

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 695 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 949 de 2018.

15. Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social.

Autores: honorables Senadores *Richard Alfonso Aguilar Villa, Luis Eduardo Díaz Granados, Dídier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Carlos Abraham Jiménez López, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Luis Pérez Oyuela, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez, Andrés García Zuccardi, Ana María Castañeda Gómez,* honorables Representantes *Ángela Sánchez Leal, José Ignacio Mesa Betancur, César Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique*

Aguilera, José Amar Sepúlveda, José Daniel López, Erwin Arias Betancur, Eloy Chichi Quintero, Néstor Leonardo Rico, Carlos Alberto Cuenca Chau, David Ernesto Pulido, Julio Triana Quintero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 742 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 983 de 2018.

16. Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Carlos Abraham Jiménez, Germán Varón Cotrino, José Luis Pérez Oyuela, Rodrigo Lara Restrepo, Daira de Jesús Galvis Méndez,* honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, Ciro Fernández Núñez, David Ernesto Pulido, Gustavo Hernán Puentes, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Óscar Arango Cárdenas, Jaime Rodríguez Contreras, Eloy Quintero Romero, José Ignacio Mesa Betancur.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 628 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1017 de 2018.

17. Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno,* honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 823 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 994 de 2018.

18. Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el Cabildo y se crea el Registro Nacional de Cabilderos.

Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, Rodrigo Lara Restrepo.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 741 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1046 de 2018.

19. Proyecto de ley número 70 de 2018 Senado, por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro en Colombia y se reglamenta en otros casos.

Autores: honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Santiago Valencia González.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 576 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1103 de 2018.

20. Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1103 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 98 de 2019.

21. Proyecto de ley número 212 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Ciro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Guevara Villabón, Santiago Valencia González, Iván Darío Agudelo Zapata, Carlos Felipe Mejía Mejía*, honorables Representantes *Luis Gómez Betancur, Martha Villalba, Jorge Tamayo Marulanda, Wilmer Carrillo Mendoza, Jaime Lozada Polanco, Diego Patiño Amariles, Alfredo Ape Cuello, Óscar Darío Pérez, Julián Peinado Ramírez, Margarita Restrepo Arango, Atilano Giraldo Arboleda, Édward Rodríguez Rodríguez, Ciro Antonio Rodríguez.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1027 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 24 de 2019.

22. Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, por la cual se modifica el artículo 7° de la Ley 878 de 2004.

Autores: honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 561 de 2018.

Texto Aprobado Plenaria Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 924 de 2018.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1090 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

II

Consideración y aprobación de actas

Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 35 del 19 de marzo de 2019, Gaceta del Congreso número 229 de 2019; Acta número 36 del 26 de marzo de 2019, Gaceta del Congreso número 230 de 2019; Acta número 37 del 27 de marzo de 2019, Gaceta del Congreso número 231 de 2019; Acta número 38 del 3 de abril de 2019; Acta número 39 del 9 de abril de 2019; Acta número 40 del 10 de abril de 2019; Acta número 41 del 23 de abril de 2019; Acta número 42 del 24 de abril de 2019.

La Presidencia abre la discusión de las Actas número 35 del 19 de marzo de 2019 publicadas en la ***Gaceta del Congreso*** número 229 de

2019; Acta número 36 del 26 de marzo de 2019 publicada en la Gaceta del Congreso número 230 de 2019; Acta número 37 del 27 de marzo de 2019 publicada en la Gaceta del Congreso número 231 de 2019; e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, por el cual se reformala Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señor Presidente, este proyecto que es el resultado de varios de los que se han tramitado en esta Comisión, es el proyecto que de los dos temas que sobre reformas a la justicia se han tramitado acoge uno básicamente.

Me explico, los proyectos que se han presentado normalmente tienen que ver con temas de trascendencia para los poderes públicos, tienen un primer aspecto que versa sobre tribunal de aforados, tienen aspectos que versan sobre las funciones electorales de las Cortes, y tienen contenidos que incluso en el caso de la última reforma a la justicia se refirieron a la posibilidad de una Corte única que fue una propuesta de la Senadora Paloma Valencia.

El segundo aspecto a grandes rasgos son aquellos temas que desarrollados en esas reformas lo que pretenden es permitir que el ciudadano tenga una pronta justicia, es decir, acercar al ciudadano a la justicia, para la ciudadanía en general y para los colombianos y fue así como lo concebimos en muchas ocasiones poco interesa lo que harán los poderes.

Tiene una enorme razonabilidad hacer planteamientos de orden estructural, como los que traía las otras reformas, pero esos planteamientos de orden estructural son los que han venido dando al traste con esas reformas.

Cuando hablamos de tribunal de aforados en la Cámara para ser francos no hubo ni siquiera una discusión en la plenaria sino simplemente por término señor Presidente terminaron hundiendo la reforma a la justicia que habíamos logrado sacar adelante tanto en Comisión como en plenaria.

Y entonces resultado de una charla con varios de los colegas de diferentes partidos decidimos centrarnos en los que es buscar que el ciudadano

tenga una justicia mucho más rápida, es así como con los miembros del Partido Liberal, miembros del Partido de la U, de Cambio Radical, llegamos a revisar y a dejar como base de una ponencia que obviamente no tiene puntos de honor porque es un documento base del trabajo algunos artículos de los que ya se habían aprobado en las anteriores reformas a la justicia y que tienden a cumplir ese propósito, señor Presidente.

Acercar al ciudadano a la justicia, esa circunstancia de haber tratado de desarrollar uno de los dos aspectos nos hace sentir algo de optimismo aunque estamos con tiempos con premura como casi siempre acontece en estos casos y lo que hicimos fue recoger esos artículos que yo quisiera explicar de manera muy sucinta señor Presidente, son 12 artículos incluida la vigencia de los cuales el artículo 1º modifica el artículo 28 de la Constitución, en los temas de narcotráfico y este es un artículo que viene siendo aprobado en todas las reformas incluidas la del 2015 si no estoy mal.

Se ha venido pidiendo por parte de las Fuerzas Armadas, del almirantazgo, del CTI, de la Fiscalía, de la Policía Nacional, del Ejército, que se amplíe el término que por Constitución se establece para poner ante el juez a una persona que es capturada cuando se trata de hechos de narcotráfico y que no sucede en ciudades o en sitios donde uno puede poner a disposición del juez en las 36 horas al presunto responsable.

Este artículo entonces establece que en casos excepcionales y cuando por razones lógicas de distancia o de ciertas circunstancias, estamos hablando cuando en alta mar capturan un cargamento, cuando en una zona selvática se encuentra un laboratorio, pues poner a disposición del juez 15, o 20 personas en un término menor a 36 horas no es posible.

¿Qué quiere decir eso? Es que cuando ya van a comparecer ante el juez el abogado simplemente lo que dice es ustedes incurrieron en una captura y legal porque no lo pusieron en el término constitucional que se establece y es sólo para esos eventos, sólo para esos casos.

Esta es una circunstancia que ya venía siendo aprobada, la embajada americana, la embajada británica, cuando se ha venido presentando este artículo lo han venido acompañando porque entienden que es un elemento estructural de la lucha contra el narcotráfico, y lo resaltaron así por una razón, porque es que ya ni siquiera los jueces los atemorizan, los tratan de comprar, los tratan de amenazar, sino que hay que perturbar el traslado, ¿eso qué quiere decir?, dañar el motor de la lancha, el no permitir que la persona sea trasladada de un momento, o en una circunstancia rápida, y como muchos de los temas en donde los grandes cargamentos se presentan son en alta mar, o en zonas selváticas pues es difícil ponerlos en las 36 horas.

Este primer artículo tiene ese propósito, un segundo artículo nos lleva a buscar establecer unos límites en las indemnizaciones que el Estado debe cancelar por daños patrimoniales antijurídicos, ¿qué quiere decir eso?, pues que el Estado en muchas ocasiones recibe demandas que son absolutamente exorbitantes, en este momento las cifras muestran cómo estamos hablando casi de 10 veces el Presupuesto General de la Nación.

En muchas ocasiones esas demandas si llegasen a ser fallados a favor de esos terceros son demandas que generarían una es financiación total del Estado, estas son cifras que yo aspiro para poderles sustentar este artículo que el doctor Camilo Gómez dará a conocer pronto, está haciendo un consolidado de esas cifras y obviamente en estos casos pues no entrarían en las demandas de orden laboral ni entraría en temas que tengan que ver con personas naturales.

En un tercer artículo, el artículo 116 se modifica para decir que hacen parte de la Rama Judicial la Corte Constitucional, la Corte Suprema, el Consejo Superior, la Fiscalía, los Jueces del Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión de Disciplina Judicial.

Se aumenta obviamente en ese artículo 116 la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia que ejerce la acción penal, recuerden que fue creada para efectos de la segunda instancia, una sala especial de instrucción de la Corte Suprema de Justicia y se incluye en este artículo uno de los aspectos que yo les vine mencionando desde el inicio en donde se busca acercar el particular a la administración de justicia.

Se establece que de manera excepcional la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a notarios, centros de arbitraje, y centros de conciliación, ¿por qué hablamos de esos tres elementos?, porque es que ya se había tramitado en Colombia en una ley antitrámites hace 10 años de la cual yo fui ponente la posibilidad de asignarles funciones, funciones señor Presidente que en tanto no diriman conflicto se les pueden asignar, recuerden que lo que eran los divorcios, las sucesiones, las separaciones de bienes, las disoluciones de sociedad conyugal, siempre iban ante el juez, en estos casos y bajo ese precepto de ese primer estatuto antitrámites que con usted tramitamos en la Comisión Primera, doctor Eduardo, y con la entonces también Representante en esa época la hoy Ministra Nancy Patricia se le asignaron a esos notarios esas funciones, y la Corte Constitucional aceptó que se le podían otorgar esas funciones, ahora las funciones no están acá determinadas, deben ser desarrolladas por una ley que establecerá cuáles de esas funciones son las que se le asignarán, ha habido varias observaciones en el sentido de que dichas funciones sólo sean establecidas de una manera temporal, seguramente tendremos una discusión con varios de los partidos a ver qué opinan de esa

observación que establecería un límite de orden temporal.

El siguiente artículo es un artículo que establece que para las elecciones de los magistrados deberá hacerse una convocatoria pública, ese es un hecho que nosotros creemos que ayuda a que se convierta en una elección mucho más objetiva por medio de un concurso y se establece una inhabilidad no de un año sino cuatro para que quienes hayan ejercido en propiedad esos cargos no puedan aspirar a un cargo de elección popular sino cuatro años después de haber ejercido esa jurisdicción.

El artículo 5° habla de una figura novedosa, que establece el precedente judicial en los términos que establezca la ley, la ley los va a desarrollar, entonces ese precedente ¿qué es lo que determina básicamente?, es obvio, doctor Amín, que cuando dos personas tienen la misma circunstancia de hecho debería la justicia generarles la misma consecuencia en derecho, y eso permitiría evitar que la gente tenga una poca confianza en la justicia, porque es que cuando en un proceso dos personas que tienen circunstancias fácticas iguales tienen fallos diferentes de un juez, doctor Temístocles, pues la primera percepción es que la justicia no funciona bien, la justicia entonces le falla a dos personas que tienen la misma circunstancia providencias con resultados totalmente diferentes. Ese precedente será desarrollado por una ley, que es una ley estatutaria que con posterioridad tendrá que desarrollarse.

La otra modificación es aquella que establezca la composición de la Corte Suprema de Justicia, en el Consejo de Estado, la mitad de los magistrados provendrá de la rama judicial del ministerio público, la otra mitad se distribuirá en equilibrio que fue lo que se aprobó en la última reforma a la justicia entre quienes provienen del ejercicio profesional público y privado y la academia.

Ese fue el texto que nos había quedado en la última reforma que habíamos aprobado, el artículo 7° establece algo similar a lo que también habíamos definido ahí, que era modificar el numeral 4 del 232 de la Constitución que establece los requisitos para los magistrados y establece como mínimo que tengan 50 años de edad o más para poder aspirar a esas magistraturas, y en el artículo 8°, bueno se establece que la experiencia debe ser afín al área de la magistratura que se va a ejercer si como lo que ha sido criticado siempre es que un magistrado termine su periodo constitucional antes de que tenga derecho a la pensión, lo que perturba el ejercicio profesional es que de alguna manera tengan la necesidad de seguir buscando cómo litigar para poder sustentar los gastos que cualquier ser humano necesita para educación, para salud, para vestuario.

Y es obvio que si hablamos de 50 años pues en el siguiente artículo nosotros establecemos una posibilidad que está sujeta a lo que defina el Congreso que es incrementar de 8 a 12 el periodo,

sin embargo, ahí hay como les digo este es un documento base de negociación, de empezar una charla hay propuestas que incluso dicen será sólo de ocho años, pero dejemos los pensionados para que de una vez tengan la tranquilidad de no buscar en otros ámbitos y en otras áreas la forma de sustentar sus gastos.

Y se establecen una serie de impedimentos para que se puedan resolver temas como el que se presentó con el cartel de la toca, se establece que los magistrados podrán ser suspendidos del cargo, esta figura no existe, los magistrados podrán ser suspendidos del cargo por la votación de la mayoría calificada de la sala plena de la respectiva corporación.

Este es un hecho que pretende generar una solución para circunstancias que recientemente se han presentado y que tienen que ver con esa reforma a la justicia y con los escándalos que recientemente de manera desafortunada han acompañado esas instituciones, se establezcan en que los presidentes de estas corporaciones tendrán un período de dos años para evitar esa excesiva actividad de elección y de lobby para ver quién preside una u otra Corte, se establece también que el auditor que es quien ejerce el control fiscal del Contralor, pues no sea elegido por dos años y no por cuatro de la misma manera que lo es el Contralor y obviamente no podrá ser reelegido.

Se establece en el artículo 10 que el Procurador debe ser elegido por el Senado de la República de la misma manera que se hizo con el Contralor General, es decir, estamos hablando de una lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución.

Y el artículo 11 que es el último lo que establece es un período de 12 años que sólo será aplicable a quienes resulten elegidos con posterioridad a la sanción por parte del presidente de este acto legislativo, y se establece una serie de elementos que van a desarrollar los aspectos con los que yo inicié mi intervención.

Es decir, aspectos que pretenden que el ciudadano pueda tener una justicia más pronta, más rápida y mucho más ecuánime, entonces se habla de desjudicialización de asuntos tema que con la Ministra de Justicia estuvimos revisando y que serán desarrollados en la ley, el ejercicio de funciones disciplinarias por colegios de abogados, actualizar la legislación en materia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

La creación de una jurisdicción especial comercial y rural dentro de la jurisdicción ordinaria, la definición de criterios para la intervención del ministerio público en los procesos judiciales, recuerden que estuvimos hablando de cómo los ministerios públicos deberían ayudar a una labor de descongestión, esa es una discusión que todavía sigue abierta y que se había planteado eventualmente que pudieran ser trasladados a la

organización de la rama judicial, de tal manera que ayudaron en esa descongestión.

Y por último señor Presidente la vigencia, este articulado que de alguna manera se concertó con varios de los partidos, por supuesto, que no impide que además sería ilógico pretender hacer lo que se le puedan introducir nuevos temas, pero creemos que parte de la fortaleza que puede tener esta reforma es que no es muy amplia, que va a orientar exclusivamente mecanismos para agilizar la justicia y hacer que el ciudadano tenga respuestas más prontas, más eficientes, más efectivas, y que obviamente en temas estructurales habrá una propuesta que tendrá que ver por ejemplo con el gobierno de la rama como se habló con la señora Ministra y, por supuesto, las otras propuestas que vengan serán bienvenidas.

Pero francamente hemos tratado de reducir el temario a aquellos aspectos en donde de tiempo atrás esta Comisión en la plenaria habían aprobado artículos que ya habían sido debatidos y cuyo texto es casi coincidente con el que hoy se pone a consideración de esta Comisión señor Presidente.

Por eso yo solicitaría que pudiéramos votar el informe con que termina la ponencia, revisar el articulado y tener la tranquilidad de que haremos una convocatoria de varios de los que hemos sido autores de este proyecto para dar las explicaciones que correspondan y poder darle trámite, pues la premura de tiempo que tenemos y como se ha venido dando la agenda pues no hace necesario que este proyecto pueda ser evacuado de manera ágil.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo Ministra de Justicia y del Derecho:

Buenos días señor Presidente, señores Senadores, el Gobierno nacional ve con buenos ojos que se vuelva a reabrir el debate sobre temas constitucionales relacionados con la justicia en Colombia.

Vamos a acompañar este debate sobre este Proyecto Acto Legislativo 037, porque tiene elementos que hemos venido discutiendo desde hace varios años en el país, como lo explicó el Senador Varón ese proyecto excluye algunos temas fundamentales para tener una reforma constitucional integral a la justicia.

Por ejemplo, el tema del gobierno y administración y el tema de control de las altas cortes, esos temas y los relacionados con la carrera judicial los estamos trabajando en el seno de una Comisión con la rama judicial que ha venido llamando del Consejo de Estado misión justicia.

Yo me he reunido en las últimas semanas con los magistrados, con los presidentes de las altas cortes con motivo de analizar este proyecto y ellos entienden el hecho político de que partidos como

Cambio Radical, el Partido de la U, y el Partido Liberal insistan en esta reforma en esta legislatura.

Y vamos a analizar en detalle cada uno de los puntos para atraer elementos al debate, yo los invité a ellos a hacer parte de este debate, entonces aquí hay temas que de verdad han sido constantes en todas las discusiones de reforma constitucional, como el estatuto del magistrado.

Aquí hay un aumento de requisitos, hay un aumento de periodo, con el ánimo de que llegar a las altas cortes sea el último escalón de la vida profesional y que el Estado haga un esfuerzo realmente por sacarlos pensionados, que es uno de los estudios que hay que hacer durante el trámite de esta reforma constitucional.

Adicionalmente trae una ampliación de inhabilidades tanto para los magistrados como para los órganos de control.

El otro tema que se ha venido discutiendo de tiempo atrás en varias reformas a la justicia, es lo relacionado con las facultades electorales de las altas cortes, en varios debates que se han suscitado aquí en este mismo seno de la Comisión, incluso la rama judicial ha dicho que esas funciones son regalo envenenado, que por ahí entró la politización de las cortes.

O sea es un tema que hay que analizar, pero también es un tema que hay que analizar con cuidado frente al equilibrio de poderes que exige nuestra Constitución Política, se eleva a rango constitucional la detención preventiva que no sea superior a 12 meses.

Ustedes saben los problemas que tiene el régimen penitenciario y carcelario con detenciones preventivas mayores a ese límite, y la justicia no ha hecho esfuerzos significativos para reducirla, lo que presiona el tema del sistema penitenciario y carcelario y adicionalmente los derechos de las personas implicadas.

Con respecto a la seguridad jurídica también han sido largos los debates que se han hecho en el seno de esta Comisión, este proyecto de ley trae la obligatoriedad del precedente con los términos que establezca la ley estatutaria, cosa es un primer paso realmente para obligar al precedente, hay discusiones y el de precedente debe ser relacionado en la misma jurisdicción o si puede ser extra jurisdicciones.

Ese es un tema que traeremos acá, también es el tema de elección de magistrados, aquí se reduce una lista de 10 a 1 terna, esto hay que analizarlo con cuidado, porque se reduce el espectro para constituir las listas, pero es un tema que siempre ha estado.

Si volvemos a una cooptación pura, si volvemos a un sistema mixto, si mejoramos ese sistema mixto y finalmente el proyecto trae un aspecto muy polémico en el cual les hemos dicho a los Senadores de Cambio Radical en diferentes momentos de la discusión que no estamos de

acuerdo con las funciones jurisdiccionales para notarios y para abogados particulares.

Creemos que el camino es la desjudicialización que también lo trae el proyecto, es el fortalecimiento de la rama judicial y no es otorgarles funciones electorales a estos abogados particulares y notarios. Adicionalmente nosotros, el Ministerio Justicia a través de la superintendencia controlada los notarios y tenemos varias y muchas deficiencias en el control de esos servicios que presta las notarías.

Entonces para resumir, el gobierno participará en estos debates con opiniones, creemos que es un momento importante, que aquí hay unos temas que se han discutido bastante y que yo creo que se pueden llegar a acuerdos rápidamente, el 20 de julio esperamos someter con la aquiescencia de las cortes el otro resto de la reforma constitucional y legal, la que incluya como ya les dije la revisión del tema de aforados y el órgano de gobierno y de administración y algunos aspectos de la ley estatutaria para fortalecer la carrera judicial.

Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Germán, venimos de un fracaso de la pasada reforma a la justicia, que al final no supe bien cómo murió en Cámara, que refleja si ahora sigue la discusión sobre la reforma política, después de este punto refleja la verdad sea dicha una falta de capacidad del gobierno por liderar temas de reforma real en Colombia, en general con el debido respeto y siendo ustedes las ministras en realidad pues van fracasando los dos intentos.

Tanto el de reforma a la justicia ya lo hizo, aquí se intenta revivir tardíamente un proyecto en mi opinión, y el de reforma a la política, que vino el segundo, ya hablaremos y se abre el segundo punto al respecto vino e incluso adornado con una enorme votación popular en la consulta anticorrupción hace unos meses y muere.

No solamente hay una falta de incapacidad del gobierno digamos, una falta de capacidad por liderar reformas, sino que la misma Comisión Primera en todos sus partidos parece tener una especie de discordancia, una es la posición de cada grupo político en la Comisión Primera y otro es lo que sucede con ese mismo grupo político por fuera de la Comisión Primera ya en plenarios, ya en la otra cámara.

Porque lo que aquí se aprueba prácticamente es deshecho, es destruido, descuartizado por usar esa palabra en el resto del proceso de trámite legislativo, la Comisión Primera está perdiendo liderazgo como guía de discusiones que le son competentes en el resto del Congreso de la República.

Y este es un segundo tema que deberíamos nosotros mirar, porque al final qué sacamos y a que sea una discusión profunda sobre diversos

temas, unos consensos, unos acuerdos y en el siguiente paso quedan completamente destruidos, ni siquiera el recuerdo, ni siquiera el eco de esas discusiones sobreviven ya en los trámites posteriores.

Lo que aquí sucedería si no tenemos cuidado sobre este tema, yo tengo que recordar la posición nuestra alrededor de la reforma a la justicia fracasada, que habría que revivir ahora, independencia de la justicia del gobierno, fue el primer eje de la reforma, eso fue lo que propusimos, una total independencia de la rama judicial del ejecutivo.

Y dos, un fortalecimiento de la rama judicial de cara a poder atender la demanda ciudadana común por justicia, en el segundo aspecto incluso presentamos un artículo que redactamos varias veces aquí sobre cómo constitucionalizar un crecimiento paulatino de los recursos presupuestales anuales a la rama judicial.

Como una fórmula crecerá más que proporcionalmente que los ingresos corrientes esa era la fórmula, podría garantizar si se elevara a norma constitucional un crecimiento permanente hasta un tiempo adecuado 10 años fue lo que dijimos de recursos para la justicia.

No veo que este tema que fue discutido en nuestra Comisión, en la primera reforma haya sido traído otra vez a cuento, y yo solicitaría que se traiga, ¿por qué? Porque la posición de la Ministra de Justicia, señora Ministra en lo que pude observar es priorizar en la reforma a la justicia la administración de los recursos.

Con un y respéteme que lo diga así, galimatías que al final quedó y al final también se destruyó una especie de obsesión por reemplazar lo que actualmente hace el Consejo Superior de la Judicatura en su sala administrativa, la verdad lo que salió de ahí al final no me pareció superior a lo que actualmente existe.

Pero el gobierno hace, o la Ministra hace un énfasis en la administración de los recursos, en cuál va a ser la entidad, los mecanismos que garanticen, le acepto su buena fe, una mejor administración de los recursos de la justicia.

Pero no ha sido como elevar los recursos de la justicia, aunque el debate no es antagónico hay que ver cómo se elevan y cómo se manejan bien, lo cierto es que el gobierno está más interesado en el manejo administrativo de los recursos que en cómo suben, cómo aumentan, cómo crecen el volumen de recursos para la justicia Colombia.

Y la discusión no es de poca monta, porque mientras la Ministra va hacia cuál es el estatuto del magistrado, que a mí me parece irrelevante, no vamos hacia cuántos jueces tiene Colombia y cuántos se necesitarían y en qué lugares y en qué sitios y en dónde es que hay más deficiencia en la demanda de la justicia y en dónde ese mayor

presupuesto tendría que traducirse en más jueces o en más fiscales...

...Bien, entonces le pido al ponente que reincorpore el artículo que fue aprobado en la comisión, después desapareció, buscando constitucional y ser un incremento permanente durante un lapso por lo menos de 10 años de recursos para el poder judicial en Colombia.

Y esta es digamos una repetición de lo que ya debatimos, no voy a profundizar más porque ya lo habíamos dicho, hay un segundo tema que me parece que son los elementos nuevos desde aquella discusión a la fecha, tenemos y discúlpeme que no diga Germán un fiscal corrupto, yo hice el debate con otros compañeros colegas, el único debate de la oposición de acuerdo al estatuto de la oposición hecho en este periodo sobre el tema Odebrecht.

Yo creo que hablar de una reforma a la justicia hoy sin mirar lo que ha sucedido allí y no tomar medidas preventivas para que no vuelva a ocurrir hace que el proyecto de ley no esté mirando el centro de los problemas de la justicia en Colombia, no vamos a repetir el debate Odebrecht, sino su resumen final.

Hoy después de los hechos, indicios, confesiones, acontecidos Odebrecht sobornó a la diligencia más alta política del país, con excepciones que deberían esclarecerse judicialmente, es decir el debate Odebrecht es una radiografía de la corrupción del poder político en Colombia en sus máximas instancias en aquel que gobierna.

Involucra no solamente o breves sino al grupo económico más poderoso de Colombia, el día de ayer un juez ordenó abrir investigación y creo que es la figura o por lo menos que se decía en la prensa al hijo y actual presidente de ese grupo económico, Grupo Aval señores Carlos Sarmiento Gutiérrez hijo.

No es cualquier cosa de lo que estamos hablando, no, es solamente involucra al grupo económico más poderoso de Colombia, uno de los más poderosos de América Latina, uno de cada cuatro pesos que se mueven en el circulante colombiano lo controla el Grupo Aval y hoy está sub judice por sobornar funcionarios públicos con Odebrecht.

Pero esos funcionarios públicos cuyo nombre hemos conocido relativamente como intermediarios para llevar 50 millones de dólares es la cifra que alcanzamos a investigar hacia los que toman decisiones en las obras públicas de Colombia, están presos los que llevan los sobornos, pero no están presos los que recibieron los sobornos.

Sabemos de ñoño Elías, sabemos del queso de Sahagún que alguna vez hice famoso cuando lo mencioné en un debate sobre la para política en Córdoba, pero esos son mensajeros, esos eran los que llevaban los dineros con Comisión de por

medio, pero no los depositarios, beneficiarios de los sobornos.

Los beneficiarios de los sobornos son los que tomaban decisiones, esa investigación no se ha hecho, y vincula dirigencias políticas de lo más granado de los partidos políticos tradicionales de Colombia, pero allí está la figura del fiscal, que es el tema que aquí nos compete, el fiscal ganó un dinero a través de una comisión de éxito por un procedimiento, que él construyó de intervención ante el Estado para garantizar unas mejoras tributarias llamados estatutos de seguridad tributaria.

Eso hoy lo sabemos, ese éxito se logró a partir del pago de un soborno de 3 millones de dólares, es decir el fiscal recibió ingresos y se enriqueció en lo atinente gracias a que se sobornaron funcionarios públicos del Ministerio de Hacienda, algún nombre yo mencioné en el debate, ¿eso cómo se llama en el Código Penal Colombiano? Eso se llama lavado de activos.

Cuando dineros ilícitos enriquecen a una persona y los hacen llegar a sus recursos y a su patrimonio personal aquí se está efectuando una operación de lavado de activos, un fiscal incurso en el delito de lavado de activos sobornó y Cofradía con el mayor hecho de corrupción política y económica de Colombia en el siglo XXI ¿cuál es la reforma que propone la Comisión Primera para que esto no vuelva a suceder?

¿Qué nos garantiza a la sociedad colombiana que los próximos fiscales no serán los amanuenses de la corrupción en Colombia? Aquí deberíamos actuar nosotros como legisladores, no a repetir el debate, ya habrá un momento para hacerlo, sino cuáles son las medidas preventivas que permiten que la Fiscalía no se arrodille y a poderes para políticos como sucedió con el fiscal Osorio, ni a poderes económicos como sucede con el actual Fiscal o poderes políticos en general.

Si la Fiscalía se politiza, la justicia politizada no es justicia es vergüenza, cuando el Fiscal General de la Nación recorre los pasillos del Congreso en debates de ley sobre proyectos del gobierno ¿qué es lo que aparece en esos pasillos, en esos recintos del Congreso? La capacidad de acusación del Estado.

Y cuando está la capacidad de acusación del Estado simbolizada por el Fiscal General de la Nación pidiéndoles a congresistas que voten a favor o en contra de determinado proyecto ¿qué es lo que sucede allí en la política colombiana? Si no es una extorsión, si no es un chantaje, mírame la cara, yo puedo acusarte, vota sí o vota no a los congresistas de Colombia.

Cuando el Fiscal General de la Nación reemplaza a los ministros que deberían hacer esa labor, lo que está sucediendo sobre el Congreso de Colombia no es una simple labor de lobby, sino una amenaza de pérdida de libertad futura, porque

nosotros no podemos actuar en quitarle la Fiscalía la política y quitarle la Fiscalía la corrupción.

Elemento que dejo para la discusión de la ponencia en este que puede ser un tardío revivir del proyecto de reforma a la justicia, pero si nosotros no miramos esto que ha sucedido en Colombia e intentamos reformar el proyecto de reforma a la justicia no es pertinente, no va al corazón de lo que necesita el país, que es quitarle la justicia a la corrupción.

Y podría adelantarme un poco más, lo que pasa es que ya se confunde con el debate que tenemos en plenaria, porque la justicia especial para la paz es parte de la justicia, hoy en el orden constitucional, pero me preocupa alrededor de este debate de la JEP los acontecimientos que vienen sucediendo dentro del gobierno.

Y no está aquí presente, pero aquí está la Ministra del Interior, oiga acabamos de vivir unos hechos dantescos en donde un ex combatiente, ex insurgente de las FARC es capturado de alguna manera al parecer arbitrariamente, lo castran, lo violan, lo despedazan, lo fusilan, extrajudicialmente esa palabra extrajudicial es un poco mal usada en Colombia, porque no hay ejecución judicial.

Toda ejecución es delictiva, y lo intentan desaparecer, en el cuerpo de un ser humano una articulación de delitos de lesa humanidad y de crímenes de humanidad contra la humanidad, tortura, desaparición forzada, asesinato, en condiciones de indefensión por servidor público que es detectado por la comunidad, filmado, etcétera prácticamente fragante.

El General de la división del sector le pide perdón a su pueblo por lo que esos hombres han hecho, mi interrogante es ¿y el Ministro de Defensa? O sea el gobierno, porque el General no es el gobierno, se llena de honor el uniforme con esa actitud del general ante su pueblo pidiendo perdón, pero el gobierno es el Ministro de Defensa y el Presidente según la Constitución.

¿Cuál ha sido la actitud del Ministro de gobierno ante una tropelía, ante un crimen contra la humanidad como el que acabamos de presenciar? No ha sido la misma del General, ha sido indigna, ha sido el intento de encubrir el crimen, el intento de sacarle el cuerpo a la responsabilidad política de lo que está sucediendo, estoy convencido de que ni el General ni el Ministro dieron la orden de hacer esa tropelía que todos los colombianos vimos.

Pero ¿qué lleva a un soldado de Colombia a hacer ese tipo de tropelía? Es un problema de enfermedad mental aislada, individual, ocasional, que no debió haber ocurrido, o tenemos serios problemas de entrenamiento de la fuerza pública que derivan en los individuos más degradados en situaciones de este talante, ¿ahí no hay una responsabilidad política?

¿Qué hace el Ministro de Defensa tratando de encubrir un delito? Y un delito de la magnitud que constituyó un crimen contra la humanidad, porque ese señor sigue en el gobierno, el mensaje que nos quiere dar el gobierno es entonces se puede matar, si se trata de gente que perteneció a las FARC los enemigos del pasado entonces hoy ¿se les puede matar?

Si usted escoge en ese elemento con lo que está pasando en nuestro Congreso de la República, en el Senado alrededor de la discusión de las objeciones de la Justicia Especial para la Paz y el intento de que no se vote, que lleva es exitoso hasta el día de hoy lo que tenemos entonces no es una línea coherente que busca por diversos medios incluso la cofradía con el crimen acabar con los famosos acuerdos de paz del gobierno.

Y allí vulnerar el corazón que corresponde a la justicia de esos acuerdos que esa Justicia Especial para la Paz, ¿cómo se puede hablar de una reforma a la justicia si tenemos un gobierno que tiene este antecedente inmediato? Que es vulnerar la JEP y en la práctica a través del Ministro de Defensa ser cómplice de un delito de lesa humanidad cometido por un funcionario público contra un firmante de la paz.

Temas nuevos que me parece señor ponente deberíamos recoger, claro, si yo digo que la reforma a la justicia ver y hablar de la JEP abro una caja de Pandora aquí con unas fuerzas muy interesadas en transformar digamos lo que se acordó en el gobierno pasado alrededor de la JEP.

Pero yo pienso que la reforma a la justicia debe hablar de lo que debe ser una justicia para la paz, no solamente lo acordado, sino lo que está por definirse en Colombia, en muchos temas de esta magnitud la paz necesita una justicia y la tarea de la paz quedó por hacerse, pero se va a ser, yo tengo la esperanza, es decir yo creo que el Congreso debe crear y fortalecer la institucionalidad que permita desde la justicia construir una era de la paz en Colombia a pesar de los actuales percances.

Tres temas, entonces lejos señor ponente, lo que ya habíamos discutido en la Comisión Primera alrededor de la constitucionalización de los recursos para el poder judicial y su independencia, dos, reexaminar el papel de la Fiscalía, sobre todo en su articulación evidente con poderes económicos y políticos diferente al interés general en Colombia, y tres mirar desde la reforma a la justicia la institucionalidad de una justicia para la paz, para una era de paz en Colombia.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Gracias Presidente, un saludo muy especial a las Senadoras y los Senadores de Comisión Primera, de acuerdo pues con lo definido hemos venido hoy con el propósito la señora Ministra

de Justicia de acompañar este importante debate frente al tema de la reforma a la justicia.

Como lo ha dicho la Ministra este es un principio de reforma que no abarca todas las iniciativas que el gobierno tiene frente a la reforma a la justicia, pero voy a hacer una referencia específica a las afirmaciones que ha hecho el Senador Gustavo Petro en dos sentidos, usted conoce muy bien Senador Petro cuáles son las condiciones políticas actuales del país y del Congreso de la República.

Como el Presidente Iván Duque, desde antes de su posesión hizo un llamado a los partidos políticos a considerar, a ser parte de un equipo de gobierno, desde lo político para buscar esas grandes reformas que requiere el país.

Inicialmente pensando en armar una coalición de gobierno con sectores afines en muchas de las propuestas del Presidente Duque, a sabiendas de que hay unas grandes diferencias con sectores de oposición que usted representa Senador Petro en el Congreso, pero que definitivamente las decisiones políticas del Presidente que fueron fieles a sus propuestas de campaña determinaron que efectivamente los partidos de gobierno no tengan los votos suficientes ni en el Senado ni en la Cámara de Representantes para sacar adelante la reforma.

Y ahí es donde se pone un balance ¿qué debe hacerse para sacar adelante una reforma? Transgredir las propuestas de campaña y armar una coalición, o mantenerse fiel a esas propuestas sin que se renuncie a las propuestas para sacar adelante las reformas.

Poco a poco la opinión pública ha venido entendiendo qué es lo que pasa, inclusive dentro de los sectores de oposición no hay ni siquiera criterios unánimes, porque aquí viene y se echa un discurso por ejemplo en los temas de los proyectos anticorrupción, se echan unos discursos muy conectados con la opinión pública, pero al momento de ir a votar cambian los votos o no votan, vota negativo y no permite ni siquiera que hayan reformas estructurales en los temas de anticorrupción que deberían convocarnos a todos.

Ahora en un proyecto de reforma a la justicia en donde intervienen las tres ramas del poder público y esto pues es histórico, todas las reformas a la justicia anteriormente convocadas con un gran liderazgo y con unos votos cautivos al interior del Congreso de la República fracasaron.

Recuerdo que la Ministra Gloria María Borrero desde el primer día de gobierno o antes de la posesión habló en el Consejo de ministros de la necesidad de buscar una concertación entre las tres ramas para poder sacar adelante la reforma a la justicia que el país necesita.

Pero tiene usted razón en algo Senador Petro, no hay unidad de los partidos políticos, y aquellas reformas que salen bien estructuradas aquí de la Comisión Primera e inclusive de la plenaria del

Senado terminan hundiéndose o cambiándose en la Cámara de Representantes, por ejemplo en las horas de la mañana estuvimos en la Comisión Primera de la Cámara en el primer debate de la segunda vuelta del acto legislativo que levanta la reserva de la declaración de renta, obligatorio para los servidores públicos.

Y allí los Representantes a la Cámara reclamaban las modificaciones que se hicieron en el Senado, entonces puede ser una oportunidad valiosa lo que ha dicho el Senador Petro para que todos los partidos revisen previamente las posiciones, ya hay un ejemplo de ello, en acuerdos que se han hecho al interior de las bancadas para oponerse a las objeciones que hizo el Presidente frente a la Ley Estatutaria de la JEP.

Entonces para eso podría generarse unas posiciones importantes que nos lleven a esas grandes reformas y aquí tenemos dos posibilidades, primera la reforma a la justicia que ha sido una iniciativa del Partido Cambio Radical y que ha concitado la voluntad de la mayoría de los partidos según tengo entendido y adicionalmente el apoyo del Gobierno nacional, porque consideramos que es una iniciativa importante para un principio de reforma a la justicia.

Sin embargo, no podemos decirnos mentiras, falta una discusión con las altas cortes, porque se van a modificar algunos temas de carácter de gobernanza de las altas cortes.

Seguiremos dando la pelea en el debate público, si me permiten un paréntesis casi que hablando a título personal, yo creo que la reforma a la justicia tarde o temprano una reforma profunda va a requerir una manifestación directa del pueblo, directa el voto primario, pero bueno, eso será una discusión que tendrá que darse después.

Sigamos adelante con este proyecto de reforma y luego el 20 de julio, del gobierno traer a otras adicionales, en el proyecto que se está debatiendo actualmente hay un artículo que determina que de los compromisos habrá presentarse unos proyectos de ley complementarios a esta reforma constitucional.

Proyecto sobre los cuales ha venido trabajando la Ministra de Justicia, y qué bueno si se asume como una reforma constitucional, debe significar entonces que habrá la voluntad de los partidos para sacar adelante esas reformas legales complementarias de este acto legislativo.

En cuanto al tema de la reforma política que es el punto que sigue, ya haremos la discusión, pero creo que es la oportunidad real para poder hacer una transformación que también está esperando el país, y de hecho vinculándolo con las elecciones del mes de octubre que si bien es cierto ese acto legislativo por la premura del tiempo en las elecciones de octubre seguramente traerá unas reformas para el futuro.

Pero ojalá lo hagamos, todos los que hemos participado de la actividad política sabemos que la corrupción nace en las elecciones de las elecciones territoriales, donde tener un control sobre más de 130.000 candidatos se hace prácticamente imposible para el Estado, cada uno manejando su propia financiación, sus propias cuentas, entonces son temas que bueno, ya estudiaremos en el punto que sigue.

Pero quiero hacer referencia a lo que usted ha tocado sobre la situación que se presentó con el homicidio según ha identificado, o ha manifestado la Fiscalía General de la Nación dentro de la investigación que se dio en un ex miembro de las FARC.

Y aquí no se puede acusar al Ministro de Defensa ni a las Fuerzas Militares de una intención en ese tema, la investigación está en manos de la Fiscalía General de la Nación, nuestro principal fundamento del gobierno es a la legalidad y como tal estaremos atentos a la investigación correspondiente que se adelanten la Fiscalía.

El Ministro de Defensa ha expresado públicamente su rectificación a un pronunciamiento inicial que no lo hizo ni con un ánimo político, ni con un ánimo de desvirtuar la gravedad del hecho, sino con una primera declaración tomada precisamente de quienes estaban en el sitio de los hechos.

Pero estamos de acuerdo como gobierno que solamente nos compete esperar el pronunciamiento de las autoridades competentes, pero enfáticamente quiero dejar en claro que no se trata ni de una decisión orientada a buscar problemas o alterar las decisiones que tienen que ver con el proceso que inició el Estado con las FARC.

Gracias Presidente.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día

II

Consideración y aprobación de actas

La Presidencia cierra la discusión de las Actas números: 35 del 19 de marzo de 2019 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2019; Acta número 36 del 26 de marzo de 2019 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2019; Acta número 37 del 27 de marzo de 2019 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 231 de 2019; y sometidas a votación son aprobadas y con la constancia del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo de no votar el Acta número 35, ya que no estuvo presente en esa sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente documento.



Bogotá D.C., 3 de abril de 2019

Honorable Senador
EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud retiro PL 064/18S

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente me permito solicitar a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, por su conducto, el retiro del Proyecto de Ley 064/18 Senado "por la cual se fijan las reglas de las convocatorias públicas en la rama judicial", asignado, para efectos de ponencia, a su señoría.

El proyecto de ley de la referencia tiene por objeto la regulación de la convocatoria pública para elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en desarrollo de los artículos 126, 231, 254 y 257A de la Constitución Política, tema que está siendo objeto de un nuevo análisis por parte del Gobierno Nacional.

Por lo anterior es necesario retirar el proyecto de ley 64 de 2018, con fundamento en el artículo 155 de la Ley 5a de 1992, que establece:

"Retira de proyectos. Un proyecto de ley podrá ser retirado por su autor, siempre que no se haya presentado ponencia para primer debate y sea de iniciativa congressional. En los demás eventos se requerirá la aceptación de la Comisión o Cámara respectiva."

Cordialmente,

GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO
Ministra de Justicia y del Derecho

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co, página 1 de 1

dificultades en la implementación de las medidas, explícitas en el Acuerdo Final de Paz, particularmente los puntos 2.1.2 y 3.4 tendientes a garantizar condiciones óptimas de seguridad para el ejercicio político de los y las colombianas.

- 2) En el mismo sentido, nos permitimos invitar a través suyo a los siguientes funcionarios/ciudadanos/etc:
 - a. Directora de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres (...) de la Fiscalía General de la Nación, Dra Martha Mancera.
 - b. Comisión Colombiana de Juristas.
 - c. Dr. Carlos Negret. Defensor del Pueblo.
 - d. M.G Óscar Atehortua Duque. Director Policía Nacional
 - e. Dr. Gustavo Gallón. Integrante de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

Adjunto enviamos cuestionario para que sea remitido a los funcionarios citados.

Atentamente,

JULIÁN GALLO COBILLOS
Senador de la República

*Cristian
de
Ariza
14/3
14/19*

La Presidencia abre la discusión de la solicitud del retiro, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad, el retiro del Proyecto de ley número 64 de 2018 Senado, por la cual se fijan las reglas de las convocatorias públicas en la Rama Judicial.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia y a solicitud del honorable Senador Julián Gallo Cubillos la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



Bogotá, abril de 2019

Señoras y señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República
Ciudad

PROPOSICIÓN #168

En mi condición de senador de la República por el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 248 de la Ley 5 de 1992, nos remitimos a usted para manifestarle lo siguiente:

El Acuerdo Final de la Habana constituye un mandato que, a través de diversos Actos Legislativos y Sentencias de la Corte Constitucional, ha adquirido rango constitucional. Particularmente el inciso 2 del artículo 1° del Acto Legislativo 02 de 2017, obliga y compromete al Estado con la implementación efectiva de los Acuerdos bajo los principios de la "buena fe" y la "progresividad".

Como parte integral de dicho Acuerdo Final de Paz, el Estado Colombiano reafirmó su compromiso con la creación de un nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, "como parte de una concepción moderna, cualitativamente nueva de la seguridad que, en el marco del fin del conflicto, se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos, en particular en la protección de los derechos y libertades de quienes ejercen la política, especialmente de quienes luego de la terminación de la confrontación armada se transforman en movimiento político y que por tanto deben ser reconocidos y tratados como tales".

Por desgracia, según la Defensoría del Pueblo, entre enero de 2016 y enero de 2019 han sido asesinados al menos 438 líderes sociales, excombatientes y defensores de derechos humanos en Colombia; situación que pone en riesgo la implementación de la paz, la seguridad nacional y la vida de los colombianos y colombianas. Por las razones anteriormente expuestas, y comprendiendo la importancia de realizar seguimiento y control político a las medidas adoptadas por el Estado Colombiano para contener el asesinato de líderes sociales, así como para garantizar la participación política de todos y todas las ciudadanas, a partir de la implementación efectiva del SISEP y todos los componentes que lo constituyen, nos permitimos solicitarle:

- 1) Citar a debate de control político a la ministra del Interior, Dra Nancy Patricia Quiñérez, al Alto Comisionado para la Paz, Maurizio Archila y al Alto Comisionado para la Estabilización y Consolidación, al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, para que en sesión plenaria expongan los avances, demoras y

*CP
27 abril 19
11:20*

QUESTIONARIO PARA LA MINISTRA DEL INTERIOR

1. ¿Qué plan de acción ha definido el Ministerio del Interior para la puesta en marcha del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (en adelante SISEP), descrito en el decreto ley 895 de 2017? Por favor explique.
2. De las instancias del Sistema Integral para el Ejercicio de la Política, (1. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. 2. La Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. 3. El Delegado presidencial. 4. La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección. 5. El Comité de Impulso a las Investigaciones. 6. Los Programas de Protección contemplados en el presente decreto ley. 7. Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.) por favor, sírvase indicar cuales se encuentra en funcionamiento. Por favor discrimine una a una y exponga si ya fueron instaladas, cuántas reuniones han tenido, cuáles han sido sus acciones principales y cuales sus resultados frente a la defensa de la vida e integridad de los líderes, lideresas y sus comunidades. Así mismo aclare qué entidad tiene la responsabilidad de secretaría técnica, de cada una de estas instancias.
3. ¿Qué presupuesto tiene apropiado en el 2019 el Ministerio para el funcionamiento del SISEP y cuánto presupuesto necesita para su implementación en los tres años siguientes? ¿Se encuentra este presupuesto discriminado en el proyecto de Plan de Desarrollo? Por favor discrimine por cada una de las instancias que hacen parte el Sistema.
4. ¿Cuántos funcionarios y de qué perfil, tiene destinado el Ministerio del Interior para poner en marcha y poner en funcionamiento cada una de las instancias del Sistema? Por favor discrimine los funcionarios de dedicación exclusiva para la consolidación del SISEP y cuantos comparten otras tareas. Discrimine por instancias del SISEP y las otras labores que cumplen los funcionarios asignados a esta tarea.
5. Existiendo el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el proceso de su implementación, así como el "Sistema de Prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales", definido a partir del Decreto 2124 de 2017, ¿cual fue el objetivo de crear otra instancia como el Plan de Acción Oportuna?
6. ¿Cómo sustenta el Plan de Acción Oportuna, la ausencia de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas, que son su objeto, de la Comisión Intersectorial que lo diseña?
7. ¿Para el Ministerio el Plan de Acción Oportuna es complementario o reemplaza al Sistema Integral para el Ejercicio de la Política? Por favor explique.
8. Siendo la "Instancia de Alto Nivel" la definida para poner en marcha el SISEP, ¿por que no han sido dispuestos los necesarios recursos humanos y financieros para su funcionamiento?
9. ¿Qué planes en términos de tiempos y recursos tiene el Ministerio del Interior para poner en funcionamiento la "Instancia de Alto Nivel"?
10. ¿Qué medidas ha adelantado Sistema Integral en relación con relación al asesinato de líderes y lideresas sociales?



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

11. ¿Qué acciones ha adelantado el Ministerio del interior, en el marco de un concepto moderno de seguridad, "que se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos particularmente en protección de los derechos y libertades de los que ejercen la política, como lo define el decreto 895 de 2017, para evitar la estigmatización, la persecución y el señalamiento de los liderazgos sociales, tal como lo define los puntos 2.1.2 y 3.4 del Acuerdo Final de Paz?
12. ¿Cuál es el avance de la implementación del "Programa de Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia", definido por el artículo 14 del Decreto 895 de 2017?
13. ¿Considera que el nivel de avance en la implementación del SISEP ha aportado al objetivo para el que fue dispuesto el Sistema, a saber, "que contribuya a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad, que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución de dirigentes por motivo de sus actividades políticas, de libre opinión o de oposición?
14. ¿Qué acciones ha adelantado el gobierno nacional para la implementación del punto 4 del decreto 895, a saber "ii) la revisión del marco normativo para elevar el costo de los delitos contra quienes ejercen política y iii) el fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización por dichas conductas"?
15. ¿Cual función tendrá el Sistema Integral de Seguridad en las Zonas Estratégicas de Intervención en función de la seguridad de los liderazgos sociales y sus comunidades?
16. ¿A pesar de la existencia de estas instancias, por qué considera el Ministerio que continúa el asesinato de líderes y lideresas sociales?

- 1) En relación con la línea de priorización de acción de la Unidad Especial de Investigación (UEI) , referida al asesinato de ex combatientes de FARC-EP, sírvase informar: ¿Qué estructuras criminales son responsables del asesinato de los 55 excombatientes cuyos hechos ya han sido esclarecidos por la Fiscalía?
- 2) En relación con las 16 víctimas de afectaciones (familiares de excombatientes de FARC-EP) cuyos casos ya han sido esclarecidos, sírvase informar ¿Qué estructuras criminales resultaron responsables en cada uno de ellos?
- 3) En relación con las 14 víctimas de afectaciones (Defensores de Derechos Humanos) cuyos casos ya han sido esclarecidos, sírvase informar ¿Qué estructuras criminales resultaron responsables en cada uno de ellos?
- 4) De las 39 imputaciones que ha hecho la Fiscalía ante la Justicia Ordinaria, sírvase indicar ¿cuántas de ellas vinculan a funcionarios o exfuncionarios públicos y/o miembros de la Fuerza Pública?
- 5) De las 106 amenazas contra la vida de excombatientes de FARC-EP, así como de las 44 amenazas en contra de beneficiarios del PNIS, sírvase informar:
 - a) ¿De qué estructuras ilegales provienen dichas amenazas?
 - b) ¿Cómo se encuentran distribuidas en el territorio?
- 6) ¿Cuántas investigaciones adelanta en este momento la UEI según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 898 de 2017? Es decir, "en los supuestos en los que haya producido compulsas de copias en la jurisdicción ordinaria o en la jurisdicción de justicia y paz para que se investigue la responsabilidad penal de aquellas personas que integran redes de apoyo de organizaciones criminales incluidas en el Acuerdo Final de Paz de fecha 24 de noviembre de 2016, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo"?
- 7) En caso de que hasta el momento no se adelante ninguna investigación en este sentido, por favor señale de forma específica las razones.
- 8) ¿Cuántos traslados de casos se han hecho a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República con el fin de que se inicien las investigaciones disciplinarias y fiscales correspondientes?
- 9) En caso de que hasta el momento no se haya hecho ningún traslado de casos, explique las razones.

CUESTIONARIO PARA EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. ¿Quién y qué perfil tiene el delegado presidencial para el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, según lo definido por el Decreto 895 de 2017?
2. Al ser el responsable de la Secretaría Técnica de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política ¿Qué acciones ha adelantado el Departamento Administrativo o el delegado nombrado, para su puesta en marcha?
3. ¿Qué acciones ha adelantado el delegado presidencial en función del seguimiento a las medidas de protección y seguridad que se adopten en el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política?

CUESTIONARIO ALTO COMISIONADO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN

- 1) Tomando en cuenta las afirmaciones realizadas por el Defensor del Pueblo, según las cuales, la mayoría de los líderes asesinados participan en procesos de sustitución de cultivos, o en general han rechazado los cultivos ilícitos en sus regiones y economías ilegales como la minería ilegal. ¿Que medidas se han tomado en función del punto 4.1.3.1 del Acuerdo Final de Paz, que se refiere a las Condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito?

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia continúa con la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones, y solicita a Secretaría dar lectura al impedimento radicado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

La Secretaria da lectura al siguiente impedimento.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

- 1) Informe de las acciones (número de reuniones, diseño, ejecución y seguimiento de planes, directrices y/o resoluciones emitidas por la dependencia) desarrolladas en función de la implementación y funcionamiento de:
 - a) La Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política
 - b) Comité de Impulso a las Investigaciones por delitos cometidos contra quienes ejercen la política
 - c) Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección.
- 2) Por favor, indique cuántos informes de seguimiento ha elaborado el despacho a su cargo sobre las medidas de protección y seguridad implementadas en el marco del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. En caso de que no se haya elaborado ninguna, sírvase informar las razones, así como establezca la fecha en que se espera emitir el/los primer/os informes.
- 3) Por favor, informe cuántas reuniones de la Instancia de Alto Nivel del SISEP se han llevado a cabo en el periodo comprendido entre Agosto de 2018 y marzo de 2019.
- 4) Por favor, informe si la instancia de Alto Nivel del SISEP cuenta con un plan de trabajo; en caso negativo, informe con EXACTITUD en qué estado se encuentra el diseño de esta instancia, y las fechas estimadas para que se ponga en funcionamiento.
- 5) Por favor señale las gestiones realizadas por el despacho a su cargo para crear el Comité de Impulso a las investigaciones por los delitos contra quienes ejercen política. Por favor, sea específico en su respuesta.
- 6) ¿Cuántos informes de seguimiento ha elaborado el despacho a su cargo sobre las medidas de proyección y seguridad complementadas en el marco del SISEP?
- 7) En caso de que la anterior pregunta tenga como respuesta que NO se ha elaborado ningún informe, por favor explique: ¿Por qué razones? ¿cuales son las fechas específicas en que la OACP empieza emitir los primeros informes?
- 8) ¿En qué fecha le fueron encomendadas a la OACP las competencias para la expedición de directrices (resoluciones, circulares, etc) que ofrezcan instrucciones a los servidores públicos sobre la implementación del SISEP?
- 9) ¿Cuántas circulares, resoluciones, y/o directrices de este tipo han sido emitidas a la fecha?
- 10) Si la respuesta anterior es NINGUNA, sírvase informar las razones.

Impedimento

Me declaro impedido para debatir y votar el artículo 2do del proyecto de Acto Legislativo 37 de 2019 Senado, toda vez que actualmente cursa una demanda que interpuso en contra del Estado

Luis Fernando Velasco

2019/04/19 11:08

CUESTIONARIO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Presidencia abre la discusión del impedimento del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad y por parte de la Secretaría se deja constancia de que el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia y a solicitud del honorable Senador Alexander López Maya por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición.



Senador de la República Alexander López Maya

Bogotá D.C., abril de 2019.

Honorable Senador Carlos Eduardo Enriquez Maya, Presidente Comisión de Primera Senado de la República

PROPOSICIÓN #167

ALEXANDER LOPEZ MAYA, en mi calidad de Senador de la República de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley 42 de 1993, solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República aprobar la solicitud de control fiscal excepcional sobre las cuentas de las Empresas Municipales de Cali -EMCALI EICE ESP- sobre la contratación de los años 2017 y 2018 de cada una de sus gerencias estratégicas. Específicamente:

A. Para analizar la gestión de la gerencia de telecomunicaciones durante las vigencias fiscales 2017 - 2018 y el control del 2019, específicamente respecto de los siguientes contratos altamente onerosos, pero de poco impacto en los resultados para la compañía.

1. CONTRATO 400-GT-PS-1247-2017: Venta e Instalación del portafolio del servicio de Telecomunicaciones de EMCALI

Razones:

- El 100% de las actividades de Venta e Instalación del portafolio del servicio de Telecomunicaciones de EMCALI están tercerizadas, por lo cual anualmente, se realiza una oferta de contratación, en la que participan normalmente más de 10 empresas nacionales y de la región, para seleccionar el contratista que ejecutará estas actividades.
- Para la ejecución de la vigencia 2018, la convocatoria se publicó en el portal de contratación de EMCALI el día 28 de septiembre de 2017, frente a la convocatoria siete (7) Empresas dedicadas a labores de venta e instalación de servicios de telecomunicaciones presentaron un total de 110 observaciones y desacuerdos con el pliego de condiciones, la Empresa FUREL S.A no se manifestó, ni presentó objeción alguna al pliego.
- Finalmente, el día de la presentación de ofertas 7 de noviembre de 2017 solo se presentó 1 firma: FUREL S.A, situación atípica que nunca ocurrió en 17 años desde que se tercerizó el proceso.
- En consecuencia, el 30 de noviembre de 2017, se fue adjudicado el contrato No. 400-GT-PS-1247-2017, por \$ 11.549.839.175.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur Tel: 3823571 - Bogotá D.C. Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co Página 1 de 19

Handwritten signature and date: 10-04-19 12:17



Senador de la República Alexander López Maya

Estando en la ejecución del contrato el 5 de junio de 2018, la Empresa FUREL S.A fue objeto de secuestro con el fin de extinción del derecho de dominio, por parte de la Fiscalía General de la Nación como consecuencia de la participación de esta firma y sus representantes en procesos de corrupción a nivel nacional y de amplio conocimiento público.

Contratos en ARMENIA. -Vigencia fiscal año 2018

El Juzgado 20 Penal Municipal de Medellín, con funciones de control de garantías, durante los días 23 al 29 de marzo, 3 al 6 de abril y 11 y 12 de abril de los años 2018, llevo a cabo audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento contra el Sr HERNAN MORENO PEREZ, (Representante legal de FUREL) con cedula C.C: 8.397.113, POR LOS DELITOS DE INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, PECULADO POR APROPIACION. Derivado del incumplimiento en el contrato de obra pública - 2015-031 por OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$80.455.727.813). - Firmado entre la UNIÓN TEMPORAL PUENTES ARMENIA, conformado por CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. 40%, - FUREL S.A. 35%, - CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. 25% y el Municipio de Armenia y del cual, por los mismos delitos fueron imputados y privados de la libertad, la ex alcaldesa de armenia, su esposo y 5 funcionarios más de la Alcaldía.

Contratos en San Andrés y Providencia. - Vigencia fiscal año 2018

El 23 de diciembre de 2014, por un valor de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000'000.000), la Gobernación de San Andrés contrato la construcción del 'Centro de Educación Media Diversificada (Cemed) Antonia Santos, el cual debería entregarse a la comunidad en diciembre de 2015; sin embargo, a diciembre de 2018, cuatro años después, las obras no alcanzan el 50% de su ejecución, La Fiscalía imputo cargos y logró la captura del gobernador de San Andrés, la exgobernadora de la isla y nueve personas más de la administración y los contratistas HERNAN MORENO PEREZ con cedula C.C: 8.397.113 y Fernando León Díaz Cardona, los mismos que implementaron el esquema utilizado para desviar y desfalcar los recursos de valorización, tal como se hizo en Armenia.

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/durante-siete-anos-desangraron-las-finanzas-de-san-andres/

Contratos en San Andrés de Tumaco (Nariño). -Vigencia fiscal año 2018

El 10 de mayo de 2018, se firmó el contrato DG-030-2018 por valor de \$3,244,261,190.00 Pesos Colombianos, entre FUREL S.A con NIT: 800.152.208 y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. -DISPAC- cuyo objeto es: "Obra para el suministro transporte e instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales (SSFVI) para nuevos 190 de usuarios viviendas rurales en las veredas Santo Domingo, El Progreso y Chontal del municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño a entregar en operación y debidamente energizadas" con plazo máximo de terminación del 30 de julio de 2018.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur Tel: 3823571 - Bogotá D.C. Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co Página 2 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

El 29 de octubre de 2018, la firma DISPAC S.A, presento acta de liquidación unilateral del contrato por incumplimiento en la presentación y legalización de pólizas del contrato DG-030-2018, por parte del contratista FUREL S.A.

El 15 de mayo de 2018, se firmó el contrato DG-031-2018 por valor de \$3,115,535,149.00 Pesos Colombianos, entre FUREL S.A con NIT: 800.152.208 y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. -DISPAC- cuyo objeto es: "Contrato de obra para el suministro transporte e instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales aislados en la vereda Teheran municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño, a entregar en operación y debidamente energizadas (184 usuarios)" con plazo máximo de terminación del 30 de julio de 2018.

El 29 de octubre de 2018, la firma DISPAC S.A, presento acta de liquidación unilateral del contrato por incumplimiento en la presentación y legalización de pólizas del contrato DG-031-2018, por parte del contratista FUREL S.A.

- A pesar de estos hechos irregulares, en la misma vigencia 2018, EMCALI EICE ESP, suscribió 2 otro si, con la firma FUREL S.A, adicionando el valor original del contrato en \$1.900.000.000.

2. CONTRATO 900-CA-0655-2018 Prestación de servicios de las actividades de venta e instalación, de los servicios ofrecidos en el portafolio de la Unidad Estratégica Negocio de Telecomunicaciones de las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP en su área de cobertura

Razones:

- El mismo objeto a contratar para la vigencia 2019, proceso de contratación iniciado en el 2018.
- EMCALI EICE ESP, no solo no tomo medidas frente al desarrollo del contrato en el año 2018, sino que conociendo la situación jurídica de la sociedad FUREL S.A. inmersa como sociedad y desde su representación legal en procesos penales que se adelantan con ocasión de sus ejecutorias en el departamento del Quindío y la Isla de San Andrés, mismos que determinaron la intervención desde septiembre de 2018 por la Sociedad de Activos Especiales (SAE), en los bienes y derechos que componen el activo societario de esta persona jurídica, permitió su participación en el proceso contractual 900-CA-0655-2018
- Por su parte, el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 plantea en su artículo 90, las causales que generan inhabilidad de sociedades de derecho privado, para contratar con el Estado y/o sus sociedades, detallándose entre otras las siguientes conductas:
b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) Contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

"PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de Sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria"

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur Tel: 3823571 - Bogotá D.C. Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co Página 3 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

Frente a lo anterior la sociedad FUREL S.A. estaría incurso en causal de inhabilidad para contratar con EMCALI EICE ESP, por el incumplimiento de dos contratos que fueron suscritos en el año 2018 y terminados de forma anormal en el mismo año, con DISPAC S.A. identificados como DG-030-2018 y DG-031-2018 cuya ejecución sería en San Andrés de Tumaco - Nariño

Otras anomalías presentadas en el proceso contractual 900-CA-0655-2018

Error en la publicación del presupuesto oficial. Proceso 900-CA-0655-2018

El presupuesto oficial publicado fue: \$16.081.167.819.00

El presupuesto real: \$ 15.140.315.914

Esta anomalía nunca fue aclarada mediante la publicación de ninguna adenda.

Es así como en el Anexo 3.

ANEXO 3 - CONSOLIDADO FORMULARIOS DE PRECIOS Y CANTIDADES-

El máximo valor del anexo 3: Formularios de precios y cantidades, diligenciado con los máximos valores o precios techo, el resultado final es:

Table with 3 columns: Description, Amount, and Status. Rows include: Propuesta Económica Ventas PAP Año 2019 (\$ 3.869.628.672), Propuesta Económica Ventas PAP Año 2020 (\$ 2.382.131.266), Propuesta Económica Instalaciones Año 2019 (\$ 5.473.057.465), Propuesta Económica Instalaciones Año 2020 (\$ 3.415.498.511), and VALOR TOTAL (\$ 15.140.315.914).

Este es el valor máximo \$ 15.140.315.914, con el que se puede ofertar según lo exigido en las notas del formulario de Precios y Cantidades y NO con el presupuesto de la convocatoria: \$16.081.167.819.00

Notas:

- > Los valores que se incluyen como precios techo o máximo son valores que el proponente no podrá sobrepasar so pena de rechazo de su oferta.
> El proponente formulario no podrá ser modificado de ninguna forma.
> EMCALI entiende y considerará los precios fijos y firmas presentados por los Proponentes, por lo tanto se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.
> Los precios deberán ser presentados en pesos colombianos, no se aceptará una moneda diferente a la moneda legal colombiana, por consiguiente, de presentarse la oferta económica en una moneda diferente al peso colombiano no será válida en cuanto a oferta económica y se considerará NULA MCTE F.
> Los precios ofertados no podrán superar el PRECIO TECHO para los años 2019 y 2020.
> La proyección de obligaciones de pago del período indicado en cada ítem de la oferta, lo que indica que es variable y por lo tanto no compromete ni a EMCALI, ni al contratista.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur Tel: 3823571 - Bogotá D.C. Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co Página 4 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

Induciendo con esto, al error de los proponentes, lo cual sucedió con 8 de los 9 proponente en la presentación de la manifestación de interés, que cometieron el error, dado que quisieron superar el valor de \$ 15.140.315.914, fue consecuencia de superar en la oferta los valores Techo propuestos y esto invalida la propuesta,

Error en el cálculo del presupuesto promedio para escoger los 5 finalistas

Si el máximo techo de la oferta es \$15.140.315.914, el promedio no podría ser superior y el escogido fue \$15.678.687.671,57, para seleccionar los 5 proponentes finales habilitados para presentar oferta, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 17 del anexo 7.- PROCEDIMIENTO PARA LIMITACION DE PROPONENTES EN PROCESOS DE CONTRATACION.

17. El valor de la media aritmética o la media geométrica con presupuesto oficial será el precio techo de la oferta económica definitiva que deberán presentar los participantes seleccionados al momento de entregar su propuesta formal en el proceso, es decir, que no será válido presentar una oferta económica definitiva superior al valor de la media aritmética o la media geométrica con presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

En total contradicción del presupuesto máximo exigido en las notas del anexo 3: Formularios de precios y cantidades. \$15.140.315.914

Notas:

- > Los valores que se incluyan como precios techo o máximo son valores que el proponente no podrá sobrepasar so pena de rechazo de su oferta.
> Los precios ofertados no podrán superar el PRECIO TECHO para los años 2019 y 2020.

Por tanto, el promedio para escoger los 5 finalista para presentar oferta es Invalidez.



Senador de la República Alexander López Maya

Table with 5 columns: PARTICIPANTE, VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (2019), VALOR DE LA MEDIA GEOMETRICA (2019), OFERTA POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMETRICA, RESULTADO DE LA SELECCION DE SELECCIONADO. Includes 'NUEVO PRESUPUESTO' annotation.

1. INCONFORMIDAD

En las manifestaciones de interés recibidas el 29 de enero de 2019, tres de las firmas participantes coincidieron en presentar el máximo techo del presupuesto: \$16.081.167.819.00

- a.- INMEL INGENIERIA SAS: \$16.081.167.819.00.
b.- C&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES: \$16.081.167.819.00.
c.- J. E JAIMES INGENIEROS SA \$16.081.167.819.00.

Se concluye evidentemente que su intención no era la de ser elegido, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 13 del anexo 7.- PROCEDIMIENTO PARA LIMITACION DE PROPONENTES EN PROCESOS DE CONTRATACION.

13. Una vez establecido la media aritmética o la media geométrica con presupuesto oficial de las manifestaciones de interés válidas, se escogerán en orden descendente las ofertas económicas iniciales ubicadas en la media o por debajo de la media aritmética o la media geométrica con presupuesto oficial, hasta completar el número máximo de oferentes señalados en la CEC, independientemente que sus ofertas económicas iniciales sean iguales.

El valor máximo del presupuesto \$16.081.167.819.00, nunca clasificaría por debajo de la media aritmética o geométrica, dado que el propósito de la participación, no era con la intención de ser elegido, ya que adicionalmente, estas tres firmas NUNCA han participado de estos procesos y no cuentan con la experiencia solicitada, configurando con esto el delito de COLUSION, porque con su participación solo se tenía el objetivo de influir en la Media aritmética o geométrica, para garantizar el valor más alto en la convocatoria, presentando una oferta con el máximo del presupuesto oficial.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Página 6 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

2. INCONFORMIDAD

El consorcio INSTALAME 2019, integrado por la firma FUREL S.A Nunca debió ser considerado entre los 5 finalistas toda vez que no era posible que presentara las pólizas de garantía de seriedad de la oferta, ni pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil (como finalmente sucedió), toda vez que ninguna aseguradora expediría tales pólizas considerando los hechos de amplio conocimiento nacional sobre corrupción y el embargo de todos los bienes de FUREL S.A por parte de la Fiscalía General de la Nación y EMCALI no era ajeno a esta situación, ya que es el actual contratista del proceso de Venta - Instalación.

3. INCONFORMIDAD

Con las firmas elegidas, se configura la posible figura de COLUSION y participación de información privilegiada, toda vez que: PROING S.A, DISICO S.A, y POLOINSA S.A e INCCEL S.A, estos últimos integrantes del CONSORCIO CALITEL 2019, presentaron oferta sin superar el valor techo \$ 15.140.315.914, de acuerdo a las notas del Anexo 3: Formularios de precios y cantidades y sin la publicación de ninguna adenda que diera claridad al error del presupuesto oficial, violando los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia en la contratación pública previstos en la Ley, ya que estos tres oferentes tenían claro el máximo techo del presupuesto y que esto no era el oficial \$16.081.167.819.00, ni tampoco el resultado del promedio de las manifestaciones de interés \$ 15.678.687.671,57

- 1. CONSORCIO CALITEL 2019: Presupuesto real \$ 15.140.315.914
Oferta: \$ 15.140.056.795
\$259.199 menor al presupuesto real \$259.199
2. PROING S.A : Presupuesto real \$ 15.140.315.914
Oferta: \$ 14.766.349.524
\$373.399.360 menor al presupuesto real \$373.399.360
3. DISICO S.A : Presupuesto real \$ 15.140.315.914
Oferta: \$ 14.993.454.138

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Página 7 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

\$146.861.776 menor al presupuesto real

\$146.861.776

6.2. PUNTAJE POR OFERTA ECONOMICA

Una vez realizadas las revisiones anteriores se procedió a dar puntaje aplicando la fórmula establecida en el documento de Condiciones Específicas de Contratación CEC., quedando así:

Table with 4 columns: No, PROPONENTE, PROPUESTA ECONOMICA (\$), PUNTAJE. Includes 'MEDIA ARITMETICA: \$ 14.986.620.153,00'.

Se suministran como prueba el ANEXO No. 3 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Diligenciado con los máximos valores techo, en donde se demuestra que el máximo presupuesto oficial no podría ser superior a \$ 15.140.315.914

ANEXO No. 3 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES
FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES
(Propuesta Económica Ventas PAP AÑO 2019)

Table with 4 columns: N, PAQUETE, PROYECCION DE PAQUETES 10 MESES 2019, PREGIO TECHO POR PAQUETES 10 MESES SIN IVA 2019, VALOR OFERTADO SIN IVA 2019.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Página 8 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

Table with 4 columns: N, PAQUETE, PROYECCION DE PAQUETES 6 MESES 2020, PREGIO TECHO POR PAQUETES 6 MESES SIN IVA 2020, VALOR OFERTADO SIN IVA 2020.

FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES
(Propuesta Económica Ventas PAP AÑO 2020)

Table with 4 columns: N, PAQUETE, PROYECCION DE PAQUETES 6 MESES 2020, PREGIO TECHO POR PAQUETES 6 MESES SIN IVA 2020, VALOR OFERTADO SIN IVA 2020.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Página 9 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

Table with 4 columns: N, PAQUETE, PROYECCION DE INSTALACIONES 10 MESES 2019, VALOR OFERTADO SIN IVA 2019.

FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES
(Propuesta Económica Instalaciones Año 2019)

Table with 4 columns: N, PAQUETE, PROYECCION DE INSTALACIONES 10 MESES 2019, VALOR OFERTADO SIN IVA 2019.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Página 10 de 19



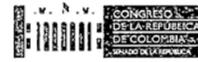
Senador de la República Alexander López Maya

6	TRIPLE	\$ 169.543	3879	\$ 657.657.297
7	IPTV (Televisión)	\$ 110.421	14	\$ 1.545.894
8	PUNTO ADICIONAL	\$ 80.642	194	\$ 15.644.548
9	DUPLA(solo Internet) FTTH	\$ 116.415	544	\$ 63.329.760
10	DUPLA FTTH	\$ 153.445	1282	\$ 198.716.490
11	DOBLE(Internet+TV) FTTH	\$ 148.104	81	\$ 11.834.424
12	TRIPLE(solo TV) FTTH	\$ 143.547	12	\$ 1.722.564
13	TRIPLE(Internet+TV) FTTH	\$ 146.104	173	\$ 25.275.992
14	TRIPLE FTTH	\$ 220.405	345	\$ 76.039.725
15	IPTV (Televisión) FTTH	\$ 143.547	2	\$ 287.094
16	PUNTO ADICIONAL FTTH	\$ 104.835	17	\$ 1.782.195
17	TRASLADOS TELEFONIA	\$ 65.018	142	\$ 9.232.556
18	TRASLADOS DUPLA(solo Internet)	\$ 91.341	1739	\$ 158.841.999
19	TRASLADOS DUPLA	\$ 120.395	4103	\$ 493.980.685
20	TRASLADOS DOBLE(Internet+TV)	\$ 114.635	290	\$ 29.805.100
21	TRASLADOS TRIPLE(solo TV)	\$ 112.629	39	\$ 4.392.531
22	TRASLADOS TRIPLE(Internet+TV)	\$ 114.635	552	\$ 63.278.520
23	TRASLADO TRIPLE	\$ 172.933	1105	\$ 191.050.985
24	TRASLADO IPTV (Televisión)	\$ 112.629	4	\$ 450.516
25	PUNTO ADICIONAL	\$ 81.449	55	\$ 4.479.695
26	CAMBIO DE EQUIPO	\$ 50.000	167	\$ 8.350.000

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur
Tel: 8938406 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Página 11 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

19	TRASLADOS DUPLA	\$ 125.211	2462	\$ 308.269.482
20	TRASLADOS DOBLE(Internet+TV)	\$ 119.221	155	\$ 18.598.476
21	TRIPLE(solo TV)	\$ 117.134	24	\$ 2.811.216
22	TRASLADOS TRIPLE(Internet+TV)	\$ 119.221	331	\$ 39.462.151
23	TRASLADO TRIPLE	\$ 179.851	683	\$ 119.241.213
24	TRASLADO IPTV (Televisión)	\$ 117.134	3	\$ 351.402
25	PUNTO ADICIONAL	\$ 84.707	33	\$ 2.795.331
26	CAMBIO DE EQUIPO	\$ 52.000	100	\$ 5.200.000
VALOR TOTAL				\$ 2.870.166.816
IVA (19%)				\$ 545.331.695
VALOR TOTAL OFERTADO				\$ 3.415.498.511

B. Para analizar la gestión de la gerencia Comercial de EMCALI EICE ESP, específicamente respecto del siguiente contrato altamente onerosos, pero de poco impacto en los resultados para la compañía.

Contrato 900-GAE-CA-0498-2017 - Ejecutar la atención integral del canal personalizado y del canal escrito de EMCALI EICE ESP, derivada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de telecomunicaciones y sus actividades complementarias e inherentes.

Razones

La contratación de personal para la atención de las peticiones quejas y reclamos derivados de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de telecomunicaciones, ha representado para EMCALI EICE ESP, la tercerización de uno de sus procesos misionales, altamente cuestionado, por lo ineficiente que ha resultado esta contratación. Por ejemplo, los contratos que antecedieron al proceso 900-GAE-CA-0498-2017, fueron valorados por la contraloría de Santiago de Cali en los siguientes términos:



Senador de la República Alexander López Maya

HALLAZGO No. 8 de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria y sancionatoria.

EMCALI EICE ESP mediante las actas Nos. 1, 4 y 5 del contrato No. 600-GAC-PS-0051-2013, cuyo objeto es: "Administrar y operar el Contact Center propiedad de EMCALI a través de la línea de atención 177, brindando atención integral a sus clientes y soporte a las operaciones de la red multiservicios de telecomunicaciones, operación del canal virtual, así como la atención de la línea de información 113", reconoció y pagó a favor del contratista comisión por ventas, sin que se cumplieran las metas establecidas para la modalidad outbound, requisito establecido para el pago de la comisión sobre la totalidad de las ventas realizadas por el canal. En el expediente se evidenció que las actas de pago se liquidaron con cantidades globales, sin detallar las ventas uno a uno que las soportan, información que no fue aportada durante la fase de ejecución de la auditoría, ni con la respuesta al informe preliminar, ni en la mesa de trabajo con la entidad, denominada "Derecho de Contradicción Surtido".

Contraviniendo lo estipulado en el anexo 3 del contrato, denominado "Valor y Forma de Pago", los principios de eficiencia y economía establecidos en los artículos 209 y 207 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 101 de la Ley 42 de 1993, los artículos 1, 13, 14 y el anexo 1 de la Resolución GG-001169 del 14 de septiembre de 2009 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP, los numerales 1 y 16 del artículo 34, el numeral 2 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 84 de la Ley 1474 del 2011.

Esta situación se presenta por falta de control y seguimiento a las actividades contractuales, generando incumplimiento a normas generales, e impidiendo la labor de control fiscal por el no suministro de la información.

HALLAZGO No. 9 de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Se evidenció que en la ejecución del contrato marco No. 600-GAC-CMA-0920-2015 cuyo objeto es: "Prestar la atención integral de las actividades derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de telecomunicaciones y sus actividades complementarias e inherentes, enmarcadas en la atención personalizada, soporte Back office, atención comercial y operativa de los clientes, soporte a la facturación y análisis de información de EMCALI EICE ESP", el contratista no suministra el personal que cumple con el perfil estipulado para los cargos de: ejecutivos de ventas y coordinadores de zona, así



Senador de la República Alexander López Maya

VALOR TOTAL	\$ 4.599.207.954
IVA (19%)	\$ 873.849.511
VALOR TOTAL OFERTADO	\$ 5.473.057.465

FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES
(Propuesta Económica Instalaciones Año 2020)

Nº	PAQUETE	PRECIO TECHO 2020 INSTALACIÓN SIN IVA	PROYECCIÓN DE INSTALACIONES 6 MESES 2020	VALOR OFERTADO SIN IVA 2020
1	DUPLA(solo Internet)	\$ 93.132	3666	\$ 341.421.912
2	DUPLA	\$ 122.756	8644	\$ 1.061.102.864
3	DOBLE(Internet+TV)	\$ 116.883	549	\$ 64.168.767
4	TRIPLE(solo TV)	\$ 114.838	83	\$ 9.531.554
5	TRIPLE(Internet+TV)	\$ 116.883	1164	\$ 138.051.812
6	TRIPLE	\$ 176.324	2327	\$ 410.305.948
7	IPTV (Televisión)	\$ 114.938	9	\$ 1.033.542
8	PUNTO ADICIONAL	\$ 83.868	116	\$ 9.728.888
9	DUPLA(solo Internet) FTTH	\$ 121.071	326	\$ 39.489.146
10	DUPLA FTTH	\$ 159.593	769	\$ 122.719.327
11	DOBLE(Internet+TV) FTTH	\$ 151.948	49	\$ 7.445.452
12	TRIPLE(solo TV) FTTH	\$ 149.289	7	\$ 1.045.023
13	TRIPLE(Internet+TV) FTTH	\$ 151.948	104	\$ 15.802.592
14	TRIPLE FTTH	\$ 229.222	207	\$ 47.448.954
15	IPTV (Televisión) FTTH	\$ 149.289	1	\$ 149.289
16	PUNTO ADICIONAL FTTH	\$ 109.028	10	\$ 1.090.280
17	TRASLADOS TELEFONIA	\$ 67.619	85	\$ 5.747.615
18	TRASLADOS DUPLA(solo Internet)	\$ 94.995	1044	\$ 93.174.760

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Página 12 de 19



Senador de la República Alexander López Maya

Cuadro No. 6 Perfiles personal suministrado para el contrato No. 600-GAC-CMA-0920-2015

CCEDULA	REQUISITO REQUERIDO CONTRATISTA	REQUISITO REQUERIDO CONTRATISTA	VALOR UNITARIO MAXIMO PARA EMCALI (Límite superior de \$12 millones)	VALOR PAGADO POR EL CONTRATISTA (CUMPLIDO)	MAYOR VALOR PAGADO	MESES DE SERVICIO (OCTUBRE 2016)	TOTAL VALORES PAGADOS (OCTUBRE 2016)
04.514.690	Profesional - Coordinador Zona	Certifica estudios de bachillerato	4.587.200	3.246.720	1.340.640	7,5	10.054.800
1.304.384	Profesional - Coordinador Zona	Certifica estudios de bachillerato	4.587.200	3.246.720	1.340.640	7,5	10.054.800
16.780.455	Profesional - Ejecutivo Senior	Certifica estudio de TECNICO	6.468.000	5.327.620	136.480	7	869.360
Total mayor valor pagado a octubre 2016							21.078.960

Fuente: Hoja de Trabajo

Contraviniendo los principios de eficiencia y economía establecidos en los artículos 209 y 207 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, lo establecido en la cláusula primera, parágrafo 1; Alcance del objeto, anexo No. 2 Especificaciones Técnicas del contrato, los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 84 de la Ley 1474 del 2011.

Lo anterior se generó por deficiencias en el seguimiento y control de las condiciones técnicas establecidas contractualmente, conllevando a que se ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto y demás obligaciones contractuales y a un presunto detrimento patrimonial por \$21.078.960.

Ahora bien, para el caso del desarrollo del proceso 900-GAE-CA-0498-2017, a pesar de la existencia de un procedimiento establecido denominado "CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN EMCALI" la entidad pública demandada para la publicación del Pliego de Condiciones y Términos de Referencia se contrató en el documento denominado "CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EMCALI COMPETENCIA ABIERTA N° 900-GAE-CA-0498-2017".

Del mencionado Documento "CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EMCALI COMPETENCIA ABIERTA N° 900-GAE-CA-0498-2017", resulta bastante cuestionable que no se cuente con unos verdaderos y reales "ESTUDIO PREVIOS"

1 Consejo de Estado, Sentencia del 10 de agosto de 2000, exp. 1264, C.P. Jesus María Carrillo Ballesteros: Las reglas de juego de la licitación son determinadas por el pliego de condiciones la cual constituye ley para las partes en virtud del denominado principio de la autonomía de la voluntad, rector del ámbito contractual, y la entidad contratante no puede desconocerlas ni modificarlas en perjuicio de las partes"

2 Artículo 8°. Del Decreto 2170 de 2002. De los estudios previos. "En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Página 15 de 19



Senador de la República *Alexander López Maya*

constitutivo como el pilar fundamental de la contratación pública, en aras de la aplicación de la actividad contractual que se observa y se desprende es de un supuesto documento que dice llamarse "FORMATO DE REQUERIMIENTO, con Código 230P021004F001 versión 2 FR-600-GAC-0057-2017" donde la servidora pública Adriana Carvajal de la Cruz en su calidad de Gerente Comercial y Gestión al Cliente de EMCALI EICE ESP, NO sustenta, ni legalmente, ni financieramente, ni administrativamente cuál es la necesidad o justificación alguna para entregar a un Tercero todo el proceso Comercial de una entidad del Estado, entre otros "la facturación y la revisión de la crítica y rectoría de los servicios públicos domiciliarios".

Del referenciado Documento "CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EMCALI COMPETENCIA ABIERTA N° 900-GAE-CA-0498-2017", se desprende que la servidora pública LILIANA DE LA CRUZ SERRANO en su calidad de Directora de Atención al Cliente de EMCALI EICE ESP a través del FORMATO DE REQUERIMIENTO FR-600-GAC-0031-2017, NO sustenta, ni legalmente, ni financieramente, ni administrativamente cuál es la famosa necesidad o justificación alguna para entregar a un tercero todo el proceso comercial de una entidad del Estado, entre otros "Todo el Proceso de PCR's, es decir la Gestión de canales, Gestión PCR'S y Gestión de Retención y Fidelización, Proceso de Mercado y Comercialización de Productos y Servicios, Proceso de Operaciones Comerciales, Proceso de Gestión financiera", más aun cuando de manera arbitraria también pretende Tercerizar el subproceso Recaudar y Recuperar Cartera cuando dicho subproceso ya no pertenece al Gerencia Área Comercial y Gestión al Cliente sino que desde hace más de dos (2) años pasó a ser parte de la Gerencia Financiera de dicha entidad, lo cual claramente refleja una improvisación en la gestión contractual al interior de EMCALI que pone en riesgo la moralidad administrativa.

C. Para analizar la gestión de la gerencia de Energía de EMCALI EICE ESP, específicamente respecto del siguiente contrato abierto a concurso, pero de poco impacto en los resultados para la compañía, afectando incluso la propia generación de la empresa.

la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. La definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. La definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño. 3. Las condiciones del contrato a celebrar, tales como objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo. 4. El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato. 5. El análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista."

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Página 16 de 19



Senador de la República *Alexander López Maya*

El inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la Carta Política establece en su artículo 272 que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva y de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

Por su parte, el inciso 3 del artículo 267 Superior, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Además, dispone que en los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

De esta manera se establece un control fiscal excepcional, considerado como la facultad Constitucional otorgada a la Contraloría General de la República para ejercer control fiscal en cualquiera de sus modalidades y acciones sobre cualquier organismo del nivel territorial, cuya competencia natural recae en el ente de control fiscal territorial, relevando a este de su competencia sobre los asuntos materia del mismo, con el cumplimiento de los requisitos previstos por la ley, esto es, que sea requerido por las autoridades o personas legalmente autorizadas, precisando el asunto o materia sobre el cual debe recaer el control.

El artículo 26 de la Ley 42 de 1993, establece que la Contraloría General de la República podrá ejercer control posterior en forma excepcional, sobre las cuentas de cualquier entidad territorial, sin perjuicio del control que le corresponde a las contralorías departamentales, distritales y municipales, en los siguientes casos: a) A solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, de cualquier comisión permanente del Congreso de la República o de la mitad más uno de las corporaciones públicas territoriales; b) A solicitud de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación que establece la ley.

Por su parte, el artículo 122 de la Ley 1474 de 2011 estableció criterios para la procedencia del control fiscal excepcional por parte del Legislativo, al señalar que cuando a través de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso se solicita a la Contraloría General de la República, ejercer el control excepcional de las Investigaciones adelantadas por el ente de control fiscal del nivel territorial correspondiente, quien así lo solicitará deberá: 1. Presentar un informe previo y detallado en el cual sustente las razones que fundamentan la solicitud. 2. La solicitud debe ser aprobada por la mayoría absoluta de la Comisión Constitucional a la cual pertenece.

Atentamente,

Alexander López Maya
ALEXANDER LOPEZ MAYA
Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Página 19 de 19

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	17	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el Sí: 17

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 167, con la mayoría absoluta que exige la ley.

La Presidencia informa que continúa con la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.



Senador de la República *Alexander López Maya*



CONTRATO No. 500-0E-CS-1481 -2016
CELEBRADO ENTRE EMCALI EICE ESP
e INCOMELEC-INGENIEROS LTDA.

OBJETO: Suministro de medidores de energía trifásicos, para medida directa y semidirecta para integrarse a la red TVAGG de EMCALI EICE ESP y elementos para el mantenimiento del sistema AMI - TVAGG, soporte, actualización y mantenimiento del sistema AMI de EMCALI de la versión actual de software TNG a la plataforma TNE y de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas y cantidades definidas.

PROVEEDOR: INCOMELEC INGENIEROS LTDA.
NIT: 800.128.508-9
VALOR: CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (56.216.358.537) IVA incluido.
PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con este contrato se compraron alrededor de 1800 medidores de manera directa, con lo que se pretendía implementar el plan de pérdidas de EMCali, con ocasión de las condiciones contractuales establecidas, emcali paga anualmente por cada medidor al proveedor un dólar y esto de forma indefinida en el tiempo, sin embargo, los trabajadores de planta de emcali habían desarrollado una tecnología mucho más económica para los usuarios y clientes, frente a este medidor que tiene un costo comercial de \$2.500.000

D. Para analizar la gestión de la gerencia de Acueducto de EMCALI EICE ESP, específicamente respecto del siguiente contrato altamente onerosos, pero de poco impacto en los resultados para la compañía, afectando incluso la propia generación de la empresa.



Senador de la República *Alexander López Maya*



CONTRATO DE OBRA No. 20000.1437 -2018
CELEBRADO ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS ACUEDUCTO CALI 2018

OBJETO: GRUPO No. 1: Realizar las obras necesarias de optimización del plano de presión, secciones hidráulicas y control de fugas no visibles en los manoseadores de la red baja norte, red baja sur y red alta, para reducir las pérdidas técnicas del sistema de acueducto del área de abastecimiento de EMCALI. GRUPO No. 2: Realizar las obras necesarias de optimización del plano de presión, secciones hidráulicas y control de fugas no visibles en los manoseadores de la red baja sur, bombeo Nápoma y casco urbano Yumbó, para reducir las pérdidas técnicas del sistema de abastecimiento del área de abastecimiento de EMCALI.

CONTRATISTA: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS ACUEDUCTO CALI 2018

NIT: 901230284-3

VALOR: Para efectos presupuestales se registrará el valor estimado inicial del contrato así: GRUPO No. 1: Dieciocho Mil Seiscientos CINCUENTA Y SIETE MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (18.567.471.356). GRUPO No. 2: Trece Mil Cien Milones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos MCTE (13.100.989.284.00)

TOTAL: Trece y Un Mil Diecinueve Cienveinte y Ocho Milones Cuatrocientos Seenta Mil Doscientos Seenta Pesos MCTE (31.768.470.200.00)

PLAZO: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nuevamente se tercerizan los procesos, entregando a manos de terceros procesos misionales de EMCALI EICE ESP.

En materia laboral, la Ley 1429 de 2010, el Decreto 4588 de 2006, la Ley 1233 de 2008 y el Decreto 4359 de 2006, establecen que los procesos estratégicos o de direccionamiento están excluidos de dicha posibilidad, y los únicos procesos que permiten la transferencia a terceros son los de apoyo, es decir, aquellas actividades que no formen parte de las funciones o áreas que se consideren fundamentales para la empresa.

Algunos de estos contratos presentan debilidades de planeación, que se reflejan en un mal diseño económico, de tiempo e indicadores, que conllevan a la ineficiencia en el logro de los objetivos estratégicos, financieros, comerciales, procesos y aprendizaje organizacional de la empresa, afectando el incremento de los ingresos actuales, la generación de nuevos ingresos, el reposicionamiento de la marca de la entidad, el rediseño, armonización y aseguramiento de los procesos, y no se logra impactar comercialmente el mercado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, pues yo celebro que Cambio Radical haya recogido el trabajo tan grande que se hizo en tratar de unificar esas propuestas de reforma a la justicia que resultaron de la unificación del proyecto del Gobierno, el proyecto del partido Cambio Radical y el partido de Gobierno Centro Democrático, creo que gran parte o todo lo que esta acá fue producto de muchas reuniones y trabajo con diferentes sectores y con diferentes partidos.

Ojalá, Senador Varón, el tiempo nos depara sacarlo adelante, yo creo que este proyecto hay que destacar algunos aspectos que son fundamentales y empiezo por una de las batallas que llevo yo dando durante estos años que es que la detención preventiva no sea un mecanismo mediante el cual se busca controlar la impunidad sin que haya fallos.

Porque no es aceptable que los colombianos los metan a la cárcel por más de un año sin haberles proferido ninguna resolución real, eso va en contra de los derechos humanos y creo que es muy importante que eso quede aprobado, por supuesto yo quiero hablar de este tema porque en el Ministro Reyes, en el Gobierno pasado, después de mucha insistencia, se aprobó esta reforma constitucional.

Y después, cuando iba a producirse la liberación de los colombianos en detención preventiva, presentaron una reforma y la echaron para atrás, y entonces quienes votamos aquí para aprobar la votamos nuevamente en plenaria para echarla para atrás.

Entonces que tengamos un debate a fondo Senador Varón en aras de que lo que se prevé aquí en seis meses o un año no estamos diciendo que por el motivo de la excarcelación entonces ahora volvemos a echarlo para atrás.

Yo en ese sentido quisiera que esta Comisión pudiera contar y ojalá de aquí a plenaria lo podemos hacer con las observaciones del fiscal general que se ha opuesto mucho a este tema, él aduce que hay un tipo de delitos que se vuelven muy difíciles y que el trámite legal para la resolución de situaciones jurídicas, más de un año, y que por lo tanto esto le generaría muchísimos inconvenientes.

Yo creo que la Comisión debe ir muy bien enterada sobre el tema para que no tengamos el problema que dentro de ocho meses estén radicando exactamente el proyecto contrario.

Me parece que es muy importante que vayamos a tener magistrados de diversos orígenes, yo siempre he dicho que magistrados de diversos orígenes garantizan un sentido de justicia más parecido al que tienen los ciudadanos, porque una de las dificultades de la justicia es que la justicia se

parezca mucho a lo que considera justo o injusto el ciudadano.

Ya que la interpretación de la ley esté de acuerdo a ese sentimiento, cuando la justicia se vuelve corporativa un poco lo que ha venido pasando, es decir se autoelige a sí misma o tiene mecanismos y orígenes demasiado parecidos, entonces empiezan a tener un sentido de justicia que no siempre coincide con el sistema de justicia del país y eso es lo que genera la sensación de una justicia injusta.

Entonces yo sí creo que es muy importante que tengamos magistrados que han de diferentes orígenes y que garantice hemos senador varón eso estamos trabajando en eso que la redacción o sea que pueden escoger cualquiera, no, es que exactamente la composición de la corte tenga esa composición que hemos definido el 50% de la carrera y 50% de academia y práctica privada.

Incluso yo diría que deberían ser 30, 30, y 30, para que usted no tenga una mayoría ya constituida de un solo lado sino que podamos tener realmente una diversidad en el pensamiento de la justicia.

Y creo que es fundamental hablar de que los magistrados y esto también creo que fue una iniciativa con la que inició el Centro Democrático hace cuatro años y es magistrados de edad avanzada para que terminen su vida profesional en la justicia y no para que la usen de plataforma para saltar a otro lado.

Pues por supuesto que uno entiende como magistrado joven tiene mucho que aportar, el problema de eso es que ese magistrado una vez al ser magistrado tiene la pregunta de ¿a qué se dedica? Y generalmente si usted ha sido un jurista termina tres litigando frente a la propia corte que acaba de salir.

Entonces allí hay un tema de fundamental importancia que creo que se soluciona muy bien doctor Varón con el hecho de que los magistrados salgan pensionados, y de que por lo tanto tengan una inhabilidad vitalicia participación política y vitalicia de volver a litigar que les permite mantenerse en las academias, pero que restringe la actividad de los magistrados a temas propios de lo que significa haber tenido una investidura como máxima autoridad judicial de este país.

Yo creo que eso conviene muchísimo, al mismo tiempo el tema de desjudicializar, el país tiene una tendencia a que todas las cosas tengan que judicializarse, y ese es un tema que hay que discutirse, senador Velasco, con toda claridad, usted por ejemplo tiene un trámite frente a la administración pública, la administración pública tiene instancias, y las instancias terminan en que usted tiene que volver a la rama jurisdiccional.

Entonces en realidad uno se pregunta y ¿entonces para qué la administración pública tiene instancias si todo va a terminar en demandas? Hay temas que no deberían ser judiciales, temas que

con la decisión administrativa debieran bastar y que lo más excepcional fuera la posibilidad de demandar.

Y al mismo tiempo la desjudicialización implicaría que pudiéramos tener decisiones muy rápidas y pongo un ejemplo senador García, usted que está el ponente de este proyecto sobre el tema de la adjudicación de los títulos de propiedad para los campesinos de este país que nunca hicieron sucesiones, que el abuelo dejó la tierra, cada quien sabe que le toca, pero nadie tiene título y hoy tienen que ir a unos procesos.

Usted Senador Enríquez que ha sido impulsor de varias reformas en ese sentido lo lógico es que si no hay controversia, uno pudiera adelantar todo ese tipo de procesos ante una notaría de manera muy breve y que no se demorará más de un día con todos los herederos haciendo la repartición, haciendo los límites y teniendo los títulos de propiedad a favor del campesinado colombiano.

Yo creo que en eso hay mucho que hacer y me parece que el artículo nos abre la posibilidad de volverlo a examinar y de pensar cuáles son esos trámites que no deberían tener un proceso judicial y que pudiéramos quitarles el carácter judicial a muchas decisiones de la administración.

Es decir si usted tiene tres instancias de la administración que necesidad de que es pues tenga que mandar y tener otras tres instancias porque entonces por eso es que los colombianos nunca podemos tener decisiones concretas y la justicia se demora tanto, porque las decisiones con tres instancias, más otras tres en la jurisdicción pues se vuelven eternas y absolutamente incapaces de dar un sentido de celeridad que necesita la vida moderna y la vida práctica donde es mejor una decisión ahora que una decisión extraordinaria dentro de 10 años donde ya prácticamente las posibilidades que usted tenía hoy se han perdido en esa dilación.

Entonces yo celebro que tengamos este proyecto, yo sin embargo quisiera traer este tema Senador Varón que yo se lo dije y es el tema del tribunal de aforados, a propósito de las intervenciones anteriores de los cargos de control Fiscal General de la Nación, de los cargos que quedan en el aire sobre los altos funcionarios del Estado, a propósito del cartel de la toga y todos los procesos que quedaron sin moverse.

Es fundamental, el país lo exige que haya una justicia para los altos funcionarios del Estado, yo creo que este país no puede seguir teniendo justicia para los de ruana solamente, señor presidente, aquí tenemos un sistema que es absolutamente ineficaz y absolutamente injusto, por un lado magistrados que tienen tratamiento de figuras políticas con el antejuicio político que lo están convirtiendo en proceso de instrucción por las últimas providencias de la Corte Suprema se ve eso, entonces una instrucción mal hecha que va a generar la nulidad de todos los procesos y

que en consecuencia toda su impunidad, y además el hecho de que los magistrados los juzgan los propios magistrados que tienen mecanismo de cooptación para elegirse.

Y allí hay un problema muy serio como hay un problema muy serio en unos congresistas que finalmente tiene segunda instancia persona segunda instancia de mentiras, yo sí predije, votamos esto es porque 'algo es algo peor es nada', pero usted no puede decir que es segunda instancia que los magistrados que a usted lo juzgan sean los que elijan a la sala de instrucción que le va a hacer la apelación.

Ahí no hay segunda instancia, eso tampoco es justicia, eso es un remedo de segunda instancia que para nada es aceptable, como tampoco es aceptable que no tengamos facultad para investigar realmente los altos funcionarios, yo creo que en el sistema democrático colombiano no hace falta un proceso político sin hoy únicamente para el recién de la República, porque tratándose un sistema presidencial pues usted necesita que el final del sistema proteja a esa figura donde usted asienta todo el poder de la estructura de la Constitución de 1991, pero todo lo demás es un proceso de falta de frenos y contrapesos, de falta de mecanismos, de verificación de unos a otros que han ido generándole a los colombianos la impresión de que para los altos funcionarios en este país no hay justicia.

Y dicen los detractores del tribunal de aforados que es que eso qué le importa a la ciudadanía, que la ciudadanía lo que necesita es que les resuelvan los problemas ya, yo me aparto de esa visión, la ciudadanía quiere que la justicia funcione y le resuelva los problemas pero de mí quiero una justicia donde los altos funcionarios del Estado con cometan delitos sean judicializados y tengan posibilidad de ser condenados y puestos presos y eso le hace falta el sistema, y por eso yo he venido insistiendo en la importancia del tribunal de aforados, insistí tanto hace cuatro años que el gobierno lo incorporó en el proyecto de equilibrio de poderes, se sacó aquí algo que avanzaba en ese aspecto, que la corte constitucional a mí me parece excediéndose en sus facultades decidió declarar inconstitucional, es decir un poco dando la línea de que los magistrados no pueden ser juzgados, eso concomitante a los escándalos del cártel de la toga más el escándalo enorme de Fidupetróleo pagando para que aceptaran la tutela en la corte constitucional.

Yo quiero instituciones y soy una persona que defiende las instituciones, quiero que este país tenga instituciones fuertes y que los colombianos puedan confiar en esas instituciones, eso es construir Estado de derecho y eso es construir un país para funcionar en el futuro, pero parte de construir ese país donde los colombianos van a confiar sus autoridades es que los colombianos no tengan la menor duda de que cualquier autoridad

de ese país por más importante que sea pues el juzgado.

Y creo que eso está fallando en la reforma a la justicia y por eso he radicado las proposiciones nuevamente sobre el tribunal de aforados porque yo sigo pensando que así como los colombianos quieren una justicia que solucione de manera oportuna los conflictos que tienen también necesitamos una justicia que sea capaz de llevar a juicio a los altos funcionarios y que no haya este tapen-tapen de, la justicia investiga a los congresistas pero los congresistas le vuelven el favor no abriéndole las investigaciones a los magistrados.

Creo que aquí tenemos que hacer un esfuerzo por construir una justicia independiente donde todos los altos funcionarios puedan ser investigados, juzgados y condenados cuando hayan cometido un delito con toda transparencia y con todos los mecanismos para que haya garantías.

Estas proposiciones que radiqué son las mismas que veníamos trabajando en la reforma a la justicia anterior donde por supuesto el tema más difícil es cómo se eligen los magistrados de este tribunal, ahí había una alternativa de muchas vueltas tratando de lograr imparcialidad pero creemos que es un tema que durante el transcurso de la reforma se puede discutir, pero qué importante que pudiéramos darle a este país la señal de que los altos funcionarios del Estado están dispuestos a que haya una autoridad independiente frente a las cuales ellos no tienen posibilidad de investigación como hoy sí la tenemos para que investiguen a los altos funcionarios del Estado.

Esto es algo que todos los ciudadanos de Colombia están esperando y que cada vez que uno va a un pueblo o municipio colombiano, qué dicen, es que solo hay justicia para los de ruana, porque para los altos funcionarios no hay, yo creo que es necesario para este país que haya un mensaje claro de que aquí no hay impunidad para nadie. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Señor Presidente, señoras ministras, y por supuesto colegas de la Comisión, trataré de ser breve en razón a su sugerencia, señor Presidente, lo primero sea decir que celebro mucho que se haya vuelto a presentar este proyecto de ley, no importa qué partidos, porque lo que creemos todos y lo que el país está esperando es que de verdad hagamos una reforma a la justicia.

Por eso nuestra gran decepción de que la reforma a la justicia presentada en la legislatura pasada se hubiese hundido.

Quisiéramos doctor Germán Varón que este proyecto tuviera por supuesto temas más gruesos que necesitamos hoy, nos preocupa enormemente la congestión judicial, nos preocupa enormemente

la administración judicial y la organización que hoy en día necesitamos.

Pero por supuesto en este proyecto de ley tenemos que resaltar cómo se busca una seguridad jurídica, cómo se busca mayor transparencia, y cómo se busca una mejor operatividad.

Eliminar las facultades electorales de las altas cortes lo pedimos a gritos los colombianos, tenemos que terminar la puerta giratoria, yo te elijo tú me eliges, tenemos que destrabar el mecanismo de selección o elección, ese bloqueo institucional que hemos visto en los últimos años este proyecto de ley lo contempla.

De manera que por eso apoyamos sin lugar a dudas el proyecto presentado, tengo mis dudas Senador Varón que si los ocho años ampliándolo a los 12 años sea de verdad una manera de mejorar la justicia y de darle estabilidad jurídica.

Pero resalto la obligatoriedad del precedente judicial, eso nos va a permitir una seguridad jurídica que hoy en día la justicia no la tiene, resalto cómo se dotan las facultades jurisdiccionales, abogados, notarios, Centro de conciliación, con el fin de descongestionar la administración de justicia. La estamos esperando hace rato, tenemos que buscar mecanismos alternativos de justicia y creo que con esta facultad que se está dando a los notarios y a los centros de conciliación podremos descongestionar la justicia.

También observamos cómo hay un cambio en la selección o elección de magistrados, qué bueno que se haga a través de convocatoria pública, que pueda haber equidad, participación ciudadana, esto nos da publicidad y transparencia.

Reitero que los jueces están sometidos al imperio de la ley es un precedente que hoy tenemos que tener en la justicia, igualmente del estudio de este proyecto encontramos cómo se cambia la conformación para elegir el Procurador General de la Nación, ya no va a ser por ternas sino por lista de elegibles y por convocatoria pública, con base en este artículo 126 no podrá ser reelegido.

Qué buena iniciativa, ni podrá continuar el ejercicio de sus funciones porque su período va a ser institucional, de manera que brevemente con este análisis que estamos haciendo de este proyecto encontramos que podemos ir avanzando en la reforma la justicia.

Lamento y se lo dije personalmente al Senador Varón, que la tutela no sea objeto nuevamente en este proyecto de ley para regular, hemos dicho que no queremos tocar la esencia de la tutela, pero que sí necesita reformarse en cuanto a especialización de quienes conocen la acción de tutela.

Exhortamos señora ministra igualmente al Gobierno nacional para que en este proyecto de ley que usted pretende presentar el próximo 20 de julio se incluyó nuevamente una partida presupuestal que tenga rango constitucional, la

independencia de la justicia implica que nuestros jueces no tengan que mendigar su presupuesto.

Así que ojalá los puntos no tratados aquí en esta reforma a la justicia sean tenidos en cuenta para la próxima legislatura, por lo demás, señor presidente y honorables senadores, creemos que aportamos a que este proyecto sea aprobado a que la Comisión Primera y curse su trámite normal. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, comienzo destacando al escuchar la intervención de varios de los senadores que me han antecedido, tenemos importantes coincidencias, lo cual me parece bastante positivo en el sentido de la necesidad de no quedarnos simplemente en los temas que se traen hoy en día consideración de la Comisión sino en aprovechar la circunstancia y la coincidencia en la necesidad de producir realmente una profunda reforma, una reforma estructural la justicia que desde nuestro punto de vista debería comenzar por considerar tocar tanto la política criminal como penitenciaria que hasta ahora se ha venido aplicando en nuestro país, porque ya lo hemos notado en la discusión es sobre otros proyectos que desarrollan aspectos de esta política criminal, cómo hemos venido cayendo en la tendencia de aumentar penas y tipificaciones no siempre dirigidas a tratar de disminuir la gran criminalidad sino los pequeños delitos que por supuesto afectan a la inmensa mayoría.

Pero que tiene también un origen en causas de la profunda desigualdad social que hay en nuestro país al tiempo que se legisla para dejar fuera del alcance de la justicia a los grandes delincuentes, aquellos que se apropian de inmensas riquezas del erario público o que están incrustados en verdaderos grupos criminales mientras se sigue penalizando al pequeño delincuente.

Nos parece que ese es un tema que necesariamente habría que considerar en una profunda reforma a la justicia, y lo mismo que tiene que ver con la política penitenciaria, porque es que todos hemos expresado aquí la preocupación por la sobrepoblación que tenemos hoy en día en las cárceles pero más allá de eso tenemos que ponernos a reflexionar acerca de si realmente hoy en día las penas y esa política penitenciaria van dirigidas a obtener la resocialización del delincuente o más bien como es de público conocimiento hoy en día las cárceles se han convertido en una verdadera universidad del delito.

Por eso consideramos que son temas que necesariamente deberían ser contemplados en la elaboración de una reforma estructural a la justicia, otro eje que necesariamente debemos considerar en la discusión de estos temas, es realmente la reforma que vamos a construir va dirigida a afectar lo que nosotros consideramos en lo fundamental del problema no de la justicia sino de la injusticia que impera en Colombia cuando miramos cifras

tan altas que llegan incluso al 99% de la impunidad, porque hemos creído que aumentando las penas se disminuye el delito, y realmente lo que puede llevar a que disminuya el delito es la posibilidad real de que aquel que delinque se vea en riesgo de comparecer ante la justicia, por eso consideramos que es necesario que cualquier reforma estructural a la justicia debe ir dirigida fundamentalmente a acabar con esa impunidad permanente que ha existido en Colombia y que por supuesto cobija fundamentalmente, ya lo señalamos, a los grandes delincuentes y no a los pequeños que por supuesto afectan también el tema de la seguridad ciudadana, pero que no son la espina dorsal de la problemática de la injusticia en Colombia.

El otro elemento que consideramos nosotros de una política de reforma estructural tiene que ver con la democratización de la justicia, es decir la posibilidad real y cierta de garantizar que los ciudadanos del común, los que se han señalado aquí hoy ya como los colombianos de ruana tengan la posibilidad real de acceder a la justicia, es decir a obtener pronta, justa y cumplida justicia, porque de lo contrario no estaríamos avanzando en términos de solucionar digamos otra gran injusticia que se viene cometiendo y que afortunadamente se incluye en el primer artículo del proyecto, la demora en la resolución de la situación jurídica de muchos colombianos que tienen que pasar 2, 3, y está más años esperando que llegue una justicia y que a veces cuando llega los absuelve generando entre otras cosas una problemática en los recursos y en las arcas del Estado colombiano.

Tendríamos que abordar también temas como el número de jueces, hay una cifra aquí que a uno le llama la atención y es que a propósito del proyecto que aprobamos recientemente en el Congreso de la República que es nuestro ingreso a la OCDE se tiene establecido en estos países un promedio de 65 jueces por casi 1.000 habitantes, en Colombia tenemos apenas 10.95 jueces por cada 100.000 habitantes lo que implicaría hacer un esfuerzo muy grande, señora ministra y señor ponente, en entrar a ver de qué manera comenzamos a liberar recursos que de pronto antes se utilizaban en el desarrollo del conflicto interno para fortalecer el presupuesto de la rama judicial, incorporando entre otras cosas lo que aquí ya se propuso se elevará a nivel constitucional la necesidad de un incremento constitucional permanente y acorde con las necesidades de la rama judicial, somos de la idea de que no debe tocarse la acción de tutela, así lo expresamos en el debate en la legislatura pasada, porque modificar hoy en día la acción de tutela equivaldría, buscar la fiebre en las sábanas, si hay una congestión judicial provocada por el sinnúmero de tutelas que se presentan actualmente en Colombia, esto se debe a la vulneración de los derechos fundamentales de los colombianos.

Aquí en esta legislatura anterior tuvimos oportunidad de escuchar en una sesión informal, intervenciones de varios estamentos

y profesionales que se han dedicado a estudiar estos fenómenos y nos ilustraban cómo realmente detrás de esta sobrecarga de la justicia a partir de la acción de tutela lo que realmente se esconde es una gran injusticia y vulneración de derechos fundamentales, entre los principales el derecho a la salud.

De manera que eso son elementos que nosotros consideramos deben ser tenidos en cuenta en una verdadera reforma estructural, por supuesto que estamos de acuerdo, compartimos la necesidad de retirar la función electoral a la rama judicial.

Nos parece entrando ya material articulado, señor ponente, que hay aspectos bastantes positivos, coincidimos con lo que planteó la Senadora Paloma en el sentido de que no es justo que se siga contemplando una detección preventiva más allá de un año.

Porque si como argumentan señor fiscal, los tiempos suficientes para que el Estado logre instruir los procesos, pues esa eficiencia del Estado no la puedes seguir pagando los colombianos del común, lo que corresponde es fortalecer esa capacidad del Estado a nivel investigativo y judicial y no al contrario.

Sin embargo nos preocupa enormemente una parte de ese artículo primero que pretende modificar el artículo 28 de la Constitución Nacional y es en lo que tiene que ver con aumentar de 36 a 72 horas el lapso del tiempo para que se ponga a disposición del juez una persona que ha sido detenida.

Y aquí quiero traer a colación lo que nos está sucediendo en estos momentos en la intervención que hizo el Senador Gustavo Petro, no me voy a extender en esto, pero refirió un caso concreto que acabamos de vivir en un territorio en el Norte de Santander cuando una patrulla militar detiene a un colombiano más allá de que haya sido un exguerrillero de las Farc y es ejecutado, es asesinado y entonces nos parece Senador Cotrino que prolongar ese tiempo de permanencia de una persona que ha sido detenida argumentando lejanía del territorio nos puede someter, digamos, a un incremento de la violación y vulneración de los derechos humanos.

Yo movía permitir abusar un poco el tiempo, señor presidente, para mostrarles unas imágenes, muy rápido de unas fotografías también de un caso reciente que sucedió hace apenas dos días y que tiene que ver con esto, digamos no de la justicia que nosotros pretendemos generar acá, porque es qué sucede que a veces en estos recintos se legisla a partir del conocimiento que se tiene en el país desde estas curules, y no pensando en la Colombia profunda, en la profunda, en la Colombia de los territorios, que es donde se aplica esa justicia, entonces ahí están las imágenes, vamos a verlas y luego hago referencia con esa idea que queremos transmitir con ellas.

Esto es un operativo que se realizó hace apenas tres días en una vereda que se llama Alto Angoleta, ubicada en el departamento del Guaviare, en nuestros años en la insurgencia tuvimos oportunidad de recorrer ese territorio y lo conocemos perfectamente y conocemos a los pobladores, todos campesinos humildes, colombianos víctimas que se han visto obligados a raíz del desplazamiento, el despojo de sus tierras a ubicar sus viviendas en esos territorios, y como no hay posibilidad de ninguna otra forma de su sobrevivencia, seguramente han tenido que recurrir a descombrar, a descuajar montaña entre otras cosas para a veces plantar cultivos de uso ilícito porque no hay otra forma de sobrevivencia en esos territorios.

Y entonces llega la fuerza pública, es decir el Estado que nunca ha hecho presencia en esos territorios porque no hay carreteras, porque no hay escuelas, porque no hay hospitales, porque no hay justicia, la única forma que se conoce de presencia del Estado en esos territorios son las operaciones militares y antinarcóticos, y producen ese tipo de hechos y lo que es más grave, quiero que me pongan ahora la imagen que sigue a continuación, en un balance llevan al Presidente de la República, esto debería causarnos digamos a nosotros realmente preocupación.

Los altos mandos y las autoridades hacen ir al Presidente de la República y demuestran la destrucción de una parcela humilde de un colombiano que ha tenido que refugiarse en esos territorios como una gran victoria militar, como un hecho sin precedentes y trina entonces ingenuamente tengo que decirlo así con todo respeto, señor presidente, que está lanzando una verdadera campaña contra la deforestación y la protección del medio ambiente.

Entonces uno se pregunta ¿ese es el tipo de justicia que queremos nosotros en nuestro país? Se llevaron a cinco campesinos de esa parcela entre ellos unos familiares que habían ido a visitarlos, y cuatro niños en un helicóptero como si se tratara de grandes mafiosos, hasta San José del Guaviare, y entonces la pregunta que uno se hace es ¿vamos a tener a esos colombianos por 72 horas y a eso le vamos a llamar pronta y cumplida justicia?

Me parece Senador Varón que debemos evitar que eso suceda, si algo hay de injusticia en Colombia es precisamente que se les aplican las leyes a los colombianos de ruana, ¿por qué toda esa capacidad y ese potencial del Estado de sus aparatos de represión no se aplican sobre la delincuencia de cuello blanco?

Es que aquí cuando se habla de política y de lucha contra los narcóticos, desafortunadamente se le clava toda la represión al eslabón más débil que es el campesino cultivador, pero nunca escuchamos que se capturen aquí a quienes producen el lavado de los miles y miles de millones de dólares que se hace a través de los

bancos, y no haya en esos territorios, ello también le llama a uno la atención que en esa política antinarcóticos, nadie se pregunta por qué con esa capacidad actual de las Fuerzas Armadas, siguen saliendo de este país toneladas y toneladas de coca y de otros productos alucinógenos, por qué seguir persiguiendo los campesinos, por qué no perseguimos a los banqueros, por qué no perseguimos a aquellos que teniendo presencia en los ríos, en los mares controlando el espacio aéreo siguen permitiendo que salgan de este país toneladas y toneladas de narcóticos.

Esa sería la justicia que realmente aspiraríamos a tener algún día en este país, para no extenderme más hemos radicado algunas proposiciones, señor ponente, donde planteamos la necesidad de tener modificaciones respecto a algunos artículos que nos causan preocupación, pero insisto, consideramos desde la fuerza alternativa revolucionaria del común que esta es una oportunidad muy importante para que lleguemos a un consenso sobre una verdadera y estructural reforma a la justicia y en ese sentido termino con una propuesta de que creemos una Comisión compuesta por nuestros asesores de esta Comisión Primera y nos aboquemos al estudio de una verdadera reforma estructural a la justicia que es lo que esperan los colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Presidente muchas gracias, un saludo afectuoso a la señora Ministra del Interior, y a la señora Ministra de Justicia que nos acompañan, no voy a demorarme porque simplemente quisiera enfatizar en los hechos notorios en los cuales no se debería hacer esto pero este tema de la reforma a la justicia es tan antiguo que uno lee documentos de Santander y de Bolívar sobre justicia, sobre reforma a la justicia y sobre impunidad, es tan antiguo, es un tema tan necesario, es una necesidad tan vital de este país como del resto de países de América Latina y del mundo seguramente, es un clamor a gritos de toda la sociedad colombiana, aquí la justicia ni siquiera es para los de ruana, ese estribillo ya perdió vigencia, no funciona la justicia, es demasiado lenta, es engorrosa, está permeada por prácticas dilatorias irregulares, carece de recursos, las normas procedimentales son igualmente unos laberintos, la estructura la justicia viene reclamando a gritos desde ese tiempo tener reformas, en general este es un panorama suficientemente conocido, y del que se ha hablado muchísimas veces en este Congreso, sobre el que se ha intentado un número importante de reformas, que no han podido salir adelante, es un tema absolutamente estudiado, hay experiencias, entre otros países exitosas, otras experiencias fracasadas, se ha hablado de misiones con la justicia igual que las misiones Kremer de hace años.

En general, repito, este es un tema sobre el que intentar hacer aportes puede resultar riesgoso, en tanto que uno simplemente llueve sobre mojado, por eso es necesario hacer la reforma sin duda alguna, necesarísimo, urgente, el valor de la justicia en una sociedad no es solamente él sea importante de resolver los conflictos entre particulares y entre estos y el Estado de proteger derechos fundamentales, de garantizar libertades.

Es también el valor que se deriva de la estabilidad jurídica de las reglas para la inversión pública, para la inversión privada, para la inversión extranjera, esto es de una connotación gigantesca y el efecto que produce en la economía, en las razones sociales, en las instituciones, en la confianza de la ciudadanía, en el Estado en general pues es un efecto negativo.

Por eso las razones para que estos temas vuelvan a ser objeto de discusión en el Congreso están allí, sin removerse o muy escasamente removidas, uno quisiera realmente que estos temas fueran también de prioridad en los gobiernos, que dada su enorme importancia como otros se liderarán con mayor tranquilidad, con mayor convocatoria, con mayor liderazgo, porque repito, los efectos de esto en la sociedad colombiana son extremadamente graves y serían al contrario efectos muy positivos y contásemos con una justicia que pudiese al menos medianamente resolver los problemas que a ella se vinculan.

Y yo quiero llamar la atención sobre eso, llevamos ocho meses en el Congreso, un poco menos en el gobierno, y ya es hora de que entre todos tomemos este tema en nuestras manos y hagamos un esfuerzo para producir una reforma, la mejor que sea posible y que nos dediquemos juiciosamente todos, el Estado y la sociedad colombiana, todos que tenemos interés en estos temas a intentar sacarla adelante.

Para eso por supuesto este proyecto del Partido Cambio Radical es un primer intento, y convoco a que sea este el primer instrumento a través del cual comencemos a trabajar hacia adelante en una reforma mucho más profunda, porque esta es una reforma realmente pequeña, sin duda está referida apenas a algunos puntos que tienen que ver con esta temática.

Seguramente el tema más trascendente puede ser el precedente judicial, y está también orientado a que podamos a través de unas leyes posteriores desarrollar los puntos que aquí se tratan, porque el proyecto también tiene la intención de eliminar la imposibilidad que hay para que a través de leyes resolvamos algunos temas de la justicia en tanto que como están las cosas de esta reforma constitucional son mucho más complejas.

Entonces el proyecto tiene esa orientación y sobre todo repito un aporte inicial a lo que vendrá después, nos complace que se anunció por parte del Gobierno un proyecto en la próxima legislatura, y por supuesto que hay temas muy complejos

seguramente quedará mucho debate, aquí ya algunos se han planteado para ese momento.

Pero en relación con este tema, señor Presidente y señores congresistas, dado que también tenemos la espada de Damocles, compañero Leonidas, por razón del tiempo yo llamaría con mucho respeto a los queridos colegas a que podamos sin perjuicio por supuesto del debate, ni más faltaba, lograr votar el proyecto para que siga su curso, porque repito el tiempo es extremadamente corto y corremos el riesgo enorme de que en esta legislatura no podamos hacerlo avanzar.

Ya vendrán debates en la plenaria y en la Cámara, por supuesto, pero en función de que iniciemos esta ruta, este tránsito hacia una reforma mucho más compleja seguramente podamos avanzar para que evitar también aquello de que como es un proyecto que no llega a fondo entonces no vale la pena aprobarlo.

Pero cuando hay uno que llegue a fondo entonces es muy complejo, es muy difícil, más bien vamos paso a paso, palo porque bogas, palo porque no bogas, iniciemos con este proyecto que tiene algunas reformas importantes y que difiere a la ley el desarrollo de esas normas y vamos aprestándonos para hacia adelante resolver estos temas de la justicia, ojalá con cambios mucho más profundos que todos aquí con seguridad queremos y que este país está necesitando con extremada urgencia.

Yo he participado en estos temas hace muchos años, hace más de 40 años, aquí fuera del país hay información y hay por supuesto experiencias ya dije interesantes que hay que traer y los debates próximos seguramente serán mucho más sesudos para poderle entregar a este país un instrumento mucho más completo.

Hay que también, y terminó aquí, señor Presidente, tener en cuenta que el Estado de derecho está soportado en tres ramas del poder público, y que las tres son todas exactamente iguales, no puede haber un Estado de derecho que pueda funcionar medianamente si una de las tres ramas no opera como debe ser.

Todas tres son exactamente iguales, tiene por supuesto diferentes competencias, claro que sí, pero si una de las tres está débil el Estado está débil, y ninguna de las tres puede intentar sobreponerse sobre las otras dos, por eso es que a veces se complican estas reformas porque partimos de un supuesto equivocado de que el Congreso es la rama más importante porque hace las leyes y reforma la Constitución cuando puede o porque el Gobierno que tiene en sus manos por supuesto instrumentos de gestión pública es más importante y se deja la rama judicial en un tercer lugar.

Y por supuesto la rama judicial pues no a acepta eso y no puede aceptarlo porque no es así, tenemos que discutir este tema en igualdad de condiciones para que podamos tener la anuencia

de la rama judicial, el poder judicial que es el que en principio opera la normatividad para que la justicia sea aplicada pronta y cumplidamente.

Vemos, señor Presidente, que yo invitaría a los queridos colegas a que sobre estas bases por supuesto lo que se ha dicho y seguirá hacia adelante ojalá podamos avanzar haciendo esta votación en el día de hoy y abrirle paso a esa reforma que no es la gran reforma pero que es el primer paso para que, con firmeza, con seguridad avanzar hacia una reforma más profunda que es la que todos estamos queriendo, demandando y necesitando. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias, Presidente. La responsabilidad grave que tenemos los legisladores gravita sobre la esperanza de la nación, de las naciones, de la sociedad sobre nuestro acierto o sobre nuestros errores, a veces no sabemos identificar muy bien las conveniencias y la prioridad de ellas, hemos venido por años con la ilusión de una reforma a la justicia integral que traiga nuevos modelos porque todos hemos confesado nuestro desacuerdo a como funciona hoy la justicia en Colombia.

A veces pensamos que vamos hacia adelante y después nos damos cuenta de que hemos retrocedido, esta reforma tiene de bueno que su ponente es un hombre curtido en su conocimiento, fue incluso personero de Bogotá, yo tuve que ver con ello y le admiro y le aprecio.

Me preocupa tanto que no tenga equipo en el Gobierno, y es difícil a veces cuando dos grandes damas son las rectoras de las áreas que nos ocupan, porque esto se hubiera facilitado si hubiéramos sido convocados, qué dificultad tenía eso, a quién afectaba, qué dignidad alteraba, que nos hubiéramos podido sentar en un proceso que nos habíamos prometido mutuamente cuando finalmente la plenaria decidió no avocar la reforma a la justicia.

Yo me acuerdo, Senador Varón Cotrino, que pedí clamorosamente, señora Ministra de Justicia, que aprobáramos la reforma a la justicia, que le diéramos paso en aquella plenaria donde finalmente se acordó lo contrario y tuve la esperanza de que el itinerario sobreviniente iba a ser el de sentarnos no bajo los conceptos de Gobierno y oposición, no lo reconoció el Gobierno ni de los dos anteriores y este menos.

Y ha concebido en mi parecer de manera equivocada la relación con el parlamento, por eso me sorprendió un poco que la Ministra del Interior en un reportaje muy reciente dejara cierto manto de duda sobre el Congreso cuando le pregunta el famoso entrevistador díganos si es que le han pedido a usted puestos a cambio de votos, señora ministra, y dice no, me niego a responder esa pregunta, ese no es un trato adecuado con el parlamento, ministra, porque el manto de duda

le hace daño, lo considera un actor sospechoso cuando no se hable de él de manera clara y concreta.

Toda esa errónea concepción de la política y esos desaciertos son los que dañan estos ambientes, la buena voluntad de una disposición, no creo que nosotros merezcamos eso, yo creo que era más conveniente que hubiese dicho la Ministra del Interior quiénes la chantajea no la extorsionan y si no haber absuelto al Congreso de una sospecha inmerecida.

Yo creo que ayer con ese reportaje terminó de enrarecerse el ambiente de alguna reflexión posible sobre las objeciones, flaco favor le hizo la Ministra del Interior al difícil momento que transitamos hoy en el Congreso y el Gobierno por cuenta de esa, me parece a mí, inmerecida apreciación para el Congreso.

No es porque aquí no hayamos hombres y mujeres que en los parlamentos del cielo y la tierra se equivocan, sino porque las instituciones no podemos envilecerlas, para prestigio de quién y para qué, por cuenta de que cuando aquí todos hemos estado en el camino de buscar lo bueno para el país, ni siquiera lo mejor, como decía mi colega de la antigüedad y la posteridad, Temístocles, a veces tenemos que acertar lo bueno para no buscar lo mejor porque ni por lo uno ni por lo otro a veces logramos hacer las cosas.

Recuerdo en los años anteriores, no yo sí recuerdo, José Obdulio, en los años anteriores defendí en varios episodios al Centro Democrático que estaba en la oposición, y tuve la esperanza de que cuando llegaran al Gobierno tuvieran menos errores que los que en ese momento señalaban de los otros.

Pero estamos a tiempo de corregirlo, porque tenemos insatisfacciones todos, por ejemplo Paloma a quien a veces miro de reojo a pesar de mi afecto en mi discrepancia con ella en tantas cosas, pero ahorita ella misma hablando de que esta incapacidad para el tribunal de aforados, para el juzgamiento, el punto de partida que nos deslegitima a nosotros, Senadora Paloma y querido Presidente, es legitimar la impunidad porque si no somos capaces de establecer un modelo de juzgamiento de los aforados le estamos diciendo a una nación y a un pueblo entero que no tenemos la convicción de la necesidad de las reformas y que somos cómplices en el mantenimiento de la impunidad que es lo que genera la violencia.

A mí casi me crucifican algunos sectores políticos cuando hicimos el trámite del señor Pretelt, en la plenaria van tres años, María Fernanda, o tres y medio, yo no sé cuántos, la impunidad la muestra la Corte Suprema, los magistrados vestidos de negro, ¿qué les pueden decir a las bases y a la sociedad cuando no se pueden juzgar entre ellos? No se sabe por qué.

Ese punto de partida nos condena a ser juzgados, a que en un momento sean no solo las tres cruces

de la historia sino las cruces de un cementerio entero, de un parlamento como este que no sea capaz de avocar con responsabilidad una reforma a la justicia que el pueblo clama hace años.

De tal manera que no nos gusta esta reforma a la justicia ni siquiera como empezó, ha llegado con lo malo y lo medio bueno que habíamos discutido quedó por fuera, el acceso a la justicia no lo resuelve esta reforma, el tema presupuestal, financiero y para enfrentar el déficit de la operación y del acceso nos vienen es con una respuesta de privatización, digámoslo de alguna manera un poco drástica, al plantear el arbitramento de la conciliación y ahora con los notarios casi que delegando lo que no podemos hacer por incapacidad en la estructura jurídica netamente oficial.

El precedente judicial no lo veo muy claro, Senador Varón, no me atrevo técnicamente a desafiarlo a usted porque sé de su profundo conocimiento, pero me da la impresión de que termina mareando lo que se ha avanzado en materia, Temístocles, de las normas jurisprudenciales que ya tienen hoy un efecto *erga omnes* por cuanto son de obligatorio cumplimiento en una sentencia constitucional.

En fin, de fondo no veo que esto pueda considerarse una reforma, pero me obliga frente a la responsabilidad con nuestra nación y con un parlamento que puede ser relevado por incapaz, cuánto hace Senador Amín que se viene hablando de que no hemos sido capaces y que entonces hay una Asamblea Nacional Constituyente para la justicia que ronda como los buitres buscando al muerto cada noche, cada día sobre el Capitolio.

Cuántas tardes, cuántos amaneceres, las lanzas cruzadas de nuestros odios que tenemos que deponerlas para buscar los acuerdos. Nos obligan de todas maneras, Senador Barreras, Senador Roosevelt, usted y yo que hemos hecho el intento de revisar la indemnización en el daño de la persona por cuenta de las discrepancias que se dan cuando un juez de Yopal y un juez de Bogotá discrepan en la aplicación de las indemnizaciones.

No me gusta, Senador Varón, la limitación a la indemnización porque usted por anticipado no puede decir cuánto se le debe reparar, pero me despojo no del todo de estas vestiduras porque podría atentar contra el pudisismo, pero si algo dijo usted de la parte estética Senador Roosevelt, pero me dispongo a ser convencido Germán, hacer convencido de lo mejor, de lo bueno que podamos sacar de esta reforma.

Por supuesto no puedo coincidir con ella, pero este es un punto de partida, cosa distinta, Senador Petro, a la reforma política que viene ahorita, esto aquí es como una especie de abre bocas, porque es la reforma a la justicia sus primeros pasitos, ahorita viene la reforma política y creo, Senador Barreras, adivinando esa vasta inteligencia y esa profunda convicción que se va a insistir en alguna

terquedad que ya hemos derrotado, estamos esperándolo.

Entre otras cosas le quiero decir que ayer mostró formidable capacidad para convencer y también la va a demostrar para ser convencido de algunas cosas, que no somos ni fanáticos, ni somos extremistas, pero entonces, señor Presidente, en el ombligo del Congreso imagínese pues que yo me siento con mi bancada en el centro del Congreso que buscamos estratégicamente y allí a veces soy sospechoso por mis simpatías con el margen de la derecha porque provengo del Partido Liberal, suyo y mío de entonces y de antes, ese viejo y querido partido que naufraga hoy en tantas contradicciones.

Y en la parte izquierda no me incluyen en el WhatsApp, en el grupo por ser sospechoso, qué problema el de la izquierda, qué problema la derecha, Petro, eso es como cuando llegué a los cinco años a Bogotá y entonces no me perdonaban hace 50 que era costeño, y cuando iba a la costa entonces era cachaco.

Parece ser ese un signo de mi itinerario, pero tengo tantas convicciones profundas que no titubeo antes que las prioridades, repito, Senadores padres de esta patria, el gran reto fundamental de nosotros como legisladores de nuestro tiempo es estar dispuestos a ser convencidos o a convencer con nuestros argumentos. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, Presidente, me escuchan un poco la voz, quisiera señalar que vamos a acompañar esta iniciativa del doctor Germán Varón, de igual manera queremos presentar dos proposiciones, una enfocada a fortalecer los mecanismos alternativos de resolución de conflicto, yo creo que es válido que en el país los fortalezcamos.

Tenía aquí una cifra de más de sí 1.000 millones de pesos que se han ahorrado en los centros de conciliación y los demás jueces de paz que en su momento operan en algunos municipios del país en algunos distritos, en el caso de Bogotá cumplen una condición importante y era un pedido directamente de los jueces de paz que le diéramos una categoría dentro de este proyecto de ley.

Ellos nos envían un documento donde en promedio están ahorrándole al sistema más de 94.000 millones de pesos, en un estudio que envía el programa nacional de conciliación extrajudicial, derecho, arbitraje amigable con la composición, que es un mensaje positivo que lo podamos tramitar en este proyecto de ley, incluir, López, hay una proposición en esa vía.

La segunda va encaminada a poder también garantizar una justicia pronta, efectiva, y es poder volver a traer a este debate el tema de la agrupación temática, sobre todo de macroprocesos donde el juez pueda tomar un referente judicial y sobre ese

referente judicial poder agilizar y fallar de manera rápida, espontánea.

Nos comentaban, por ejemplo, que hay fallos en espera donde ya hay referentes y llevan 2, 3, 4 años con unos niveles a la expectativa de un fallo de 3 y 4 años, procesos de acumulación que no permiten que rápidamente se puedan ejecutoriar.

Y por último comparto la propuesta del Senador Petro, hay que llevar este tema a rango constitucional, el tema de la financiación, la OCDE establece que se requieren alrededor de unos 27.000 jueces, ese es el déficit de jueces que tiene el país, 27.000, hoy tenemos alrededor de 10 jueces por cada 100.000 habitantes y el promedio debe ser de 65 jueces por cada 100.000 habitantes. Un déficit monumental y no solamente garantizar más jueces, sino calidad en la administración de justicia, y allí requerimos digamos poder tener este mecanismo de financiación, de estabilidad financiera pero que también vaya atado a unos indicadores específicos de descongestión judicial que hoy según las cifras que nos hicieran represa por el orden del 54%.

Y evidentemente pues no solamente llenar de juez a esos municipios pequeños donde no es posible tener justicia y administración de justicia y también garantizar que pueda mandar la justicia y que se pueda llegar de una manera eficiente.

Quería dejar esas tres propuestas, Presidente, para que el ponente doctor Germán Varón nos las pueda incluir, están avaladas y que se abra este debate que evidentemente nos gustaría que tuviera el consenso, no solamente el consenso político sino también de las cortes a fin de que este proyecto salga con un futuro viable, porque si no volvemos a repetir lo que pasó en la legislatura anterior, y es que no tenía consenso suficiente y terminó hundiéndose infortunadamente. Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Mil gracias, Presidente, una intervención muy breve, que no puedo dejar de hacerla sin recordar, Guillermo, tal vez usted nos puede corregir que hoy hace 30 años fue asesinado ese gran ministro de justicia que se llamó Rodrigo Lara Bonilla.

Creo que el país lo conoció más por su lucha contra 35 años, me corrige, gracias, Presidente, gracias, ministra, el país lo conoció más por su lucha contra el narcotráfico, pero fue un formidable socialdemócrata que dio otras luchas y por ello, mi querido doctor Iván Leonidas Name Vásquez, no nos sentimos muy cómodos cuando usted en el espectro ideológico nos ubica a la derecha porque nosotros queremos un liberalismo socialdemócrata.

Respetando obviamente los pensadores de la derecha mundial y colombiana, pero obviamente nos queremos ubicar y queremos llevarlo es hacia

ese espectro, los dos temas muy sencillos, ¿por qué queremos ayudar? O sea, hay temas en los que probablemente tendremos diferencias y las guardamos para el segundo debate.

Pero el solo hecho de que como bien lo anotaba Paloma se esté tratando de recoger un esfuerzo de creación colectiva en una Comisión en un tema tan sensible como la justicia, eso hay que valorarlo, que se esté tratando de tocar algunos puntos que busquen que la justicia sea más rápida, más eficaz, eso hay que valorarlo, probablemente no tenemos la respuesta a todos los problemas pero también es un poco complejo, mi querida Esperanza, cuando para tratar de frenar una iniciativa se le dice que es buena pero no completa.

Yo creo que tenemos que dar los primeros pasos, yo, particularmente ustedes me han oído varias veces, yo me la jugaría por una desjudicialización mucho más fuerte, en materia penal yo siempre he dicho que nosotros tenemos que barrer por lo menos la mitad del Código Penal y buscar unos mecanismos distintos, incluso un Código de Policía modificando el artículo 28 que permite unas sanciones más fuertes y que autoridades administrativas puedan actuar inmediatamente en hechos que hoy siendo delitos no se actúa, para decirlo con toda honestidad.

Los llamados robos de bagatela no se actúan, no nos digamos mentiras, no hemos podido resolver ese problema, no lo hemos podido resolver, el día que le entreguemos esa capacidad de reacción no a un juez de la nación, sino a un inspector de policía del municipio, yo ahí tengo un debate y espero a convencer a que fue alcalde de Bogotá.

El día que el alcalde de Bogotá con sus inspectores y vehemente con la policía pueda tener una reacción muy rápida para retirar de la calle o darle algún tipo de sanción a aquellos que en el trasmilenio, que en ciertos lugares están afectando la seguridad ciudadana, o sea que un alcalde de verdad sea jefe de policía pero con el instrumento no solo de la policía, no solo de la judicialización sino de la sanción administrativa, ese día, José Obdulio, vamos a ver unas acciones más concretas.

Un alcalde de Cali teniendo que construir una verdadera política en donde no le digan entregué el ladrón a la autoridad y me lo soltaron inmediatamente, porque sea el propio alcaldito a través de autoridades administrativas el que pueda tener acciones frente a ellos.

Imagínese lo que podría ser eso por ejemplo en Medellín, en las grandes ciudades, o sea un alcalde de verdad pensando entre otras cosas por algo elemental, doctor Varón, si hoy hay un debate ciudadano qué tendría que responder el alcalde, es el de seguridad, y el alcalde pone la cara pero no tiene la capacidad de responder.

Primero, porque la policía es nacional, y el señor coronel está más pendiente de quedarle bien

al general que luego lo va a ascender o no que al alcalde, y yo que fui alcalde lo digo, es que eso es así, entonces yo sí quisiera incluso, doctor Guevara, se salió, pero vea, nosotros deberíamos buscar mecanismos alternos para acercar la resolución de conflictos con el ciudadano no solo los jueces de paz, sino no sé en poner acciones comunales para arreglar pequeños conflictos.

Una cantidad de cosas, o sea que entre menos tenga que llegar el ciudadano ante un juez, y dejémosle, por ejemplo en materia penal, de la justicia penal, la indagación de la gran criminalidad, y de la criminalidad organizada, dejémosle en otros aspectos a la justicia resolver los conflictos y que los conflictos de todos los tiempos cómo resolver, claro, si uno de estos ladronzuelos es sancionado dos o tres veces deja de ser un problema administrativo y se convierte en un problema de política criminal y ya penal, y se lo va a sancionar no porque se robó un celular sino por la acción continuada de robar.

Al tercer robo del celular o el segundo robo del celular venga señor que a usted lo vamos a sancionar ya ante un fiscal y con un juez y con una sanción condena, no por ese celular que acaba de robarse sino porque es que se lleva en el mismo sitio durante tres veces robando celulares, como usted ha convertido el robo en una manera de vida y eso se lo va a reprochar la sociedad, yo quisiera ver mucho más de esto, pero de todas maneras valoro ese ejercicio, creo que algún día podremos ir mucho más allá.

Pero por lo menos vamos a arrancar por los primeros acuerdos, voy a acompañar la proposición de Gustavo Petro de generar autonomía y mejorar el financiamiento de la rama, me parece que es importante, y que tiene ahí un buen elemento y nosotros de todas maneras, Fabio, como liberales tenemos algunas reservas.

Incluso, nos comienza, fíjese ministra cómo son las cosas, nos comienza a generar ciertas reservas al fortalecer el Consejo Superior porque lo terminamos fortaleciendo en esta reforma al actual Consejo Superior, entonces de pronto podríamos pensar y queda viva la opción de pensar en un aparato distinto de administración no tanto en lo disciplinario sino en lo administrativo.

Porque realmente allí tenemos que mejorar mucho, pero dejamos esos elementos, Paloma, un último tema, yo concuerdo con su visión del tribunal de aforados, pero arrancaríamos haciendo una pregunta la Ministra del Interior y a la Ministra de Justicia, yo por ahí veo muerto, no sé si está muerto o si es un muerto insepulto, un vivo enterrado, que es la reforma al equilibrio de poderes.

La reforma a la justicia acuérdesese que en un hecho inaudito, una reforma constitucional fue objetada por el Presidente en el 2012, y ese acto administrativo, si mi memoria no me falla, fue demandado uno, Roosevelt, pero hubo un

pronunciamiento del Consejo de Estado, allí hay algo que queda en el aire, hay dos pronunciamientos que todavía no me dejan claro si está vivo o está muerto. Sí, pero sí está, está vivo, eso es claro, entonces valdría la pena revisarlo porque insistir en un tribunal de aforados frente al precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, aunque a mí me gusta, podría ir en contravía de lo que ya han dicho varias veces.

Yo estuve en contra de esa sentencia, pero la tengo que acatar, yo la tengo que acatar y me parece una sentencia que se le fue la mano, o sea ahí que quiera sustituir la Constitución, hacer ese tipo de propuestas me parece que es como dicen los muchachos ahora *too much*, pero tendríamos que acatarlo.

Entonces yo y el Partido Liberal va a acompañar hoy la reforma valorando el ejercicio de construcción colectiva, pero evidentemente tendremos, doctor Varón, cosas que decir en la segunda vuelta. Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Señor Presidente, voy en los mismos términos del doctor Luis Fernando Velasco, nosotros no hemos discutido como bancada el principio, yo llamaría a los compañeros del Centro Democrático a apoyar este proyecto en conjunto, y comenzar a preparar algunas discusiones previas y luego llevarlas a la plenaria.

Pero quisiera hacer algunos comentarios al señor ponente una vez se logre evacuar una llamada telefónica que tiene en este momento, porque tiene como propósito dejarle algunos temas de inquietudes a ver cómo nos las responde y además las mejoramos.

Respecto a la detención preventiva no puede durar más de 12 meses, inclusive esa está larga en un régimen serio, y me parece también que se podrá excepcionar el término previsto cuando por circunstancias razonables de estancia en lo que se refiere a la puesta a disposición del juez competente de la persona, estoy plenamente de acuerdo.

Pero quisiera decirle, estimado colega doctor Varón, que debíamos pensar en un problema que ya se volvió un grave problema de derechos humanos en Colombia, le voy a contar lo siguiente, por iniciativa de la Comisión Primera visité el año antepasado la cárcel de Riohacha, fui con el doctor Manuel Enríquez y con el doctor no me acuerdo en este momento el compañero, encontramos lo siguiente, yo escribí un artículo que se llamó *Bajé al infierno*, fui al infierno, el calor era tal que los zapatos se derritieron, mis zapatos, no eran de muy buena calidad seguramente pero le cuento eso, y hay cosas muy chinas muy buenas, y me encuentro con una situación, la cárcel absolutamente llena, yo creo que el porcentaje o

el número de centímetros cuadrados por persona pues no llegaba al metro, pero había otro tema, los sitios de atención de la policía también repletos de detenidos, intente adivinar esto señor ponente, cuántos detenidos provisionales hay en los sitios o comandos de policía del Valle de Aburrá hoy en este momento, más o menos 1.600, 1.600 en el Valle de Aburrá, entonces da a pensar seriamente en un problema del sistema carcelario, bueno eso lo que se llama es un *obi interdictum*, le pongo ese tema y por ahí derecho respecto a su artículo que me parece pertinente y lo voy a votar favorablemente.

Artículo 90, ese artículo ustedes que llevan aquí en el Congreso cuánto, 20 años más o menos, o más, cuántas veces he intentado modificar, se ha intentado cuántas veces Roosevelt, en todas, esto me trae también otro interdicto estimado, doctor Varón, a ver qué hacemos, en cuánto está hoy el monto de las sentencias ejecutoriadas contra el Estado colombiano, a ver, trate de adivinar, 7.300.000.000.000 de pesos ejecutoriadas.

Sentencias, las demandas suman 380 billones y eso que todos los días habría que contar porque se crece la audiencia, usted trae una fórmula, la ley podrá establecer límites al monto de la indemnización y los intereses, se le va a venir encima todo el litigio nacional y con cierta razón, porque pues la verdad es que uno lo que pretende y yo he sido abogado litigante en esa materia, uno pretende es que se resarza el daño, que se paguen los perjuicios.

Por lo tanto, pensemos bien eso, me parece, yo apoyo la fórmula del plan de desarrollo, no sé si usted está de acuerdo con ella convertir en deuda pública los 7.300.000.000.000 de pesos, yo lo apoyo, me parece que eso sería.

Le pongo un pereque respecto a los requisitos para magistrado de las altas cortes, e incluye entonces al Procurador General de la Nación para saber si estamos de acuerdo con eso, o si hacemos una aclaración, más bien una aclaración no una reglamentación distinta, constitucional, respecto al Procurador General de la Nación que hoy por hoy pues ser elegido, se requiere edad de 35 años, por ejemplo.

El precedente judicial y parece una gran idea en los términos que establezca la ley, lo que pone orden en la jurisprudencia genera inmediatamente una presunción de prevaricato o no, es más o menos el efecto, podría ser, pero yo creo que tenemos que avanzar mucho, estudiar mucho en definir qué es el precedente en la ley, obviamente la ley, le voy a decir una cosa que usted de pronto le choque o a los compañeros les choque, pero la dejo ahí como en el tintero, Auditoría General de la Nación, cómo se llama, ¿es de la República o la nación?, Auditor General, la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido para un período de cuatro años.

Usted lo que quiere es modificar el periodo que es una locura, está hoy en dos, yo le pregunto estimado Senador Varón, ¿para qué la auditoría? Porque dentro de esa lógica debiera haber otro artículo, el 274^a que estableciera un sistema de vigilancia de la gestión del auditor y otro para un vigilante de la gestión del que vigila.

Ese es el cuento del gallo capón, me parece que sería muy exagerado pensar porque desde cuando se creó que es una figura de la Constitución de 1991 todos nos hemos preguntado y eso para qué, y por qué no pensamos seriamente en que en una política de austeridad y de adelgazamiento y simplificación de la administración pensáramos más bien en que esa figura desaparezca en un término de tanto tiempo.

Es una idea, pero en general, Senador Varón, disponernos en votar favorablemente el conjunto del proyecto, tenemos preparadas algunas ideas para el desarrollo en la plenaria y discutir mientras tanto estas ideas que he esbozado, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente, un saludo a la Comisión, Presidente, con su venia lo interrumpo en su intervención, solamente quería pedirle excusas a la Comisión por llegar en este momento a la Comisión Primera, pero era informarle que estábamos sesionando en la Comisión de Ética conforme a lo planteado ayer en la plenaria del Senado resolviendo las recusaciones que habían sido presentadas contra siete Senadores en el tema de las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP.

Y acabamos de culminar esa etapa, vamos a firmar los documentos para poderle rendir un informe ahora a la plenaria y quería expresar que la razón por la que no estaba desde que se inició la sesión de la Comisión Primera era básicamente porque hoy había sido convocada de urgencia la Comisión de Ética con el fin de resolver las recusaciones y tomar una decisión que el país estaba esperando para saber si se podían votar o no los Senadores que habían sido recusados en el día de ayer.

Era para eso Presidente muchas gracias muy amables.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, debo empezar por felicitar al Senador Varón Cotrino y a los colegas que respaldan este proyecto de reforma a la justicia.

En segundo lugar antes de intervenir quiero llamar la atención de todos mis colegas para pedirles un favor, doctores Fernando, doctora Paloma, doctor Petro, el dueño de la revista *El*

Congreso que es nariñense ha dedicado una edición especial de la revista para el tema señora ministra estrictamente de justicia.

Ese será un insumo fundamental para la reforma a la administración de justicia, van a escribir desde su óptica sobre el tema los señores presidentes de las cortes, académicos como rectores de universidades, decanos de facultades de derecho, abogados litigantes y por supuesto ha reservado el señor director y propietario para cada uno de ustedes señores Senadores un espacio en la revista que sólo se va a referir a la justicia para que escriban todos los honorables Senadores de la Comisión Primera sobre su visión que tienen sobre la justicia.

Por decir un ejemplo, la justicia debe ser de esta manera, y para eso se les ha dedicado una cuartilla para cada honorable Senador, tienen 15 días máximo para entregar el material porque en 15 días se estará haciendo la impresión de la revista, creo que así terminamos este año de gobierno para el cual ustedes me han distinguido con sus enseñanzas y con su confianza.

Apreciados colegas, cómo les parece que creo que es del año de 1989 llevamos 17 proyectos de reforma a la administración de justicia, primer dato, 17 proyectos de reforma a la administración de justicia, 89, segundo tema la Asamblea Nacional Constituyente señores Senadores y Senadoras dijo vamos a expedir una Constitución nueva con cinco temas, paz, justicia, economía, política y descentralización.

Y la pregunta a 28 años de vigencia ¿cómo vamos en el tema de la justicia? Quiero dejar unas breves inquietudes, a mí me preocupa señor Presidente de la Comisión de Ética, me preocupa es que nosotros a veces legislamos distantes del principio rector de carácter constitucional que se refiere a la seguridad jurídica.

¿Cómo venimos legislando? Aquí hay normas y propuestas para todos los gustos Senador Petro, con la vigencia de la Constitución de 1991 vamos a llegar allá a 2000 leyes de la República, 2000 leyes de la República, y a la carta se le han disparado más de 1.600 proyectos de reforma, y ¿cómo legislamos?

Mucha atención señora ministra al artículo de la vigencia, esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las leyes que le sean contrarias, en eso no estamos aceptando, no hemos acertado, nos falta precisión en la técnica legislativa.

En otros países señores Senadores y Senadoras, doctor José Obdulio el Congreso de la República tiene una función constitucional dedicada exclusivamente a la depuración legislativa, Francia, Alemania, aquí en América Latina Argentina, acabamos de hacer junto con ustedes un proyecto de depuración legislativa, van a desaparecer del universo normativo nacional cerca de 15.000 normas.

Pero nos faltan muchas más normas que perdieron vigencia por obsoletas, por anacrónicas, etcétera, ese es un punto que me preocupa señor Presidente y apreciados colegas, ¿cuál es otro punto que me preocupa? En Colombia doctora María Fernanda Cabal no tenemos nosotros una cultura de carácter procesal.

¿En qué consiste eso? Tenemos unos procesos como decía el Senador Velasco asustadoramente dilatorios, cuando la acción, los términos, las sentencias deben ser estrictamente perentorias, no se concibe en nuestro país por ejemplo que un proceso en la jurisdicción contencioso administrativa demore 12 años promedio.

No se concibe que en la jurisdicción ordinaria usted que fue magistrado señor doctor Temístocles Ortega demore promedio siete u ocho años y que el 65% de la actividad de los jueces civiles está dedicado a los procesos ejecutivos que por lo general son de entidades bancarias.

Y quiero terminar, en materia penal doctor Roosevelt Rodríguez, doctor Valencia, se estableció en Colombia una nueva cultura de carácter penal que tiene que ver con el sistema penal acusatorio, Ley 906 de 2004, más claro, 15 años de vigencia.

Este es el sistema penal acusatorio más exótico que puede haber en la cultura penal universal, se ha dicho que el sistema penal acusatorio señora ministra tiene una regla general que es el de la libertad, aquí se procede al revés, todo mundo doctor José Obdulio auto de detención y después viene el problema de la responsabilidad del Estado por la privación ilegal de la libertad, y por eso hoy hay más de 20.000 procesos que reclaman indemnización por ese concepto.

Un proceso penal acusatorio que nos quedó mal hecho, quisimos llenar de garantías al procesado pero mire yo aquí me puse a escribir ¿qué es un proceso materia penal doctor Varón Cotrino? Primero tiene tres partes, indagación, investigación y juicio, ahora sí vayan contando las audiencias.

La primera audiencia de legalización de captura, legalización de captura, la segunda audiencia imputación e imposición de medida de aseguramiento, ahí quiero hacer un pare señora ministra, le he dicho al señor fiscal con todo respeto no hagan audiencia para imputar cargos, volvamos a la costumbre del pasado con un simple telegrama señor X la Fiscalía acaba de imputarle el cargo de hurto, suficiente.

Sabe señora ministra cuántas audiencias están represadas, más de 300.000 audiencias en Colombia, en consecuencia reina la congestión y por supuesto la impunidad, ese es el efecto, continúa, audiencia en el juicio hay una audiencia de acusación, otra audiencia preparatoria del juicio oral, otra audiencia de reparación integral, y otra audiencia para leer la sentencia.

Entonces un proceso en esas condiciones es interminable, y claro, señor Presidente la congestión en materia penal debe estar más allá del 90%, y eso tiene otros ingredientes, el principio de oportunidad es principio cardinal en el sistema penal acusatorio.

Ese principio señor Presidente creo se ha aplicado en el 2% de los procesos, y eso ¿por qué es? Porque quedó reglado, en los procesos modernos de corte acusatorio la facultad que tiene el fiscal y los jueces de carácter discrecional, en Colombia es reglado, en consecuencia ese principio cardinal no tiene efectividad.

Por último, es el único sistema penal acusatorio en el universo que no tiene jurado de conciencia, no tiene jurado de conciencia, y además tiene la presencia del ministerio público permitiendo que el sistema penal acusatorio no sea adversarial, he hablado en extenso apreciados colegas, yo creo que aquí hay doctor Petro liderazgo, capacidad, mis colegas todos son supremamente inteligentes y de las más claras y sanas intenciones para trabajar por Colombia.

La justicia no da espera, me dejó un mensaje escrito en el celular un juez de la Colombia profunda, y me dice que le ha gustado el debate que hemos realizado en esta mañana, despacio y buena letra colegas queridos para responderle al país en una de sus crecientes necesidades. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, voy a tratar de hacer una intervención muy resumida, me motiva básicamente llamar la atención sobre dos o tres puntos y me ha motivado Presidente esta intervención también la intervención del doctor José Obdulio que con alguna preocupación manifiesta o pregunta mejor ¿cuántas veces ha estado en las reformas constitucionales los temas relacionados con el artículo 90 de la Constitución?

Y lo que hay que decirle es que todas las reformas constitucionales al menos en las que yo he tenido la oportunidad de participar han estado una modificación del artículo 90 y recordaba una proposición hecha por el doctor Eduardo Enríquez en una de esas reformas a propósito de ese artículo 90.

Pero lo que llama la atención en esa pregunta doctor José Obdulio es que todos los temas de este proyecto de acto legislativo han sido recurrentes en las reformas constitucionales que hemos debatido que ha debatido este Congreso.

Hablaba el doctor Eduardo Enríquez de un número importante de reformas constitucionales propuestas, casi todas han fracasado, desde el año 2000, mejor desde el año 2006 tiempo desde el cual estoy yo aquí recuerdo ministra que creo que

de reformas constitucionales a la justicia hemos participado como en 15, son muchas.

Eso lo que demuestra es una preocupación enorme por el tema de la reforma a la justicia en Colombia, por las preocupaciones que tiene el ciudadano el Comuna propósito de estos temas y hacía yo aquí una reflexión muy rápida sobre los temas que hacen parte esta reforma.

El precedente judicial es un reclamo ciudadano recurrente, permanente, pero este tema del precedente Germán solamente bien a tener alguna importancia en el debate de un tiempo para acá, antes no había ocupado la atención como otros temas en las reformas constitucionales a la justicia.

El tema de la seguridad jurídica lo dice el mismo ponente tiene que ver con el precedente, tiene que ver con el aumento de periodo de los magistrados, ese sí ha sido un tema recurrente también que ha fracasado de manera reiterada en los proyectos que se han presentado, los aumentos de los requisitos de edad y experiencia.

El aumento de inhabilidad, la restauración de la confianza pública en las altas cortes, la eliminación de los bloqueos, la eliminación de las funciones denominadas las funciones electorales de las cortes también han ocupado la atención del Congreso de manera reiterada, dejo para el final algunos temas que me llama la atención.

Sobre todo Germán el artículo la modificación del artículo 116 que es donde se supone que pudiéramos nosotros ayudar a desjudicializar algunos de los temas que hoy ocupan la atención del poder judicial.

En otras oportunidades habíamos establecido la posibilidad de otorgarles facultades a los notarios y a otra clase de servidores, sin embargo no hemos podido avanzar, en lo que sí se avanzó en el artículo 116 fue la posibilidad de otorgarles facultades jurisdiccionales a los particulares en algunos temas de manera específica.

Le recordaba yo ahora a Germán que en una de las reformas se había dejado la obligatoriedad de que existiera un juez en cada municipio del país, existe ya la norma, no la encuentro, hay jueces en cada municipio también me lo acaban de decir aquí desde el Consejo Superior de la Judicatura.

Me llama la atención a propósito del debate que propone Paloma de la creación del tribunal de aforados, ese es un tema recurrente Paloma y buena parte de las reformas han tenido del final que todos conocemos justamente porque nos hemos involucrado en el tema de los tribunales de aforados para que se ocupen de la investigación de los magistrados y altos funcionarios del Estado.

Hemos fracasado en todas esas posibilidades, con Germán habíamos hablado de que esta reforma si queremos que salga adelante por lo menos debíamos suspender por un tiempo el debate sobre el tribunal de aforados, que demanda y requiere y así se lo hemos dicho el gobierno

varias oportunidades un consenso, un debate muy serio con las cortes sobre todo un acuerdo que nos permita avanzar en el mismo.

Pero hay algo más de fondo en ese tema que de pronto genera una incoherencia en el debate Paloma, este proyecto elimina las facultades jurisdiccionales del Congreso de la República, eliminadas esas facultades es un error, ya lo corrigieron, sí, porque se elimina cualquier posibilidad de avanzar en ese tema del tribunal de aforados en la Constitución.

Qué autonomía presupuestal del poder judicial, con Gustavo Petro avanzamos en una proposición que aprobó esta Comisión en el debate de la reforma que se hundió el año pasado en la Cámara de Representantes, sabemos de las dificultades, sabemos que el gobierno sobre todo a través del Ministerio de Hacienda tiene observaciones a propósito de ese tema.

Pero esta Comisión debe insistir en la necesidad de constitucionalizar la obligatoriedad de la asignación de recursos para el poder judicial, buena parte de sus problemas tienen que ver justamente con la falta de recursos.

Termino señor Presidente y doctor Germán Varón diciéndole que vemos con muy buenas posibilidades el avance este proyecto, lo vamos a respaldar, esperamos llenarnos de argumentos para la plenaria motivar a los demás congresistas, especialmente a quienes hacen parte de nuestra bancada. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias por la palabra, quisiéramos tener Senador Varón aquí un saludo a la iniciativa y a los colegas que la firman poder respaldar integralmente una propuesta de reforma a la justicia colombiana, una reforma necesaria, yo creo que ninguno de los que estamos aquí sentados desconocemos la realidad que ha vivido el país.

Las cifras nos llevan Senador Varón a que hay que hacer algo, cifras que son consuela mucho, las registra un senador ahora y a mí me parece pertinente que las volvamos a traer a colación de la exigencia mundial que se tiene para 45 millones de colombianos o 46 también y el número de jueces que se requiere.

Entonces Colombia presenta unas cifras de 5300 despachos judiciales, que llevado eso un número de cada 100.000 habitantes le corresponderían 11 jueces, mientras que las cifras o el estándar que se tiene en el mundo y eso lo debe confirmar la ministra está el orden del 65 jueces por cada 100.000 habitantes.

Entonces nosotros la verdad es que estamos comparativamente con los estándares internacionales pues muy por debajo, mientras el estándares 65 jueces por 100.000, nosotros tenemos 11, entonces allí ya hay un problema estructural señor Presidente de nuestro sistema de

justicia y es que el número de jueces obviamente no está dentro de los estándares con la media mundial y estamos muy lejos de eso, supremamente lejos de alcanzar eso.

Entonces allí hay un problema de fondo que en buena medida cuesta, que requiere recursos porque nombrar más jueces pues obviamente requiere un esfuerzo fiscal importante en el país, de la misma manera las herramientas que debe tener nuestro sistema judicial para no permitir la corrupción Senador Amín.

Dolorosamente nuestro sistema, nuestra justicia es muy permeable por la corrupción, venimos de grandes escándalos, de corrupción en nuestro sistema, en nuestra justicia, desde Magistrados de la Corte Suprema de Justicia vendiendo procesos, vendiendo fallos, vendiendo libertades, entregando los derechos ciudadanos a unos políticos corruptos que comprar procesos, compran fallos, y jueces de la más altas jerarquías comprometidos en los peores casos de corrupción.

Y lo mismo ha ocurrido no solamente en las altas cortes, en la propia Fiscalía General de la Nación, a nosotros lo montaron un tipo que le denominaron no le denominan dentro de la estructura de la fiscalía el zar anticorrupción, eros salió más corrupto que los corruptos.

El zar anticorrupción resultó más corrupto que los corruptos, porque trabajaba para corruptos el zar anticorrupción de este país, entonces todas esas fallas, todos esos vacíos que tiene nuestro sistema pues nos llevan a que una reforma tiene que ser una reforma de fondo y estructural.

Ahí tenemos demasiados casos de cómo mostrarlo, la efectividad de la justicia hay un estudio que publicó hace poco la revista importante del país y dice que de 8.2 millones de requerimientos o necesidades judiciales en el país solamente se resuelven 1.2, o sea el 13% de las necesidades judiciales que tenemos cada uno de los colombianos solamente se resuelven Senadores y Senadoras el 3%.

Más del 77% no atiende las necesidades del ciudadano entendiendo que el Estado debe generar obviamente las condiciones y las garantías para que los ciudadanos podemos acceder a ese tipo de derechos, miren el número de homicidios el último reporte que se tiene del año 2017, de cada 100 homicidios en el país solamente se condenan a ocho homicidas.

Señor Presidente de cada 100 homicidios solamente se condenan a mucho, entonces más del 90% de impunidad en los casos de homicidios, entendiendo aquí que hay un problema estructural no solamente la investigación sino también en el juzgamiento que es un problema estructural que nosotros entendemos.

La congestión en los despachos judiciales, allí hay unos antecedentes, 1.6 millones de procesos represados en el país, y la imagen que tiene la

justicia en Colombia de desfavorabilidad está por encima del 70%, entonces ayer teníamos un debate a propósito de si avanzamos o no en las oposiciones y es la necesidad de que este Congreso de una vez por todas le dé la cara a los problemas del país.

Y creo Senador Varón que esta es una forma de empezar a darle la cara, hay muchos artículos en los que no estamos de acuerdo, un proyecto de 11 o 12 artículos, hay unos que nos gustan las facultades electorales de las cortes aunque traemos una proposición allí, hay temas y hemos presentado unas proposiciones Senador Varón que las hemos venido hablando con usted y que nos interesa revisarlas por ejemplo nosotros no compartimos el tema de la detención preventiva como ustedes le están planteando en el proyecto.

Toda vez de que aumentan las 72 horas el tiempo, pasamos de 36 a 72 horas, pues hombre en un país y esto uno lo puede entender en otra parte, pero en un país como Colombia donde vivimos de violación permanente a los derechos humanos y a las garantías de los ciudadanos plantearnos la posibilidad de ampliar de 36 horas a 72 pues definitivamente Senador Varón allí no nos ponemos de acuerdo y esto implica que definitivamente tengamos aquí una gran diferencia y es que nosotros no podemos permitir que se amplíen esas 36 horas como lo tenemos establecido que en el derecho penal la presunción de inocencia y el derecho a la libertad son pilares fundamentales que se deben tener y ampliar a 72 horas pues definitivamente es muy complicado.

Además porque hay una sentencia que yo le quisiera compartir a usted que permite por ejemplo en el caso que se presenta ahora que cuando en alta mar se capturan personas ¿qué hacemos con esas personas si trasladarlas a un puerto puede tardarse un día o dos días? Pues hay sentencias de la corte que dicen que el tiempo se computa es en el momento en que tienen a la persona ya en el puerto, o sea cuando la embarcación toca puerto allí empiezan a contabilizarse las 36 horas.

Y eso depende también de la infraestructura que tenga nuestro sistema, porque eso permitiría que el tema de infraestructura y de logística, y de condiciones no se den, en relación al segundo artículo sobre limitar el monto de indemnización pues nos parece también muy complicado para los derechos que tienen los ciudadanos.

Es que los ciudadanos no están diciendo al Estado venga Estado agrégame, este es un país que por prevalencia y por irresponsabilidad del Estado violentar los derechos de los ciudadanos, o sea en este país casi que la mayoría los derechos fundamentales no se cumplen, entonces cuando una persona no le dan una debida atención en salud pues eso genera ya una violación de derechos fundamentales.

No lo atienden en salud, la persona se agrava, se muere, allí ya les está generando un derecho a

su familia, sus hijos, a su esposa, sus hermanos, a sus familiares y no es porque la familia hubiese querido que esta persona falleciese por falta de atención del Estado sino que finalmente nuestro sistema falla.

O como cuando condenan mal a una persona o cuando despiden mal o echan mal a un trabajador, llega a un alcalde de X pueblo como para no afectar, no lesionar intereses acá, llega y hace barrida y vota a los trabajadores oficiales y a los servidores públicos que están en carrera y los despide.

Entonces genera lo que nosotros le denominamos en el mundo laboral una masacre laboral para él meter a sus amigos, entonces todos estos trabajadores van a la jurisdicción laboral o contenciosa y demandan, eso genera unos derechos de sus trabajadores, entonces limitar ese tipo de garantías en ese modo o en la Constitución es obviamente va en contravía de los derechos que pueden tener los ciudadanos en este país.

Es más Senador Varón hay unas tablas que las va a definir el Consejo de Estado en relación a los daños causados por el Estado y tienen una cantidad de niveles, allí hay unas sentencias también que termina en eso, creemos que eso ya está en la justicia colombiana y creo que allí podemos generar una adecuación importante en ese tema.

Las funciones jurisdiccionales que se le quieren entregar a los notarios, o que se le quieren entregar también a otras entidades, nosotros que decimos allí hay que ser muy cuidadosos y no dejar eso muy abierto, porque si usted Senador Velasco, si le entregamos facultas a los notarios o a otra entidad la pregunta que nos hacemos es ¿un notario va a hacer eso gratis?

Entregamos facultades jurisdiccionales a un notario, notarios ser a partir de este momento tiene estas y estas funciones, por ejemplo casos de familia o civiles, el notario ¿va a hacer eso gratis? El notario va a cobrar, a quién le cobra el notario esa facultad que se le entrega, al ciudadano o al Estado.

Entonces tenemos que revisar eso y qué facultades, qué tipo de facultades, con la venia el Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Es una observación muy pertinente, quiero dejarle una inquietud a mi buen amigo y Senador Alexander López, buena parte de la jurisdicción civil que pagamos todos los ciudadanos y que paga toda la sociedad está constituida para cobrarle la cartera a los bancos, o sea el ejercicio.

Todos nosotros aportamos para que a través de procesos judiciales los bancos puedan recuperar su cartera, hasta qué punto nosotros no deberíamos comenzar a pensar en mecanismos obviamente

judiciales, pero eso debe tener algún precio, simplemente para que vea que no todo es blanco y negro, también hay crisis que valdría la pena evaluarlos.

Gracias señor Presidente.

Siendo las 1:50 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente y responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Primero para anunciar que me retiro pero no por descortesía ni falta de interés y no por obligaciones frente al tema médico, doctor Alexander acuérdesse de la jurisdicción voluntaria, todo el mundo se asustaba, porque todos los temas de jurisdicción voluntaria pasaron a notarios, les voy a poner un caso, yo presenté demanda de matrimonio, créame lo que pasa es que esto está muy joven.

Amí me tocó presentar demanda de matrimonio, y eso era con edictos y testigos y mundo de locuras, pasó a la jurisdicción voluntaria por el tema de jurisdicción voluntaria a los notarios con amplia satisfacción de todo el mundo inclusive porque le cubren a uno, porque es que es mejor que le cobren a uno por un servicio que se presta.

Recuerda doctor Luis Fernando las sucesiones, recuerde las separaciones, de manera que estamos hablando de eso y no nos preocupe que haya costos, porque es que gracias a Dios hoy por hoy yo tengo, yo me retiré del ejercicio profesional desde el 2002, cuando me vine a lo que hará hay en el servicio público entre comillas.

Para mi patrimonio, para mis ingresos, y hay gente que tiene, hay gente que yo soy mi poder y todavía no se han terminado los negocios, todavía no han terminado de manera que doctores Fernando usted no cree que todo el mundo que haría feliz incluyendo los bancos si hubiese un mecanismo norteamericano, un sistema anglosajón para el proceso ejecutivo y para muchos otros.

Yo creo que hacia allá va el mundo y hoy por hoy los recursos tecnológicos hacen que sea absolutamente absurdo que hagamos lo que estamos haciendo como usted lo plantea en el tema penal, con esas audiencias como se tiene toda la razón, hoy por hoy perfectamente podría haber con un sistema de WhatsApp un avance enorme de todos los procesos incluyendo los procesos penales evidentemente.

De manera que tenemos que quitarnos de la cabeza el hecho de que haya cobro, de hecho, acuérdesse que a mí me tocó también yo creo que aquí pocos, de pronto Roosevelt, no, a nosotros nos tocó litigar con papel sellado que era una manera de cobro del Estado de unas expensas.

De manera que en eso no hay que tener muchos temores, muchas gracias señor presidente.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Gonzalez Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	13	02

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el Sí: 13

Por el No: 02

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente, la mayoría de los artículos son artículos que hemos aprobado en esta Comisión en varias de las reformas que hemos intentado sacar adelante, yo le pediría que pudiéramos votar primero aquellos artículos sobre los cuales no hay proposición y luego mirar uno por uno porque entiendo que las proposiciones en algunos casos no tienen mayor dificultad y en eso pues tendremos que someterlas a votación propuesto por lo menos esos artículos que no tienen observaciones las vamos a sacar adelante. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente gracias, la moción de orden es en el siguiente sentido, usted me quitó la palabra Presidente, yo conseguí una interpelación, yo estaba en uso de mi intervención usted la vio y terminó votando.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Reciba disculpas y retome el uso de la palabra por el tiempo que su señoría estime conveniente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexánder López Maya:

Y me preocupa eso Presidente porque le puse la queja al Secretario hace rato estaba pidiendo la palabra Presidente, bueno quedé de últimas y mira las consecuencias de quedar de último, pero no hay ningún problema Presidente, aceptadas sus excusas.

Yo no sé si el tiempo lo dé, pero yo quiero es que ordene el debate el cual vamos a hacer hoy, si se va a aprobar la totalidad, no creo porque hay proposiciones, no sé qué es lo que estén pensando, pero voy a tratar de terminar muy rápido a efectos de ayudar un poco en el tema.

Entonces les está diciendo Senador Varón que de los autores del proyecto son varias proposiciones que tenemos en el articulado, dentro de esas por ejemplo lo que generó las interpelaciones sobre los costos, quien los asumiría porque son muchas las funciones que se les entregarían a los notarios de funciones que tenemos acá.

Y un segundo tema que me pasaba por alto, es el principio de reparación integral que tenemos nosotros para las víctimas, Senador Varón, que es un tema que por más que quiera este Congreso, por más que quiera cualquier persona que quiera limitar los derechos de las víctimas el Congreso no lo puede hacer, además porque es parte del bloque de constitucionalidad y parte de los acuerdos que se tienen con la comunidad internacional y ese principio de reparación integral de las víctimas nosotros no lo podemos violentar acá.

Eso debe quedar absolutamente delimitado para que nosotros no cometamos pues una arbitrariedad, una violación a las normas establecidas en esos temas.

De la misma manera nos preocupa en el articulado el precedente jurisprudencial obligatorio, yo pienso que la doctrina y la jurisprudencia a nosotros ya nos dio unas líneas y se las dio a la justicia colombiana Señora ministra, o sea, el precedente jurisprudencial existe ya es de las Altas Cortes para las autoridades administrativas, ya las sentencias tienen bien delimitadas todo el tema de presente jurisprudencial obligatorio, pero únicamente para las autoridades administrativas, tratándose ya de las autoridades judiciales las mismas Cortes han establecido las excepciones que se tienen para esto.

A mí en lo personal me interesaría que por lo menos esas decisiones de las Altas Cortes frente a los precedentes en este tipo de procesos tengamos en cuenta nosotros esas orientaciones que han dado nuestras Altas Cortes.

Me parece que es muy importante hacerlo y no cerrarlo porque las autoridades judiciales nosotros no podemos cerrarles la posibilidad o tumbarles la autonomía que tienen las autoridades judiciales en estos casos, y ya hay unos precedentes que se tienen obligatorios pero hay otros que no hoy están abiertos donde los jueces pueden actuar con toda libertad y creo que ese tema tenemos que revisarlo

con especial interés a efectos de no ir a cometer insisto atropellos en nuestra rama como tal.

Hay un tema que se ha pasado por alto y es que ¿quiénes harían parte de la rama judicial? Terminó con esto Senador Varón y ya lo dejo, nosotros consideramos que la Jurisdicción Especial para la Paz debe hacer parte de la rama judicial de este país, es una justicia transicional y debe estar vinculada allí.

Aquí tenemos una proposición, senador Velasco, porque nosotros consideramos que la JEP es una jurisdicción especial, que está impartiendo justicia y debe hacer parte por lo menos hasta que dure la Jurisdicción Especial para la Paz y aquí no la estamos introduciendo en esta reforma a la justicia.

Entonces nos parece de vital importancia que la Jurisdicción Especial para la Paz haga parte, ya los otros temas en el tema de los magistrados démonos ese debate, personalmente lo decimos no estamos de acuerdo en los 12 años para los magistrados, lo dijimos a que la discusión de la reforma a la justicia pasada, nosotros creemos que ocho es suficiente, si eso permite el tema de la edad nuevamente volvemos con el tema de la edad, nos mantenemos en el criterio de que esos límites de edad que se quieren, no, esos filtros no son convenientes.

En fin Senador Varón, pues se nos viene un largo debate que quisiéramos darlo en estos temas y en estos aspectos, los he enunciado muy rápido, y la idea señor Presidente es que podemos entonces encarar esta discusión de esta reforma a la justicia.

Y termino con esto, en el tema en la elección del Fiscal, nosotros tenemos una proposición allí para la elección del Fiscal, nosotros creemos que parte de la estructura misma es que nosotros no podemos tener una Fiscalía política, nosotros tenemos una Fiscalía autónoma e independiente y creemos que ni el Congreso ni el Presidente, cierto ni el ejecutivo deben tener la competencia para la elección del Fiscal.

Nosotros creemos inclusive esta es una propuesta que trajo en su momento Cambio Radical que nosotros en su momento la acompañamos y nos parece que la forma como se elige el Fiscal General en este país debe cambiar, pienso que los antecedentes y los hechos que nos han ocurrido en el país de la intromisión de fiscales generales en asuntos políticos y en asuntos que no son de su competencia le han hecho mucho daño a la justicia y en ese sentido creemos en una proposición que hemos radicado que la elección del Fiscal tiene que cambiar en este país como está establecida en la Constitución Política.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente, unas observaciones muy rápidas, estos temas ya habían sido debatidos en esta Comisión, y creería que tal vez el peor enemigo que nosotros tenemos cada vez que tratamos de sacar un proyecto adelante es hacerlo perfecto y que contemple todos los aspectos que inquietan a cada uno de los partidos y específicamente de la Senadora sus Senadores.

En este tema que tiene que ver con la detención preventiva pues hay una norma que va a desarrollar esa detención preventiva con lo que no vamos a excedernos, en el tema del *habeas corpus* que menciona el Senador Julián Gallo, el Senador Alexander López hay una ley estatutaria que lo define, por qué razón, porque es que esto es sólo para los temas que tengan que ver con narcotráfico en grandes proporciones y que tengan que ver con zonas selváticas y zonas de alta mar donde no se puede hacer.

Incluso este mismo artículo lo votamos y lo acompañó en su momento Germán Navas Talero y lo acompañaron varios de los Senadores de izquierda bajo el entendido que iba más allá de que la propuesta que usted hace fue lo que ellos acogieron, se cuenta a partir del momento en que llega a puerto, o que llega a un municipio o una vereda.

Pero eso tiene un problema mucho más grave que si no tiene un límite temporal ¿cómo hace uno para asegurar que la persona no se la lleven no 72 horas sino tres días o cuatro días? Y después de haberle dado muchas vueltas la conclusión fue la necesidad de ponerle un límite temporal.

Pero mirémoslo porque en eso incluso nuestros colegas de varios de los partidos abogaron por esa solución que usted plantea que en una sentencia se ha planteado pero que en otras dicen que debe tener un límite temporal para evitar excesos y yo en esto lo que quisiera es acertar, ahí no hay punto de honor sino mirar de qué manera podemos luchar contra el narcotráfico sin tener ese inconveniente.

Sobre la propuesta el doctor Guevara los centros de conciliación bienvenida, sobre la propuesta del doctor Gustavo Petro, pues tengamos en cuenta esa primera proposición para poder iniciar una discusión que nos permita llevar esto a la plenaria y hacer una reunión entre todos los partidos y mirar de qué manera nos ponemos de acuerdo sobre lo que debe ser un presupuesto para la rama judicial.

Doctor José Obdulio, lástima que ya se fue pero yo creo que el precedente judicial tiene unos elementos de garantía jurídica para la población enorme, porque eso implica que ante la misma circunstancia de hecho la misma consecuencia en derecho y le evitaría muchos ciudadanos la necesidad de contratar abogados y ya saben que es lo que definió la Corte de cierre en determinados temas.

Eso implicaría que muchos jueces no tendrían que empezar a conocer temas sobre los cuales

ya saben cuál es el pronunciamiento y que ha sido reiterado por la Corte de cierre, ese es un elemento bastante importante y yo creería que también en el tema de lo que es la limitante para las indemnizaciones.

En Colombia la regla general se volvió que grandes constructores, grandes multinacionales demanden, y en muchas ocasiones la inexperiencia del Estado, la desorganización del Estado permite que se conviertan en grandes pleitos para poder sustraerle al Estado sus recursos de manera excesiva.

Yo creo que una ley estatutaria que lo pueda definir y que le pongamos límite mediante esa ley estatutaria es lo que nos permitiría hacer algo adecuado para evitar que también se convierta esto en el desangre.

Lo decía José Obdulio 398 millones, casi que todo el presupuesto en aspiraciones de varios de los demandantes que además son relativamente fáciles de ganar, un constructor que dice cuando fui a desarrollar la obra no había diseños, no me otorgó la licencia el mismo Estado por medio de la ANLA eso son temas en los cuales se permite configurar una prueba que aseguraría que ganen.

Señor Presidente yo le sugeriría si hay algunas otras dudas que procedamos a votar los que no tienen las proposiciones y en aquellos que exista mirarla saber de qué manera las asume la Comisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Le voy a informar a su señoría y a los señores Senadores, señoras Senadoras, el proyecto tiene 12 artículos incluida la vigencia, de esos 12 artículos tres no tienen proposición, el 10, el 11, y el 12, el 12 es el de la vigencia los demás artículos tienen proposiciones de la siguiente manera.

El Senador López Maya tiene siete proposiciones, la Senadora Angélica Lozano dos proposiciones el Senador Julián Gallo tres proposiciones, Paloma Valencia dos proposiciones, Roy Barreras una proposición.

Artículos nuevos cinco el Senador López es autor de un artículo, la Senadora Angélica Lozano de un artículo, la Senadora Paloma Valencia dos artículos, el Senador Guevara un artículo.

En conclusión 20 artículos que habría, quince que habría que modificar cinco nuevos artículos, ese es el informe, quince proposiciones y cinco artículos nuevos, doctor Roosevelt.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente es que queremos generar un mecanismo que lo dice la Ley 5ª, Senadora Paloma establece que cuando se niegan, todo lo contrario porque no revisamos eso Senador Varón, busquemos el mecanismo de tal forma que en

segundo debate las proposiciones nuestras no se pierdan.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Presidente era para pedirle al Secretario que nos aclare el tema, porque el tema digamos tiene diferencia en todos los secretarios, pero lo que ha acostumbrado esta Comisión es que votar los hace parte del debate, hay que anunciar cuáles son los temas para que haya discusión, votando significa que fueron discutidos y, por lo tanto, el principio de consecutividad no los afecta, pero si no se votan entonces los artículos no tuvieron un trámite completo y, por lo tanto, se caerían por consecutividad, por eso le pedimos al señor Secretario que nos aclare el tema con la jurisprudencia más reciente porque este es el Secretario del Congreso que más sabe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Se me adelantó en buena hora la Senadora Paloma Valencia, señor Secretario nos hiciera claridad al respecto pero aprovecho también Secretario para solicitarle que este tema el cual se acaba de suscitar la discusión también sea incluido en el proyecto de ley que vamos a presentar como Comisión Primera en lo que tiene que ver con las ponencias para segundo debate y en la conexión y que deben ser negadas se discutirán las proposiciones que pasen a discusión de plenaria.

Secretario:

Señor Presidente no tengo la jurisprudencia bien a mano pero dicen varias jurisprudencias de la Corte en cierta manera modificado el artículo de la Ley 5ª que dice que artículo negado en Comisión no debe ser considerado en la plenaria analizando el principio de consecutividad en el sentido y diciendo que el principio de consecutividad se da cuando los artículos sean debatidos en Comisión en Plenaria.

Y dice la Corte que el debate de un artículo concluye con la votación, al ser votado conserva ese principio de consecutividad además ha dicho la Corte, que no debe ser que una Comisión esté por encima de la plenaria y que el hecho de que un artículo se niegue en la Comisión no pueda en pleno entrar a reconsiderarlo nuevamente.

En el análisis de principio de consecutividad la Corte ha dicho para que se aplique el principio de consecutividad se tiene que votar, pero no ha condicionado a que sea aprobado, negado, sino votarlo, entonces por eso que aquí en la Comisión esta Secretaría ha sostenido que los artículos para que tengan principio de consecutividad deben tener su votación.

Pero de acuerdo a lo que ha dicho la Corte Constitucional como lo dice muy claramente el Senador Alexander López la Ley 5ª tiene un

artículo que dice que artículo negado en Comisión no debe considerarse en plenaria.

Pero esa es la Ley 5ª de 1992, la jurisprudencia de la Corte *erga omnes* obligatorio para todos ha venido evolucionando en ese sentido analizando el principio de consecutividad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente allí hay unas proposiciones que comparte la Comisión, el tema de la autonomía prestantes presupuestal de la rama entiendo que fue ya aprobada la vez pasada y no tuvo discusión.

Pero si hacemos esa diferenciación no alcanzaríamos a darle trámite al proyecto, si acogemos la tesis del Secretario y teniendo en cuenta que en las plenarias se citarán a partir de mañana para un tema que es el del plan de desarrollo y eso sí hoy lograríamos evacuar el tema de las objeciones pues uno pensaría que no hay tiempo para sacarlo adelante, a no ser que neguemos las proposiciones y aprobemos el articulado y hagamos una reunión de los diferentes partidos para llegar a acuerdos sobre esas proposiciones, de otra manera pues sería ya dejar por tiempo que se marchite la reforma a la justicia.

Entonces le propondría votar todas las proposiciones negativas y sentarnos a revisar una a una y llegar a unos acuerdos con la comisión después para ver qué incluiríamos en la plenaria o no.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario sírvase informar a la Comisión cuántos artículos no tienen proposición.

Secretario:

Señor Presidente no tienen proposición los artículos 10, 11, y 12.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En consideración los artículos que no tienen proposición.

Secretario:

Acaban de radicar una proposición al artículo 11, sólo quedaría en el 10 y el 12.

La Presidencia informa que el proyecto consta de 12 artículos incluyendo la vigencia, se han presentado 15 proposiciones de los honorable Senadores: 7 proposiciones del honorable Senador Alexander López, 2 de la honorable Senadora Angélica Lozano Correa, 3 proposiciones del honorable Senador Julián Gallo Cubillos, 2 proposiciones de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, una proposición del honorable Senador Roy Leonardo Barreras y 5 proposiciones artículos nuevos formulados: una por el honorable Senador Alexander López Maya, una de la honorable Senadora Angélica Lozano Correa, 2 de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna

y una del honorable Senador Carlos Guevara Villabón.

El honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón deja como constancia la siguiente proposición:



PROPOSICIÓN *Constancia*

Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo 37 de 2019, "por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones" que modifica el artículo 230 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 5º. El artículo 230 de la Constitución Política quedará así:

ARTICULO 230. Los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley. Acatarán el precedente judicial en los términos que establezcan la ley. El cambio de precedente solo será aplicable con posterioridad a la expedición y publicación de la jurisprudencia modificatoria.

La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad Judicial.

[Handwritten signature]
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON
Senador de la República
Partido Político MIRA

[Handwritten stamp]
30-04-19
11:46

Proposición Supresiva

Elimínese el artículo 1 del informe de ponencia del proyecto de Acto legislativo 037 de 2019 Senado.

[Handwritten signatures]
A. Lopez M

[Handwritten stamp]
24-04-19
11:21



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Modifíquese el artículo 1 propuesto para PRIMER DEBATE al Proyecto de Acto Legislativo 37 DE 2019, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ELIMÍNESE el artículo 2 propuesto para PRIMER DEBATE al Proyecto de Acto Legislativo 37 DE 2019, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 1º. El artículo 28 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que este adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley.

La detención preventiva no podrá durar más de doce meses. En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles

JULIÁN GALLO
Senador de la República

JULIÁN GALLO
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 6-68, Oficina 208 B.
Tel: 3823000 - EXT: 3089 Bogotá D.C. / 3123851713
julian.gallo@senado.gov.co/paolaramirez.equipotecnico@gmail.com

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 6-68, Oficina 208 B.
Tel: 3823000 - EXT: 3089 Bogotá D.C. / 3123851713
julian.gallo@senado.gov.co/paolaramirez.equipotecnico@gmail.com

Handwritten notes: 30-04-19 11:22

Proposición Supresiva

Elimínese el artículo 2, del informe de ponencia del proyecto de Acto Legislativo 037 de 2019 Senado.

Handwritten signatures and notes: A.L. p. 2. 19

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 Senado "por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3º. El artículo 116 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 116. Hacen parte de la Rama Judicial la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales, los Jueces, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión de Disciplina Judicial y el Tribunal de Aforados.

De los anteriores órganos, administran justicia la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, los Tribunales, los Jueces, la Comisión de Disciplina Judicial y el Tribunal de Aforados. También lo hace la Justicia Penal Militar.

La Fiscalía General de la Nación y la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia ejercen la acción penal.

Excepcionalmente, la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido investigar ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes, o por la ley, para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley. De manera excepcional, la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a notarios, centros de arbitraje y/o centros de conciliación.

Paola Ramirez

Handwritten notes: 30-04-19 11:21

Handwritten notes: 30-04-19 10:23



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Modifíquese el artículo 3 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto legislativo No. 37 de 2019 "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 3°. El artículo 116 de la Constitución Política quedará así: Artículo 116. Hacen parte de la Rama Judicial la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales, los Jueces, el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión de Disciplina Judicial.

De los anteriores órganos administran justicia la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, los Tribunales, los Jueces y la Comisión de Disciplina Judicial. También lo hace la Justicia Penal Militar.

La Fiscalía General de la Nación y la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia ejercen la acción penal.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar procesos penales.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes, o por la ley, para proférer fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

De manera excepcional, la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a notarios, en procesos de jurisdicción voluntaria y en los descritos por el Código General del Proceso, centros de arbitraje y/o centros de conciliación.

Parágrafo transitorio: mientras se encuentre vigente la jurisdicción especial para la paz, se entenderá que hace parte de la Rama Judicial.

ALEXANDER LÓPEZ MAYA SENADOR DE LA REPÚBLICA

Aquí vive la Democracia. Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur. Tel: 3823571 - Bogotá D.C. Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Handwritten signature and date: 30-04-19 11:24



Aquí vive la Democracia



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 5 propuesto para PRIMER DEBATE al Proyecto de Acto Legislativo 37 DE 2019, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 5°. El artículo 230 de la Constitución Política quedará así:

Los jueces, en sus providencias, solo están sometidos al imperio de la ley.

La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial.

Parágrafo. El precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, es de obligatorio cumplimiento para autoridades administrativas. Será de obligatorio cumplimiento para las autoridades judiciales, excepto, cuando se hagan explícitas las razones por las cuales se aparten de la jurisprudencia en vigor sobre la materia objeto de escrutinio judicial; y demuestren suficientemente que la interpretación alternativa desarrolla de mejor manera los derechos, principios y valores constitucionales.

JULIÁN GALLO SENADOR DE LA REPÚBLICA

Aquí vive la Democracia. Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Oficina 208 B. Tel: 3823000 - EXT: 3089 Bogotá D.C. / 3123851713 julian.gallo@senado.gov.co/polaramirez.equipoitecnico@gmail.com

Handwritten signature and date: 30-04-19 11:22



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Modifíquese el artículo 4 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto legislativo No. 37 de 2019 "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 4°. Los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 126 de la Constitución Política quedarán así:

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas, al Consejo Superior de la Judicatura y a las altas cortes deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Quien haya ejercido en propiedad alguno de los cargos de la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año cuatro años después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones:

Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, de la Comisión de Disciplina Judicial, Miembro del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Registrador Nacional del Estado Civil.

ALEXANDER LÓPEZ MAYA SENADOR DE LA REPÚBLICA

Aquí vive la Democracia. Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur. Tel: 3823571 - Bogotá D.C. Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Handwritten signature and date: 30-04-19 11:27



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN SUPRESIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Elimínese el artículo 5 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto legislativo No. 37 de 2019 "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones".

ALEXANDER LÓPEZ MAYA SENADOR DE LA REPÚBLICA

Aquí vive la Democracia. Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur. Tel: 3823571 - Bogotá D.C. Carrera 9 No. 4-25 tel: 8938406 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Handwritten signature and date: 30-04-19 11:24



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN

Adiciónese la siguiente frase al segundo párrafo al artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 Senado "por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones", que modifica el artículo 230 de la Constitución, en los siguientes términos:

"También definirán mecanismos para la unificación de la jurisprudencia, aún entre las altas cortes."

Handwritten signature of Rafael Méndez

Handwritten notes: 30-04-19 1:50

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Modifíquese el artículo 7 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 7°. El numeral 4 del artículo 232 de la Constitución Política quedará así:

4. Tener la edad de cincuenta años o más, y haber desempeñado, durante quince veinticinco años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria deberá haber sido ejercida en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la experiencia deberá ser afín al área de la magistratura a ejercer.

Handwritten signature of Alexander López Maya and printed name: ALEXANDER LÓPEZ MAYA SENADOR DE LA REPÚBLICA



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Modifíquese el artículo 8 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8°. El artículo 233 de la Constitución Política quedará así: Artículo 233. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, y del Consejo de Estado serán elegidos para periodos individuales de ocho años, no podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a edad de retiro forzoso.

Los Magistrados podrán ser suspendidos del cargo por mayoría calificada de la Sala Plena de la respectiva corporación, cuando su conducta afecte de manera grave la confianza pública en la corporación o en la administración de justicia.

Los Magistrados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado no podrán litigar directa o indirectamente ante la corporación en que ejercieron la magistratura, ni aceptar cargos en la Rama Ejecutiva dentro de los dos años siguientes al ejercicio del cargo.

Las elecciones a cargo de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado se realizarán por mayoría calificada. Si al cabo de quince días no se obtiene dicha mayoría, la elección se hará por mayoría simple. En caso de no hacerse la elección dentro de los quince días siguientes, la Sala de Gobierno de la respectiva Corporación hará la designación.

El quórum y las mayorías se calcularán sobre el número de magistrados en ejercicio del cargo. Los Presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado tendrán periodos de dos años.

Handwritten signature of Alexander López Maya and printed name: ALEXANDER LÓPEZ MAYA SENADOR DE LA REPÚBLICA



PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 37 DE 2019 SENADO. "POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1°, DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO ASÍ:

Artículo 5°. El artículo 230 de la Constitución Política quedará así: Los jueces, en sus providencias, solo están sometidos al imperio de la ley. Acatarán el precedente judicial en los términos que establezca la ley. La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina con criterios auxiliares de la actividad judicial.

Los jueces en sus providencias deberán acatar las sentencias de unificación de las altas cortes según lo defina la ley. Todos los casos en que los supuestos de hecho y de derecho sean iguales deberán ser fallados de la misma forma y regulará la estabilidad de la jurisprudencia.

Handwritten signature of Iván Leonidas Name Vásquez

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ Senador de la República Partido Alianza Verde

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-48, Mozante Sur, Bogotá D.C. Tel: 3823204-3823205 Fax: 3823206 Email: ivan.name.vasquez@senado.gov.co

Handwritten notes: 30-04-19 02:22

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-48, Mozante Sur, Bogotá D.C. Tel: 3823204-3823205 Fax: 3823206 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Handwritten notes: 30-04-19 11:24



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Modifíquese el artículo 6 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 6°. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación, previa audiencia pública, de terna enviada por el Consejo Superior de la Judicatura y elaborada mediante procesos de meritocracia.

En la composición de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la mitad de los magistrados provendrá de la Rama Judicial y el Ministerio Público. La otra mitad se distribuirá en equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional público o privado y la academia.

Handwritten signature of Alexander López Maya and printed name: ALEXANDER LÓPEZ MAYA SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 37 DE 2019 SENADO

"Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el inciso tercero del artículo 8° del Proyecto de Acto Legislativo que modifica el artículo 233 de la Constitución Política, así:

Los Magistrados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado no podrán litigar directa o indirectamente ante la corporación en que ejercieron la magistratura, ni aceptar cargos en la Rama Ejecutiva dentro del año siguiente a la terminación del ejercicio del cargo.

Cordialmente,

Handwritten signature of Alexander López Maya



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Modifíquese el artículo 9 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto legislativo No. 37 de 2019 "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 9º. El artículo 274 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido para un período institucional de cuatro años por el Consejo de Estado, de tema elaborada mediante proceso de meritocracia y enviada por la Corte Suprema de Justicia

El auditor no podrá ser reeligido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

ALEXANDER LÓPEZ MAYA SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezuzine Sur, Bogotá D.C. Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Call Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Handwritten signature and date: 30-04-19 11:24



Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón Partido MIRA

PROPOSICIÓN

Adiciónese el numeral 6 al artículo 11º transitorio del Proyecto de Acto Legislativo 37 de 2019, "por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones" que modifica el artículo 230 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTICULO 11º Transitorio.

(...)

6. Reglamentar la adopción de la agrupación temática.

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN Senador de la República Partido Político MIRA

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el siguiente artículo al Informe de ponencia del proyecto de Acto Legislativo 037 de 2019 Senado, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El artículo 249 de la Constitución Política quedará así:

ARTICULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de tema enviada por el Presidente de la República a lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reeligido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

La Corte Suprema de Justicia deberá elegir al Fiscal General de la Nación dentro del mes siguiente al envío de la lista de elegibles, envió de la tema.

Cordialmente,

Handwritten signature of Carlos Eduardo Guevara Villabón

A. Lopez M.

Handwritten signature and date: 30-04-19 11:21

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 Senado "por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El Artículo 235 Constitución Política quedará así:

ARTICULO 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

- 1. Actuar como tribunal de casación.
2. Conocer del derecho de impugnación y del recurso de apelación en materia penal, conforme lo determine la ley.
3. Juzgar al Presidente de la República, o a quien haga sus veces.
4. Juzgar, a través de una Sala ad hoc de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, por los hechos punibles que se les imputen.
5. Resolver, a través de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones proferidas por la Sala ad hoc de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
6. Resolver, a través de una Sala integrada por tres Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y que no hayan participado en la decisión, conforme lo determine la ley, la solicitud de doble conformidad judicial de la primera condena de la sentencia proferida por los restantes Magistrados de dicha Sala en los asuntos a que se refieren los numerales 3 y 4 del presente artículo, o de los fallos que en esas condiciones profieren los Tribunales Superiores o Militares.
7. Conocer de todos los negocios contentivos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la nación, en los casos previstos por el derecho internacional.
8. Darse su propio reglamento.
9. Las demás atribuciones que señale la ley.

PARÁFRFO. Cuando los funcionarios antes enunciados hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

Handwritten signature: Rafaela Valencia

Handwritten signature and date: 30-04-19 10:23

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 Senado "por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El Artículo 186 Constitución Política quedará así:

ARTICULO 186. El Tribunal de Aforados será un órgano judicial el cual conocerá de las causas penales y disciplinarias que le remita el Senado de la República de conformidad con el artículo 175, contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, los miembros de la Comisión de Disciplina Judicial y el Fiscal General de la Nación.

De los presuntos delitos que cometan los Congresistas, el Vicepresidente de la República, el Procurador General de la Nación, y el Contralor General de la República, conocerá en forma privativa el Tribunal de Aforados, única autoridad que podrá ordenar su detención. En caso de flagrante delito deberán ser aprehendidos y puestos inmediatamente a disposición de la misma corporación.

Estará conformado por una Sala de Primera Instancia integrada por tres miembros. Serán elegidos así: la Cámara de Representantes elegirá un magistrado de la terna conformada con un candidato de la Contraloría General, otro de la Procuraduría General y otro de la Defensoría del Pueblo. El Presidente de la República elegirá otro de una terna conformada con un nominado por el Consejo de Estado, otro de la Corte Constitucional y otro la Corte Suprema de Justicia. La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial elegirá un magistrado de la terna conformada con un candidato del Senado de la República, otro de la Cámara de Representantes y otro de las comisiones primeras de Senado y Cámara. El mismo procedimiento se seguirá para la elección de los magistrados de segunda instancia, pero aquellos además de los requisitos establecidos deberán tener título de doctorado.

La Sala de Instrucción estará conformada por tres magistrados, que adelantarán la investigación y ejercerán la acción penal. Serán elegidos por el de temas enviada por las facultades de derecho que en el examen de Estado hayan obtenido los nueve primeros puntajes; uno será elegido por el Presidente de la República, otro por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y otro por el Senado de la República.

La función de control de garantías la ejercerá la Corte Suprema de Justicia, salvo para procesos de sus miembros donde ejercerá la Corte Constitucional.

Los miembros del Tribunal de Aforados deberán cumplir los mismos requisitos previstos para los miembros de la Corte Suprema de Justicia. De las acusaciones contra los miembros del Tribunal de Aforados conocerá este mismo órgano, en salas de conjueces, quienes serán designados conforme a la ley.

Handwritten signature: Rafaela Valencia

Handwritten signature and date: 30-04-19 10:23

PROPOSICIÓN ADITIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Adiciónese un artículo nuevo a la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto legislativo No. 37 de 2019 "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo XX: Adiciónese un nuevo inciso al artículo 350 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"El Presupuesto de la Rama Judicial creará más que proporcionalmente que los ingresos corrientes de la Nación año tras año, excepto cuando en el año presente al estudio del presupuesto la rama judicial no alcance el 90% de ejecución en las metas determinadas por el Plan Nacional de Desarrollo anualizadas".

GUSTAVO PETRO URREGÓ SENADOR DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature of Gustavo Petro Urregó

Handwritten signature and date: 30-04-19 11:20

Handwritten signature and date: 30-04-19 11:20



Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón
Partido MIRA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al del Proyecto de Acto Legislativo 37 de 2019, "por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones". Con el fin de modificar el artículo 228 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Adiciónese un inciso al artículo 228 de la Constitución Política así:

ARTICULO 228. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.

Cuando las providencias se adopten por escrito, estas solo podrán ser comunicadas una vez hayan sido suscritas por el juez o los magistrados.

Sin perjuicio de las funciones previstas en la Constitución y en la ley para las altas cortes, la Rama Judicial tendrá dos instancias. La primera será especializada o promiscua según se requiera. Los tribunales ejercerán la segunda instancia. La ley desarrollará la carrera judicial y permitirá los ascensos dentro de las mismas instancias.

Todo Jefe de la República, podrá aplicar en los asuntos a su cargo, la agrupación temática de procesos, o trámite y decisión simultánea de procesos con identidad temática y sobre los que existe precedente jurisprudencial.

[Firma]
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República

[Firma]
30-04-19
2:18

La Presidencia abre la discusión de los artículos 10 y 12 en el texto del proyecto original, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	x	
Andrade de Osso Esperanza	x	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	x	
Cabal Molina María Fernanda	x	
Enríquez Maya Eduardo	x	
Guevara Villabón Carlos	x	
López Maya Alexander	x	
Ortega Narváez Temístocles	x	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	x	
Valencia González Santiago	x	
Valencia Laserna Paloma	x	
Varón Cotrino Germán	x	
Velasco Chaves Luis Fernando	x	
Total	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el SÍ: 13

Por el NO: 00

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 10 y 12 en el texto del proyecto original.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente, la propuesta que hace la Senadora Paloma, con el concepto que da el Secretario, permitiría que votáramos negativamente las proposiciones para poderlas dejar vivas en los términos que usted ha mencionado y después votar el articulado con el compromiso de sentarnos y revisar cada uno de esos temas.

Allí hay posiciones de diferentes de cada partido, algunas tienen un consenso de todos,

otras no, pero con eso podríamos dejar avanzado este primer debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con la finalidad de buscar consenso, le preguntó a su señoría, señor ponente, honorable Senador López, a la honorable Senadora Paloma Valencia, es que no simplemente tenemos proposiciones y no artículos nuevos, y la consulta a todos mis colegas, si citamos para mañana Comisión y nombramos una subcomisión para que se pongan de acuerdo en las proposiciones.

Subcomisión que estaría Senadora Paloma Valencia...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Presidente, es lo siguiente, hablé con el Presidente del Senado, el doctor Macías, que me informa que mañana se va a citar a plenaria para el tema del Plan de Desarrollo, entonces calculan que van a citar tipo 9:00 de la mañana o 10:00 de la mañana, de manera que creo que se podría citar un poco más temprano o algo así para tratar de agilizar el tema.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Gracias Presidente, para solicitar los buenos oficios del Presidente de la Comisión, a ver si se logra coordinar con el Presidente del Senado para que citen a las 12 del día y la Comisión pueda arrancar a las 9:00 de la mañana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

No se puede Ministra, salvo que el Senado quiera acoger el texto de Cámara, porque en Cámara ya empezó, entonces, aquí lo que va a terminar pasando es que nos va a tocar aceptar el texto de Cámara; entonces, la pregunta es si los Honorables Senadores no tienen temas que incluir en el plan, pues estamos listos para hacerlo.

Yo sí quisiera incluir algunos temas, me imagino que todos ustedes, de lo contrario, nos tocaría adoptar el texto de Cámara.

La Presidencia designó una comisión accidental con el fin de que trate de llegar a un consenso en las proposiciones radicadas con el articulado, conformada por los honorable Senadores: Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Paloma Valencia Laserna y Angélica Lozano Correa; y traer un articulado para ser sometido a votación por la Comisión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado**, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños).

- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018 Cámara**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones. Segunda vuelta.

- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado**, por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz. Se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado**, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de distrito especial, biodiverso, ecoturístico, agroindustrial y educativo. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado.

- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal colombiano.

- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para

quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.

- **Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado**, por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado**, por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga, distrito turístico, agropecuario y portuario.

- **Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado**, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social.

- **Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.

- **Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado**, por medio del cual se regula el cabildo y se crea el Registro Nacional de Cabilderos.

- **Proyecto de ley número 70 de 2018 Senado**, por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro en Colombia y se reglamenta en otros casos.

- **Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado**, por medio del cual se regula el Régimen de Impedimentos y Recusaciones del Fiscal General de la Nación.

- **Proyecto de ley número 212 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara**, por la cual se modifica el artículo 7° de la Ley 878 de 2004.

- **Proyecto de ley número 143 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 para reglamentar las funciones del Congreso en relación con la acusación de los funcionarios aforados.

- **Proyecto de ley número 175 de 2018 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 99 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifican normas de la Ley 610 de 2000, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto Ley 267 de 2000 y se dictan otras disposiciones en relación con el proceso de responsabilidad fiscal.

- **Proyecto de ley número 218 de 2018 Senado, 075 de 2018 Cámara**, por el cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

- **Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones. **Acumulado con el Proyecto de ley número 85 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 224 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea en nuestra legislación el Pacto Arbitral Ejecutivo, su procedimiento especial y otras disposiciones relacionadas con el Estatuto Arbitral y la Conciliación.

- **Proyecto de ley número 01 de 2018 Senado**, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales, y se dictan otras disposiciones.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Anexo número 1. Publicación de las actas de Mesa Directiva del mes de abril de 2019. De acuerdo a la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, artículo 9° literal e).

Anexo número 1



ACTA N° 24- MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2018-2019

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión decide acumular el Proyecto de Acto Legislativo No. 35 de 2019 Senado. "Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al Municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de Distrito Especial, turístico, cultural y universitario", con el Proyecto de Acto Legislativo N° 34 de 2018 Senado y por lo tanto se le envía al Senador José Obdulio Gaviria ponente de esta última iniciativa, para que proceda a la acumulación.

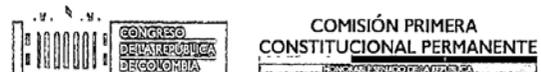
Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Eduardo Enriquez Mejía
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Temístocles Ortega Narváez
Vicepresidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Guillermo León Giraldo Gil
Secretario Comisión Primera
H. Senado de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



ACTA N° 25- MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2018-2019

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión asigna ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Ley No. 238 de 2019 Senado. "Por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
PONENTE: H.S. José Obdulio Gaviria
2. Proyecto de Ley No. 243 de 2019 Senado. "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, y se dictan otras disposiciones"
PONENTE: H.S. Temístocles Ortega Narváez

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

Eduardo Enriquez Mejía
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Temístocles Ortega Narváez
Vicepresidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Guillermo León Giraldo Gil
Secretario Comisión Primera
H. Senado de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



ACTA N° 26- MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2018-2019

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión asigna ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 36 de 2019 Senado "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia".
PONENTE: H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo.
2. Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de Justicia y se dictan otras disposiciones"
PONENTE: H.S. Germán Varón Cotrino.
3. Proyecto de Acto Legislativo No. 38 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política"
PONENTE: H.S. Santiago Valencia González

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

Eduardo Enriquez Maya
Eduardo Enriquez Maya
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Temistocles Ortega Narvaez
Temistocles Ortega Narvaez
Vicepresidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Guillermo León Giraldo Gil
Guillermo León Giraldo Gil
Secretario Comisión Primera
H. Senado de la República

Siendo las 2:28 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 1° de mayo de 2019 a partir de las 8:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

VICEPRESIDENTE,

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - 2019



ACTA N° 27- MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2018-2019

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión asigna ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Ley Estatutaria No. 255 de 2019 Senado - 063 de 2018 Cámara. "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
PONENTE: H.S. Angélica Lozano Correa

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

Eduardo Enriquez Maya
Eduardo Enriquez Maya
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Temistocles Ortega Narvaez
Temistocles Ortega Narvaez
Vicepresidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Guillermo León Giraldo Gil
Guillermo León Giraldo Gil
Secretario Comisión Primera
H. Senado de la República